



Secretaría de Gobernación
Comisión Nacional de Búsqueda de Personas
Dirección General de Acciones de Búsqueda
"2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

Of. SEGOB/CNBP/DCAB/2021
Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2021

SONJA PERKIĆ-KREML

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS Y
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN

PRESENTE

Sirva este medio para remitir el análisis de contexto orientado a la búsqueda de [REDACTED] que se realizó de conformidad con lo establecido en el artículo 53 fracción XLVIII.

Lo anterior a efecto de que éste pueda ser utilizado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 50, 53 fracciones X, XII, XIII, 79, 92 y 95 de Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Análisis de Contexto
[REDACTED]

Unidad de Análisis de Contexto
Comisión Nacional de Búsqueda de Personas

ÍNDICE DE CONTENIDOS

GLOSARIO DE SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	4
I. PRESENTACIÓN	5
II. INTRODUCCIÓN	5
III. METODOLOGÍA.....	6
Etapas	7
Fuentes de información	9
IV. OBJETIVOS	15
V. HIPÓTESIS DE DESAPARICIÓN.....	16
VI. EJES ESTRATÉGICOS PARA EL ANÁLISIS.....	16
VII. LA DESAPARICIÓN EN EL MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL Y NACIONAL.....	16
Una aproximación a la desaparición forzada desde el derecho internacional.....	17
La desaparición en la legislación mexicana.....	19
VIII. LA DESAPARICIÓN DE [REDACTED].....	20
1. SU LUCHA POR LA TIERRA Y CONTRA EL ABUSO DE PODER	20
[REDACTED]: La lucha por la tierra.....	21
[REDACTED]: La lucha contra el abuso de poder.....	26
El abuso de poder: L.H.V.....	34
2. LO QUE SE SABE DE LA DESAPARICIÓN	36
Sobre el día de los hechos y los posteriores a éste.....	36
Desaparición forzada: La declaración del testigo de identidad reservada.....	39
IX. EL CONTEXTO DE LA DESAPARICIÓN DE [REDACTED].....	50
1. DESAPARICIÓN: CIFRAS Y ANTECEDENTES EN OAXACA	51
Las cifras de la desaparición en Oaxaca en los últimos diez años	51
Antecedentes de desapariciones en Oaxaca registradas por medios de comunicación.....	52
2. ANTECEDENTES DE VIOLENCIA EN NOCHIXTLÁN.....	56
3. LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS	60
4. EL PROBLEMA DE LA CORRUPCIÓN CRECIENTE.....	62
5. LA COORDINACIÓN PARA EL CONFLICTO EN LA ARENA POLÍTICA.....	63
6. AUTONOMÍA Y AUTONOMISMOS.....	64
7. AMBIGÜEDAD EN LOS DERECHOS DE PROPIEDAD	66
8. CRISIS DE ESTATALIDAD	66
9. ARENA SIN REGLAS DE NEGOCIACIÓN.....	68
10. LAS PERCEPCIONES SOCIALES.....	69
11. CÁLCULOS DE IMPUNIDAD.....	72
12. CRIMEN ORGANIZADO Y DESAPARICIÓN: ELEMENTO ATÍPICO EN OAXACA.....	73
13. LA CLASE POLÍTICA DE CARA A LAS ELECCIONES.....	76

GLOSARIO DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

CEPCO	COORDINADORA ESTATAL DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE OAXACA
CNBP	COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS
CNDH	COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
CONAGUA	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
CONEVAL	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL
Covic	COMITÉ DE VÍCTIMAS POR JUSTICIA Y VERDAD 19 DE JUNIO
DIDH	DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DPI	DERECHO PENAL INTERNACIONAL
FGEO	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
GN	GUARDIA NACIONAL
IEEPO	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
IISUABJO	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA «BENITO JUÁREZ» DE OAXACA
LGD	LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS
OSFE	ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
PHB	PROTOCOLO HOMOLOGADO PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS
RNPDNO	REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS
SCTG	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SSPO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL
UAC	UNIDAD DE ANÁLISIS DE CONTEXTO

I. PRESENTACIÓN

El documento que se presenta constituye un análisis de contexto orientado a la búsqueda realizado por la Unidad de Análisis de Contexto (UAC) de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNBP), cuya naturaleza jurídica tiene como fin fortalecer las acciones de búsqueda.

Su propósito es el análisis de los hechos relacionados con la desaparición de [REDACTED] ocurrida la noche del 26 de marzo de 2021; y su fin último la localización con vida de la persona desaparecida.

El fundamento de este análisis de contexto se encuentra en el artículo 53 fracción XLVIII de la *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas* (en adelante LGD), así como en el numeral 95 inciso h del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (en adelante PHB).

Articulado que da cuenta de las atribuciones de la CNBP para la elaboración de análisis de contexto y la importancia estratégica de esta herramienta en la búsqueda de personas desaparecidas.

II. INTRODUCCIÓN

El análisis de contexto es "un eje transversal para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, de ahí que su empleo esté incorporado en varios tipos de búsqueda y decisiones" (PHB, 2020, numeral 64). Se define como:

Conjunto multidisciplinario de técnicas de producción, recopilación y procesamiento sistemático de información encaminado a identificar patrones en la desaparición y no localización de personas, sus causas y las circunstancias que las propician, incluyendo patrones de criminalidad y modus operandi de estructuras delictivas, para producir hipótesis de localización y estrategias que orienten acciones de búsqueda, propiciar el desarrollo metodológico de la búsqueda de personas, y asociar casos de espectro común. (PHB, 2020, numeral 64)

Estos trabajos, orientados al análisis de la desaparición de [REDACTED] NADO 100 [REDACTED] buscan coadyuvar en su búsqueda a partir de la construcción de hipótesis de desaparición (que guía el análisis de contexto) y localización (expresada en la identificación de puntos de prospección, que guía la búsqueda) que se plantean como parte de un trabajo rigurosamente

sustentado, que incluye la metodología conforme al cual se realiza, los objetivos que persigue, los ejes que guían el análisis, los hallazgos que se realizan, y las estrategias para la continuidad de las acciones de búsqueda.

Cada uno de los aspectos señalados estructuran los trabajos que finalmente conforman este análisis de contexto, el cual se elabora atendiendo especialmente lo establecido en el artículo 5, fracción III de la LGD.

al aplicar esta Ley, las autoridades deben tener en cuenta la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su origen étnico o nacional, idioma o lengua, religión, edad, género, preferencia u orientación sexual, identidad de género, condición de discapacidad, condición social, económica, histórica y cultural, así como otras circunstancias diferenciadoras y que requieran de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las Víctimas. De igual manera, tratándose de las acciones, mecanismos y procedimientos para la búsqueda, localización y desarrollo de las investigaciones, las autoridades deberán tomar en cuenta las características, contexto y circunstancias de la comisión de los delitos materia de esta Ley.

En ese sentido, el análisis de contexto se convierte en "una oportunidad crucial para materializar los Ejes Rectores Operativos de Enfoque Diferenciado [y el] Enfoque de Género". (PHB, 2020, numeral 320)

III. METODOLOGÍA

Este documento constituye, en los términos establecidos por el PHB, "una herramienta de estudio y de análisis tanto de las circunstancias, como de los factores significativos asociados a la ocurrencia de violaciones graves a los derechos humanos" (PHB, 2020, anexo 1), en este caso, de la presunta desaparición forzada de [REDACTED]

Para su análisis se empleó un conjunto de técnicas de investigación cualitativas y cuantitativas que permiten comprender las circunstancias de la desaparición en el lugar y el momento en el que ésta ocurrió.

Lo anterior, debido a que el análisis de contexto es, en sí mismo, una herramienta metodológica a través de la cual es posible identificar y procesar información útil para describir, entender e interpretar dentro de un determinado contexto el evento de desaparición.

En otras palabras, "se trata, [...] de una metodología que pretende, no solo indicar que un determinado evento ocurre en el marco de un contexto

sino también que dicho contexto es o fue relevante para que el evento exista o existiera” (Ansolabehere et al., 2017, p. 38).

En ese sentido, el proceso de análisis de la desaparición requirió aplicar una serie de pasos que conforman la metodología¹ de este documento. Estos pasos pueden resumirse en tres etapas:



Etapas

Durante la primera etapa se problematizó el caso objeto de análisis, se realizó la revisión de la información disponible y se inició un proceso de recolección de información adicional.

Posteriormente, se establecieron los pasos a seguir para la conformación de una ruta de trabajo que, con base en un enfoque multidisciplinario, consideró actividades, personas responsables, y plazos para su realización en relación con los objetivos del análisis (cuya finalidad última es encontrar a la persona desaparecida).

El conjunto de las acciones desarrolladas durante esta fase permitió plantear una hipótesis de desaparición, esto es una proposición que establece de manera provisional un punto de partida para la investigación. Este carácter provisional atiende a la necesidad del desarrollo de la investigación, que finalmente puede o no confirmarla, pero que en principio guía el análisis de los hechos que interesa explicar.

¹ Es importante mencionar que, aunque los pasos a seguir en la elaboración del análisis de contexto en general comparten la metodología, cada documento es único, de ahí que su estructura puede variar dependiendo del caso que se investigue.

ILUSTRACIÓN 2. ETAPA 1. FASE PREPARATORIA



Fuente: Elaboración UAC CNB

Durante la segunda etapa se llevó a cabo la identificación, el procesamiento y el análisis de la información que, como se detalla más adelante, tiene diversas fuentes, tanto de los hechos, como de su contexto geográfico, político, económico y social.

El procesamiento de la información incluyó la recopilación, la revisión y la sistematización de la información conforme a la cual se realizó el análisis.

Al respecto es importante destacar que toda investigación precisa ordenar la información recolectada, desde la obtenida en la fase preparatoria como la que se va obteniendo hasta el momento de la elaboración del informe (fase 3).

Esta actividad, por tanto, siempre es dinámica, sin embargo, es durante esta fase en la que se concentran los esfuerzos por contar con insumos suficientes para el desarrollo de la investigación.

ILUSTRACIÓN 3. ETAPA 2. FASE DE DESARROLLO



Fuente: Elaboración UAC CNB

Durante la tercera etapa, la información procesada y analizada durante la fase de desarrollo fue integrada e inició el proceso de la redacción de este análisis de contexto². Este último fue presentado a las víctimas indirectas y sus representantes a efecto de incorporar observaciones y con ello dar cierre al documento³.

ILUSTRACIÓN 4. ETAPA 3. FASE DE CONCLUSIÓN



Fuente: Elaboración UAC CNB

Fuentes de información

Entre las fuentes de información utilizadas para la elaboración de este documento se encuentran las mencionadas en el párrafo 314 del PHB, que textualmente dice:

Las áreas de análisis de contexto pueden recurrir a cualquier otro tipo de fuente relevante: medios de comunicación impresa, electrónica y digital, sitios web, motores de búsqueda, estadísticas oficiales, redes sociales, documentación contenida en expedientes institucionales de cualquier tipo, informes o publicaciones producidos por organizaciones civiles, organismos internacionales, universidades y centros académicos de

² En reunión realizada el 10 de junio de 2021, se informó a la familia que la elaboración de este análisis se encontraba en esta tercera fase con un avance importante que permitiría su pronta conclusión, esto es que ya se había iniciado la redacción del informe y cerrado la fase de recolección de información. Se explicó que este documento podría incorporar la información de expediente a la que se nos permitiera el acceso hasta el proceso de retroalimentación, pero que el corte principal de información para la elaboración de este análisis sería hasta la declaración que proporciona el testigo de identidad reservada, el 05 de mayo de 2021, en lo que toca a la carpeta de investigación, en lo que se refiere a fuentes abiertas y mesas de trabajo la información está actualizada hasta el viernes 11 de junio de 2021, mientras que las acciones de búsqueda están consideradas hasta el 25 de junio de 2021.

³ El análisis de contexto fue entregado el viernes 30 de julio de 2021. La fecha de recepción de las observaciones fueron los días 9, 10 y 23 de agosto del mismo año. Estas fueron incorporadas y remitidas conforme a lo señalado en documento enviado el 17 y 27 de agosto. Acabada esta revisión, y luego de la reunión sostenida el 09 de septiembre de 2021 con las víctimas indirectas y sus familiares, el análisis de contexto fue entregado a la Titular de la Dirección General de Búsqueda y Procesamiento de Información de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, para su remisión a las víctimas indirectas y a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

investigación, e información de expedientes de averiguaciones previas o carpetas de investigación, entre otras. (PHB, 2020, párrafo 314)

De entre la información analizada destaca la revisión de las carpetas de investigación [REDACTED]

ACUMULADAS radicadas en la Unidad de Personas Desaparecidas de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO); lo documentado por medios de comunicación (incluyendo redes sociales y sitios web) en relación con el día en que desaparece [REDACTED] los anteriores y los posteriores a ésta; y entrevistas con las víctimas indirectas, sus representantes y otros actores⁴

ILUSTRACIÓN 5. FUENTES DE INFORMACIÓN



Fuente: Elaboración UAC CNB

Asimismo, adquiere un carácter relevante la información obtenida durante las mesas de trabajo con las autoridades encargadas del seguimiento al caso, así como la que se deriva directamente de las acciones de búsqueda realizadas en el periodo que comprende la fase preparatoria y la fase de desarrollo de este informe.

En ese sentido es destacarse como una fuente de información relevante la obtenida durante las actividades realizadas con autoridades desde el momento de la desaparición.

⁴ Se incluyen la entrevista de (EPE-0004, 2021a), (EPE-0003, 2021), (EPE-0002, 2021) y (EPE-0001, 2021).

TABLA 1. MESAS Y REUNIONES DE TRABAJO ENTRE CNB, VÍCTIMAS INDIRECTAS, SUS REPRESENTANTES Y AUTORIDADES RELACIONADAS EN LA INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA

#	FECHA	PERSONAS O AUTORIDADES CON LAS QUE SE PARTICIPA	ACCIÓN
1.	7 de abril de 2021	Representación de la Secretaría de Gobernación en el Estado de Oaxaca (SGO) Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca (SGG) Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO) Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHH-O)	1. Reunión de trabajo entre autoridades para conocer el estatus de la investigación por la presunta desaparición forzada de ██████████ ██████████ y de ██████████. Definición de acciones de coordinación que permitan delinear una ruta de trabajo.
2.	8 de abril de 2021	Víctimas indirectas y sus asesores jurídicos. SGO SGG FGEO DDHH-O Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Oaxaca Centro Paiméf de Atención Integral a Mujeres en situación de violencia de género Oaxaca.	2. Reunión con las víctimas indirectas y sus representantes y con las autoridades con el objetivo de darles a conocer la estrategia de trabajo.

MINADO 100

#	FECHA	PERSONAS O AUTORIDADES CON LAS QUE SE PARTICIPA	ACCIÓN
3.	13 de abril de 2021	SGO FGEO	3. Reunión virtual entre autoridades para presentar el plan de prospección por parte de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y generar la coordinación entre las autoridades competentes para la búsqueda de [REDACTED]
4.	13 de abril de 2021	Víctimas indirectas y sus asesores jurídicos.	4. Reunión virtual con las víctimas indirectas y sus representantes
5.	15 de abril de 2021	FGEO	5. Reunión con el Maestro Arturo de Jesús Peimbert Calvo, Fiscal General del Estado de Oaxaca, a través del cual personal de la CNB solicitó su apoyo para emitir una recompensa a quien otorgue cualquier información sobre el paradero de [REDACTED] y/o sobre sus posibles perpetradores, situación que, se estableció como uno de los compromisos por parte de esa autoridad.
6.	19 de abril de 2021	SGO FGEO	6. Reunión entre autoridades para presentar el plan de prospección por parte de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y generar la coordinación entre las autoridades competentes para la búsqueda de [REDACTED]
7.	29 de abril de 2021	Víctimas indirectas SGO FGEO	7. Reunión entre autoridades y víctimas indirectas para presentar el plan de prospección por parte de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y generar la coordinación entre las autoridades competentes para la búsqueda de [REDACTED]
8.	29 de abril de 2021	Víctimas indirectas SGO FGEO	8. Reunión con las autoridades y los familiares, con la finalidad de explicarles la función de la CNB y los acuerdos tomados en la reunión de ayer. 9. Reunión entre los familiares (víctimas indirectas), la CNB y la FGRO a través de la cual se explicó puntualmente los actos de investigación dentro de la carpeta de investigación.
9.	29 de abril de 2021	Guardia Nacional (GN) FGEO	10. Reunión de trabajo con el personal de la Dirección General Científica de Guardia Nacional en la Ciudad Judicial de Oaxaca. 11. Propuesta a la FGEO sobre el llenado del cuestionario AM, la solicitud de huellas dactilares al INE y la conformación de información genética del grupo familiar.
10.	29 de abril de 2021	DDHH-O	12. Presentación para explicar las acciones que se ejecutaron en el operativo del 22 al 24 de abril.
11.	04 de mayo de 2021	Víctimas indirectas y sus representantes	13. Reunión con familiares (víctimas indirectas) y sus representantes sobre el contexto en el que se da la desaparición de [REDACTED]

MINADO 100

MINADO 100

#	FECHA	PERSONAS O AUTORIDADES CON LAS QUE SE PARTICIPA	ACCIÓN
12.	05 de mayo de 2021	Víctimas indirectas y sus representantes	14. Reunión con familiares (víctimas indirectas) y sus representantes sobre el contexto en el que se da la desaparición de [REDACTED] 15. Revisión de expediente, carpeta de investigación [REDACTED] Y
13.	06 de mayo de 2021	FGEO	17. Revisión de expediente, carpeta de investigación [REDACTED] Y 18. Reunión con las autoridades ministeriales de la FGEO
14.	10 de mayo de 2021	Víctimas indirectas y sus representantes FGEO	19. Reunión entre los familiares (víctimas indirectas), la CNB y la FGRO a través de la cual se explicó puntualmente los actos de investigación dentro de la carpeta de investigación.
15.	11 de mayo de 2021	Víctimas indirectas y sus representantes FGEO	20. Revisión de expediente, carpeta de investigación [REDACTED] Y
16.	21 de mayo de 2021	Víctimas indirectas y sus representantes	21. Reunión con familiares (víctimas indirectas) y sus representantes sobre el contexto en el que se da la desaparición de [REDACTED]
17.	07 de junio de 2021	Víctimas indirectas y sus representantes FGEO DDHH-O	22. Se realizaron mesas de trabajo para la coordinación de búsqueda.
18.	10 de junio de 2021	Víctimas indirectas y sus representantes	23. Reunión virtual para informar sobre pasos a seguir en acciones de búsqueda.
19.	17 de junio de 2021	Víctimas indirectas y sus representantes FGEO	24. Reunión virtual para presentar el Plan de Búsqueda (21 al 25 de junio)

Fuente: Elaboración UAC CNB

TABLA 2. ACCIONES DE BÚSQUEDA INDIVIDUALIZADA DE [REDACTED]

#	FECHA	AUTORIDADES CON LAS QUE SE PARTICIPA	ACCIÓN
1.	15 de abril de 2021	SGO FCEO GN	1. Búsqueda en las inmediaciones de [REDACTED] geográficas: [REDACTED]
2.	16 de abril	Víctimas indirectas	2. Acciones de reconocimiento y búsqueda en [REDACTED] 3. Operativo de búsqueda el cual se ejecutó en diversos puntos en los municipios de Nochixtlán, Huajuapán y Oaxaca, Oaxaca.

NADO 109

MINADO 109

#	FECHA	AUTORIDADES CON LAS QUE SE PARTICIPA	ACCIÓN
	de 2021	Autoridades municipales SGO FGEO GN Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)	<p>4. Búsqueda en campo en las instalaciones e inmediaciones del [REDACTED]</p> <p>5. Revisión de bitácora del [REDACTED] para corroborar que las inhumaciones recientes coincidieran con la observable en [REDACTED] 109</p> <p>6. Revisión de los polígonos definidos en el plan de búsqueda al interior del inmueble del ayuntamiento y centros de detención.</p> <p>7. Difusión de la cédula de búsqueda en la población.</p> <p>8. Corroboración de la información de defunciones en el [REDACTED]</p> <p>9. Reunión en Huajuapán con Jorge Flores, Vicéfiscal de la Mixteca, a quien se le expuso el caso y se solicitó el registro de los cuerpos sin identificar en la Vicefiscalía a cargo de Servicios Periciales.</p> <p>10. Entrevista con Naum Ernesto Silva, Segundo Oficial del RC y Angelica Jannet Osorio Silva, auxiliar de la primera Oficialía.</p> <p>11. Revisión de los libros de defunciones de las Oficialías 1 y 2 [REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>13. Recorrido a pie con la finalidad de advertir posibles fosas clandestinas.</p> <p>14. Cotejo de las actas de defunción con los libros de los [REDACTED] con los de la Regiduría de Servicios Municipales.</p>
3.	17 de abril de 2021.	Víctimas indirectas y sus asesores jurídicos. SGO FGEO	<p>15. Volanteo en diversas áreas del municipio de Oaxaca, Oaxaca y sensibilización con la ciudadanía para aportar información.</p> <p>16. Revisión de los avances en la CI, en las instalaciones de la FGEO.</p> <p>17. Constitución en Servicios Periciales de la FGE Oaxaca con Jorge Alejandro Gómez Guerrero, director del Instituto de Servicios Periciales, solicitando el informe de los cuerpos sin identificar desde la temporalidad de la desaparición de la víctima.</p> <p>18. Reunión con los familiares y asesores jurídicos presentando el informe preliminar de las acciones de búsqueda del 15 y 16 de abril.</p>

#	FECHA	AUTORIDADES CON LAS QUE SE PARTICIPA	ACCIÓN
4.	Del 22 al 24 de abril de 2021	FCEO	19. Búsqueda en la [REDACTED] del municipio, sitio de interés para la búsqueda según testimonio de una persona. 20. Inspección de [REDACTED] incluidos los registros de [REDACTED] 21. Barrido del [REDACTED] con la ayuda de los binomios de la Compañía canina de Guardia Nacional. [REDACTED] 23. Búsqueda en un [REDACTED] lugar que ya había sido trabajado por la FCEO el 21 de abril. 24. Entrevista a testigo en el palacio municipal
5.	13 de mayo de 2021	FCEO	25. Operativo de búsqueda por parte de la Comisión Nacional de Búsqueda en coordinación con la Fiscalía General del Estado. N52-ELIMINADO 109
6.	14 de mayo de 2021	FCEO	26. Operativo de búsqueda por parte de la Comisión Nacional de Búsqueda en coordinación con la Fiscalía General del Estado. N58-ELIMINADO
7.	21 al 25 de junio de 2021	FCEO GN Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)	27. Operativo de búsqueda en los siguientes puntos: [REDACTED]

Fuente: Elaboración UAC CNB

A la información directamente relacionada con el caso de [REDACTED] se suma la relativa a los diferentes hechos que explican su desaparición en el marco del contexto que caracteriza la vida en Nochixtlán Oaxaca.

IV. OBJETIVOS

N53-ELIMINADO 109

Objetivo general:

Proporcionar información relacionada con los eventos y las circunstancias alrededor de la desaparición de [REDACTED] con el fin de nutrir las estrategias diseñadas para su búsqueda y, con ello, coadyuvar a la investigación penal.

Objetivos específicos:

1. Caracterizar la desaparición de [REDACTED] considerando los elementos geográficos, políticos, dinámicas sociales y otras en el municipio de Asunción Nochixtlán, Oaxaca. N60-ELIMINADO 100
2. Profundizar en el perfil de la víctima y los contextos en los que se da su actuar como defensora de derechos humanos y como crítica del poder político.
3. Procesar y generar información que oriente las acciones de búsqueda de [REDACTED] y coadyuven a la investigación penal.

V. HIPÓTESIS DE DESAPARICIÓN

La desaparición forzada de [REDACTED]: se da en el marco del abuso de poder de las autoridades del municipio, particularmente el que la confronta con [REDACTED] a quién había encarado en su lucha por la tierra y la demanda de transparencia y evaluación en el uso de los recursos públicos.

VI. EJES ESTRATÉGICOS PARA EL ANÁLISIS

N62-ELIMINADO 100

Los ejes estratégicos que guían el análisis de contexto de la desaparición de [REDACTED] son aquellos que determinan la conflictividad y la violencia en Nochixtlán en particular y en Oaxaca en lo general. Particularmente los que la enfrentan con [REDACTED] que, en su carácter de [REDACTED]

Estos ejes (que estructuran el apartado IX de este análisis de contexto⁵) se desarrollan explicitando la conexión existente con la desaparición forzada de [REDACTED] que, en su condición de mujer y activista, había confrontado a los poderes fácticos que operan en la zona (ejes que estructuran el apartado VIII de este análisis de contexto)

VII. LA DESAPARICIÓN EN EL MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL Y NACIONAL

N65-ELIMINADO 110

⁵ Formalmente [REDACTED]

⁶Desaparición; Cifras y Antecedentes en Oaxaca; Antecedentes de violencia en Nochixtlán; La distribución de recursos; El problema de la corrupción creciente; La coordinación para el conflicto en la arena política; Autonomía y autonomismos; Ambigüedad en los derechos de propiedad; Crisis de estatalidad; Arena sin reglas para la negociación; Las percepciones sociales; Cálculos de impunidad; Crimen organizado y desaparición; elemento atípico en Oaxaca y La clase política de cara a las elecciones.

Una aproximación a la desaparición forzada desde el derecho internacional

La desaparición forzada de personas ha sido definida en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y el Derecho Penal Internacional (DPI).

Su desarrollo conceptual encuentra sus orígenes en la década de los 70 cuando la Asamblea General (AG) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) emitió su resolución 33/173⁷ relativa a esta problemática, de la que se declaró profundamente preocupada dados los numerosos informes que estaban dando cuenta de ella en diversas partes del mundo.

Fue hasta el 18 de diciembre de 1992 cuando la comunidad internacional contó con el primer instrumento, la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (en adelante DPPDF)⁸, que buscó hacer “de todos los actos de desaparición forzada delitos de extrema gravedad” y establecer “normas destinadas a castigarlos y prevenirlos” (DPPDF, 1992, preámbulo), aunque todavía no como tal una definición sobre desaparición forzada

En junio de 1994, en el marco del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) suscribieron la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (CIDFP)⁹, instrumento que definió a la desaparición forzada de personas de la siguiente manera:

⁷ Fue en esta misma resolución que la Asamblea General determinó que el órgano encargado de examinar “la cuestión de las personas desaparecidas” sería la Comisión de Derechos Humanos (en adelante, CDH). De este modo, en febrero de 1980, la CDH decidió establecer un grupo de trabajo encargado de conocer “las cuestiones relativas a las desapariciones forzadas o involuntarias de personas” (CDH, 1980).

⁸ Si bien una declaración internacional es un instrumento no vinculante, es decir, no establece obligaciones internacionales, sus principios “pueden jugar un rol importante o incluso decisivo en la práctica de los Estados”, por lo que “no carecen de relevancia jurídica en el orden normativo internacional” (CEPAL, 2013, p. 5).

⁹ Es importante destacar que este instrumento internacional, firmado por el Estado mexicano hasta el 04 de mayo de 2001 y ratificado el 09 de abril de 2002, contó con una reserva por parte de nuestro país al momento del depósito del instrumento de ratificación y una declaración interpretativa, tal como se lee a continuación: Reserva. “El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al ratificar la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la Ciudad de Belem, Brasil el 9 de junio de 1994, formula reserva expresa al Artículo IX, toda vez que la Constitución Política reconoce el fuero de guerra, cuando el militar haya cometido algún ilícito encontrándose en servicio. El fuero de guerra no constituye jurisdicción especial en el sentido de la Convención, toda vez que conforme al artículo 14 de la Constitución mexicana nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho”. Declaración interpretativa. “Con fundamento en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el gobierno de México, al ratificar la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la ciudad de Belem, Brasil, el 9 de junio de 1994, se entenderá que las disposiciones de dicha Convención se aplicaran a los hechos que constituyen desaparición forzada de personas, se ordenen, ejecuten o cometan con posteridad a la entrada en vigor de la presente Convención”. El 11 de julio de 2014, la Secretaría General acusó recibo de la nota del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos notificando al depositario el retiro de la reserva al artículo IX de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, suscrita en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994. (CIDFP, 1994)

Para los efectos de la presente Convención, se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes. (art. 2, CIDFP, 1994)

De la misma forma, este instrumento internacional reconoce que la desaparición forzada constituye:

1. Una grave ofensa de naturaleza odiosa a la dignidad intrínseca de la persona humana. (CIDFP, 1994, preámbulo)
2. Una violación de múltiples derechos esenciales de la persona humana de carácter inderogable. (CIDFP, 1994, preámbulo)
3. Una práctica que si se presenta de manera sistemática se configura en un crimen de lesa humanidad. (CIDFP, 1994, preámbulo)
4. Un delito continuado o permanente mientras no se establezca el destino o paradero de la víctima. (art. 3, CIDFP, 1994)

El 17 de julio de 1998, la Corte Penal Internacional (CPI) reguló la desaparición forzada como un crimen de lesa humanidad en el marco del DPI, esto luego de integrarlo como tal en el Estatuto de Roma¹⁰:

A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por "crimen de lesa humanidad" cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: 1.) Desaparición forzada de personas. (art. 7, Estatuto de Roma, 1998)

Por "desaparición forzada de personas" se entenderá la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a admitir tal privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado. (art. 7, párrafo 2, inciso i), Estatuto de Roma, 1998)

Es importante señalar que la definición contenida en el Estatuto de Roma "difiere de las que figuran en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos" (CED, no date, p. 17), ya que, como es posible observar, el Estatuto de Roma incluye a "grupos políticos como autores potenciales del delito, aunque no actúen en nombre o con el apoyo directo o indirecto, el

¹⁰ El Estatuto entró en vigor el 1º de julio de 2002.

consentimiento o aquiescencia del Gobierno", asimismo, incorpora como un elemento "la intención de sustraer a la víctima al amparo de la ley por un período prolongado".

Finalmente, el 23 de diciembre de 2010 entró en vigor la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (en adelante, CIPPDF) que define a la desaparición forzada como sigue:

A los efectos de la presente Convención, se entenderá por "desaparición forzada" el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley. (art. 2, CIPPDF, 2006)

A partir de esta, la definición de desaparición forzada se caracteriza por contener, al menos, los siguientes tres elementos:

1. La privación de libertad contra la voluntad de la persona interesada;
2. La participación de agentes gubernamentales, al menos indirectamente por aquiescencia;
3. La negativa a revelar la suerte o el paradero de la persona interesada.

La desaparición en la legislación mexicana

En el marco jurídico nacional, la tipificación penal de la desaparición forzada es relativamente reciente y es considerada en la LGD¹¹. La descripción de la conducta a sancionar está contenida en el artículo 27 y su sanción en el artículo 28, en los términos que se refieren a continuación:

Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público o el particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, prive de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero. (art. 27, LGD, 2017)

Al servidor público, o el particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, oculte o se niegue a proporcionar información sobre la privación de la libertad de una persona o sobre el paradero de una persona detenida, u oculte a una persona detenida en

¹¹ Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2017; su última reforma es del 19 de febrero de 2021.

cualquier forma se le impondrá la pena prevista en el artículo 30. (art. 28, LGD, 2017)

En México, la LGD distinguió entre desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares¹². Este es uno de los aspectos más relevantes de este ordenamiento que, además de considerar estos dos delitos, adiciona otros complementarios¹³ que deben aplicarse por igual en todo el país (I(DH)EAS, 2018).

En cuanto a la desaparición cometida por particulares, la LGD precisa que incurre en este delito quien "prive de la libertad a una persona con la finalidad de ocultar a la víctima o su suerte o paradero" (art. 34, LGD, 2017).

Ambos delitos, el de desaparición forzada de personas y el de desaparición cometida por particulares, son perseguidos de oficio y, de acuerdo con la LGD, tienen el carácter de permanentes y continuos toda vez que "la suerte y el paradero de la persona desaparecida no se hayan determinado o sus restos no hayan sido localizados y plenamente identificados" (art. 13, LGD, 2017).

Asimismo, son considerados como delitos imprescriptibles y no están sujetos a criterios de oportunidad ni a formas de solución alterna al proceso (art. 14, LGD, 2017).

VIII. LA DESAPARICIÓN DE

Este subapartado perfila a

caracterización que establece las bases para explicar las posibles motivaciones para desaparecerla.

En ese sentido se explicitan los hechos más relevantes en relación con el último día que fue vista con vida y lo que sabe respecto de su desaparición.

1. SU LUCHA POR LA TIERRA Y CONTRA EL ABUSO DE PODER

¹² De acuerdo con la organización civil I(DH)EAS, Litigio Estratégico en Derechos Humanos, "Uno de los principales problemas que existían en el país es que no había definiciones legales adecuadas sobre la desaparición de personas. En algunas entidades no estaba ni siquiera considerado este delito y en aquellas que sí se contemplaba existían definiciones muy distintas" (I(DH)EAS, 2018, p. 15).

¹³ Los delitos a los que se refiere son los que se encuentran considerados en el capítulo quinto de la LGD. Estos son "actos que se dan de manera posterior a la desaparición, generalmente cometidos por distintas personas a las que intervinieron en la desaparición [...] tienen que ver con el ocultamiento de indicios o la generación de obstáculos en las investigaciones y acciones de búsqueda" (I(DH)EAS, 2018, pp. 16-17).

[REDACTED] se mudó a Nochixtlán años atrás para cuidar de su

[REDACTED]

El activismo de [REDACTED] en Oaxaca inicia con la tarea de regularizar la situación legal de las propiedades de su familia (EV-0001 and EV-0002, 2021a). [REDACTED], y cuando [REDACTED] quiso arreglar la situación, se da cuenta de los problemas agrarios, la forma en que algunos comuneros administran y las extorsiones.¹⁴ (Carrión, 2021a)

Su exigencia no es sólo en relación con sus tierras, sino a las condiciones que observaba la vida en el municipio y que de manera sistemática quedan registradas en los más de veinte oficios que dirige a las autoridades municipales, estatales y federales entre 2018 y 2020¹⁵ (Ver Tabla 3).

En estos es posible observar como las exigencias realizadas por [REDACTED] están relacionadas con la adopción de medidas orientadas a la utilización de los recursos públicos en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad (revisión de zonas que presentaban riesgos, colocación de muros de contención, etcétera)

La respuesta de las autoridades municipales es, primero, evasiva, después, displicente (Ver Tabla 4). El activismo de [REDACTED] se va perfilando así al señalamiento de las autoridades municipales. En principio, su pretensión es actuar en el marco de los mecanismos formales, solicita, por ejemplo, que se convocara una asamblea comunitaria que tuviera como fin la conformación del Comité de Contraloría Social, que diera seguimiento a las demandas que había presentado. Sin embargo, se le niega el derecho a la participación bajo el argumento de que el comité ya se había creado, sin poder corroborar que esto hubiese sido así.

¹⁵ Para la realización de este análisis de contexto, las [REDACTED] proporcionaron un total de 32 oficios. Esta información registra las demandas de [REDACTED] de la pandemia de COVID, coyuntura que modificó la modalidad de la denuncia, trasladándola a páginas online (EV-0001 and EV-0002, 2021a). A estos últimos registros no se pudo tener acceso.

Los señalamientos que hacía [REDACTED] contra la autoridad municipal no eran aislados y se sumaban los que se señalaban desde otros frentes, entre ellos el de algunos regentes municipales que cuestionaban la remoción injustificada de la entonces tesorera municipal.

Para estos momentos su actuación está dirigida: 1) al desvío de los recursos públicos; 2) las irregularidades en la captación, en el manejo y utilización de estos; y 3) a las irregulares en la contratación, ejecución de obras, contratación y prestación de servicios públicos, adquisición de bienes, y otorgamiento de permisos, licencias y concesiones, entre otros.

TABLA 3. OFICIOS DIRIGIDOS POR [REDACTED] A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES

#	OFICIO	FECHA	DESTINATARIA/O	ASUNTO
1.	CEPC_20180619	19 de junio de 2018	C. Heladio Díaz Escárraga (Coordinador estatal de protección civil en el estado de Oaxaca)	Petición de revisión de zona en [REDACTED]
2.	CONAGUA_20181011	11 de octubre de 2018	Lic. Noel Espinosa Hernández (Coordinador de las actividades del organismo de la cuenca Pacífico Sur)	Solicitud de muro de contención en calle [REDACTED]
3.	NOCHIX_PROCVIL_20190121	21 de enero de 2019	[REDACTED]	Solicitud para atender las recomendaciones hechas por protección civil y CONAGUA del estado de Oaxaca referentes a "una gran [REDACTED]". Señala que entre las recomendaciones están la construcción de un cabezote y limpieza de la alcantarilla.
4.	NOCHIX_PROCVIL_20190405	5 de abril de 2019	[REDACTED]	Seguimiento de oficios entregados el 9 y el 21 de enero de 2019 en los que pide atender las recomendaciones de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Pacífico Sur y de Protección Civil de Oaxaca en relación con la construcción de una gran barranca en la calle principal.
5.	NOCHIX_PROCVIL_20190524	25 de abril de 2019	Arq. Jesús García Aguilar (Director de Obras Públicas) Ing. Lauro Silva Ceballos (Regidor de obras públicas)	Solicita que le indiquen cuáles son las obras que son para las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y que tienen prioridad. Asimismo, le solicita mantenerla informada del seguimiento que supuestamente harían.
6.	NOCHIX_20190722	22 de julio de 2019	[REDACTED]	Solicitud para convocar a una asamblea comunitaria para toda la población con el fin de conformar el Comité de Contraloría Social.
7.	NOCHIX_20190731	31 de julio de 2019	[REDACTED]	Solicitud de información sobre cuándo se realizará la Asamblea Comunitaria para formar el Comité de Contraloría Social.
8.	SCTG_20190821	21 de agosto de 2019	José Ángel Díaz Navarro (Secretario de la Contraloría y Transparencia)	Exposición de hechos sobre asamblea comunitaria para la conformación del Comité de Contraloría Social y solicitud de información

N87-ELIMINADO 110

#	OFICIO	FECHA	DESTINATARIA/O	ASUNTO
			Gubernamental del Estado de Oaxaca)	sobre el Órgano de Control Interno del municipio.
9.	OSFEO_20190826	26 de agosto de 2019	Guillermo Megchún Velázquez (Titular del órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca)	Solicitud de realización de una AUDITORÍA DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL al municipio de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, debido a todas las irregularidades encontradas durante los primeros seis meses de la [REDACTED]
10.	HCEO_20190905	5 de septiembre de 2019	Dip. Horacio Sosa Villavicencio (Presidente de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso en el estado de Oaxaca)	Solicita seguimiento y supervisión de los oficios entregados (donde se pide la Auditoría Excepcional y donde se pide informes sobre el órgano de Control Interno.
11.	OSFEO_20190917	17 de septiembre de 2019	Guillermo Megchún Velázquez (Titular del órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca)	Anexo de pruebas al oficio entregado anteriormente al OSFE, canalizado con el expediente número OSFE/AECSEM/DASEM/0336/2019, relativo a la petición de una Auditoría Excepcional al Municipio de Asunción Nochixtlán por el desvío de recursos por parte de la [REDACTED]
12.	OSFEO_20190917_An 16	17 de septiembre de 2019	Guillermo Megchún Velázquez (Titular del órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca)	Anexo 16 del oficio OSFEO_20190917 girado el 17 de septiembre de 2019: Copia del oficio entregado el 23 de mayo de 2019 por parte de los regidores del Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán, pidiendo una auditoría, revisión y fiscalización excepcional de la gestión financiera del Ayuntamiento.
13.	OSFEO_20190917_An 17_incompleto	17 de septiembre de 2019	Guillermo Megchún Velázquez (Titular del órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca)	Anexo 17 del oficio OSFEO_20190917 girado el 17 de septiembre de 2019: Factura 3011 de MAYORISTA TORRENS S.A. DE C.V. sobre material de papelería comprado por el municipio de Asunción Nochixtlán.
14.	OSFEO_20190917_An 21_incompleto	17 de septiembre de 2019	Guillermo Megchún Velázquez (Titular del órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca)	Anexo 21 del oficio OSFEO_20190917 girado el 17 de septiembre de 2019: Entrega de documentos de transparencia financiera de los gastos realizados por el ayuntamiento de Asunción Nochixtlán en el mes de mayo.
15.	SGGO_20190913	13 de septiembre de 2019	Alejandro Murat Hinojosa (Gobernador del Estado de Oaxaca) Héctor A. Mafud Mafud (Secretario General de Gobierno)	Petición de ayuda urgente con las denuncias de corrupción en contra de la [REDACTED]
16.	FGEO_IEEPO_SCTG_20191004	3 de octubre de 2019	Andrés Manuel López Obrador (Presidente de México) Esteban Moctezuma Barragán (Secretario de Educación Pública) José Ángel Díaz Navarro (Titular de la Secretaría de la controlaria y transparencia gubernamental) (Fiscal Especializado en materia de combate a la corrupción de Oaxaca)	Denuncia a [REDACTED] [REDACTED] administración pública. Menciona la auditoría excepcional al municipio con el expediente [REDACTED] por la gran cantidad de desviaciones por parte de la [REDACTED], así como las dos denuncias en la Fiscalía Anticorrupción del Estado, en una contra [REDACTED] por varios delitos, así como otra de los funcionarios mencionados.

N98-ELIMIN

N99-ELIMIN

#	OFICIO	FECHA	DESTINATARIA/O	ASUNTO
			(Director general del IEEPO)	
17.	FCEO_20191004	3 de octubre de 2019	<p>Andrés Manuel López Obrador (Presidente de México)</p> <p>Esteban Moctezuma Barragán (Secretario de Educación Pública)</p> <p>José Ángel Díaz Navarro (Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental)</p> <p>(Fiscal Especializado en materia de combate a la corrupción de Oaxaca)</p> <p>(Director general del IEEPO)</p>	<p>Denuncia a [REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>administración pública. Menciona la auditoría excepcional al municipio con el expediente [REDACTED] por la gran cantidad de desviaciones por parte de [REDACTED] y su personal, así como las dos denuncias en la Fiscalía Anticorrupción del Estado, en una contra dicha [REDACTED] por varios delitos, así como otra de los funcionarios mencionados.</p>
18.	IEEPO_20191004	4 de octubre de 2019	Titular del órgano de control interno del IEEPO en el estado de Oaxaca	<p>Denuncia a los servidores públicos [REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>administración encabezada [REDACTED] por ocupar cargos en más de dos instituciones gubernamentales a la vez. Menciona la auditoría excepcional al municipio con el expediente [REDACTED] por la gran cantidad de desviaciones por parte de la [REDACTED] y su personal, así como las dos denuncias en la Fiscalía Anticorrupción del Estado, en una contra [REDACTED] por varios delitos, así como otra de los funcionarios mencionados.</p>
19.	SCTC_20191004	4 de octubre de 2019	<p>José Ángel Díaz Navarro (Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca)</p>	<p>Solicitud de respuesta al oficio entregado el 2 de Agosto del 2019 sobre información acerca del Comité de Contraloría de Asunción Nochixtlán.</p>
20.	OSFEO_20191014	14 de octubre de 2019	<p>Guillermo Megchún Velázquez (Titular del órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca)</p>	<p>Anexo de copia de la denuncia ante el SAT de facturas aparentemente falsas de [REDACTED]</p>
21.	OSFEO_20201021	21 de octubre de 2019	<p>Guillermo Megchún Velázquez (Titular del órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca)</p> <p>José de Jesús Silva (Subauditor a cargo de la fiscalización de las cuentas públicas municipales de Oaxaca)</p> <p>Irma Eréndira Sandoval Ballesteros (Titular de la Secretaría de la Función Pública)</p>	<p>Petición del auto de inicio de los oficios con los que se requirió la documentación del municipio de Asunción Nochixtlán para el inicio de la auditoría excepcional [REDACTED] autorizada desde enero.</p>
22.	SEGOB_20191031	31 de octubre de 2019	<p>Olga Sánchez Cordero (Titular de la Secretaría de Gobernación de México)</p>	<p>Petición de ayuda para el municipio de Nochixtlán.</p>

N113-
N114-ELIMINADO

5-ELIMINADO

6-ELIMINADO

N119-ELIMINADO

N11

N109-ELIMINADO

#	OFICIO	FECHA	DESTINATARIA/O	ASUNTO
23.	SCTG_20191211	11 de diciembre de 2019	José Ángel Díaz Navarro (Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca)	Solicitud de ayuda y asesoría para la creación del nuevo Comité de Contralores en Nochixtlán.
24.	SGGO_20191211	11 de diciembre de 2019	Héctor Anuar Mafud Mafud (Secretario General del Gobierno del Estado de Oaxaca)	Solicitud de información sobre el seguimiento del oficio UG/SAC/211/1608/2019 remitido por la Subdirección de Análisis Prospectivo de Procesos Políticos de la Secretaría de Gobernación.

Fuente: Elaboración UAC CNB

Desde esa agenda [REDACTED] se había involucrado en el combate de los constantes abusos y extorsiones de autoridades municipales hacia la población." (Vélez, 2021).

Las exigencias de [REDACTED] legítimas *per se*, se han tratado de subestimar. Sin embargo, más de la mitad de la población de Asunción Nochixtlán vive en pobreza, y los reclamos que hace [REDACTED] MINADO 100 [REDACTED] no pueden entenderse fuera de ese marco. Baste recordar lo que al respecto señala [REDACTED] siempre ha sido una rebelde. Ella no tolera injusticias. Es algo que le sale de adentro. Es algo que no puede dejar pasar por alto, ella se mantiene ahí".(Carrión, 2021b)

De acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2015, en Asunción Nochixtlán, 11 mil 143 personas se encontraban en esa situación, lo que representaba al 65% de la población del municipio –estimada en 17 mil 142 personas-, mil 933 de ellas vivían en pobreza extrema (11.3%).

Solo el 7% de la población, es decir, mil 211 personas, entran en la categoría de no pobres y no vulnerables, el resto, además de vivir en pobreza son vulnerables por vivir con una o más carencias identificadas por el organismo¹⁶.

En el municipio oaxaqueño de Nochixtlán, la carencia social que más afecta a la población es la relativa al acceso a la seguridad social, ya que la tiene el 83.7% de las personas (14 mil 352). Cabe destacar que esta cifra es superior a la registrada en la entidad, que es del 77%.

¹⁶ En su medición multidimensional de la pobreza, CONEVAL mide el rezago educativo, la carencia por acceso a los servicios de salud, la carencia por acceso a la seguridad social, la carencia por calidad y espacios de la vivienda, la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, la carencia por acceso a la alimentación, y la vulnerabilidad por ingresos.

Asimismo, 46.7% de la población Nochixtlán vive con carencia a los servicios básicos en la vivienda (8 mil 10); 25.9% con carencia por acceso a la alimentación (4, 439); 15.4% con carencia a los servicios de salud (2, 640); 9.3% con carencia por calidad y espacios de la vivienda (1, 588) (CONEVAL, 2017).

La población pobre siempre es vulnerable y bajo esta condición, toda ayuda es una esperanza que alienta para generar cambios, entre ellos, el dejar de ser víctimas de los excesos de quienes detentan el poder en la zona.

Así empezó a relacionar con grupos locales, las personas la buscan para que les ayude a enfrentar los abusos de poder de las que eran objeto". (EV-0001 and EV-0002, 2021a)

El activismo político de [REDACTED] también tiene entre sus antecedentes la invitación de Margarita García (diputada federal por el partido del trabajo vinculada con el Senador Salomón Jara de Morena) quien la contactó y le ofreció la candidatura a la presidencia municipal de Nochixtlán. [REDACTED]

[REDACTED] declinó la oferta y finalmente el cargo quedó en manos de una "joven perredista cercana a los Bejarano" (Carrión, 2021a).

Este hecho evidencia la fuerza que va adquiriendo el activismo de [REDACTED] quien intenta ser atraída (tal vez para sumarla en un proyecto político que luego se corrompe, o tal vez -por el contrario- para cooptarla haciéndola parte de los grupos que detentan el poder en el municipio). Como fuera, al rechazar la candidatura [REDACTED] refuerza su activismo.

Lo que empieza siendo una demanda a las autoridades municipales escala a solicitudes expresas al Presidente de la República, a quien le pide su intervención con relación a las irregularidades que presenta la administración municipal. Estas solicitudes son canalizadas formalmente a autoridades estatales, quienes se declaran incompetentes para actuar, y la derivan nuevamente a órganos del ámbito municipal, específicamente, al Órgano Interno del Control del Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, frente al cual reitera la solicitud de información sobre las denuncias iniciadas más de un año atrás. No sin antes evidenciar lo que significaba una burla.

Sobre este hecho, [REDACTED] se pronuncia en un oficio que dirige al diputado Horacio Sosa Villavicencio el 5 de septiembre de 2019, señalando "QUE PARADOJA, REALMENTE LES TOCARÍA JUZGARSE A ELLOS MISMOS".

En sus escritos [REDACTED] copia para conocimiento al Gobernador y a otras autoridades estatales y a todas las municipales.

Para 2019, [REDACTED] ha conformado una lista de irregularidades cometidas por [REDACTED] A las que ya había señalado¹⁷ suma las inconsistencias en la información financiera y el enriquecimiento ilícito. Para sustentar su dicho, [REDACTED] agrega 13 anexos con documentos probatorios, tiempo después, envía siete anexos más en un oficio que también dirige al OSFE el 17 de septiembre [REDACTED]

TABLA 4. OFICIOS DIRIGIDOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES A [REDACTED]

#	Oficio	Fecha	Remitente	Asunto
1	PROTECCIONCIVIL_201807	julio de 2018	Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca	Entrega del reporte de Análisis de Riesgo de la [REDACTED]
2	CONACUA_20181207	7 de diciembre de 2018	M.C. Pedro Rigoberto Lázaro Chávez (Director de infraestructura hidroagrícola)	Presentación de solicitud de octubre, la cual, le piden que turne al municipio.
3	NOCHIX_PROCVIL_20190405	9 de abril de 2019	Arq. Jesús García Aguilar (Director de Obras Públicas)	Resolutivo: "De acuerdo a los instrumentos jurídicos que norman la operación de los recursos de aportación federal con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y que reciben los Municipios [...] el tipo de obra que solicita en dicha zona afectada NO PROCEDE dentro de los instrumentos jurídicos mencionados". No obstante, se señala que se "dará seguimiento buscando otras fuentes de financiamiento".
4	NOCHIX_PROCVIL_RESPUESTA_20190724	24 de julio de 2019	[REDACTED]	Contestación: Informar que la asamblea comunitaria que se solicitó para conformar el Comité de Contraloría Social se integró el 11 de febrero de 2019 a las 10 horas, en el auditorio municipal, supuestamente con la asistencia de ciudadanos nochihtecos. Asimismo, le hacen saber que el 29 de abril de 2019 los Controladores Sociales nombrados recibieron un taller de capacitación en la materia por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca.
5	SEGOB_20190806	6 de agosto de 2019	Sergio Arratia Jiménez (Subdirector de Información Política)	Respuesta de seguimiento al asunto, por el escrito dirigido al Presidente López Obrador, por el cual se solicitó la intervención de éste en el municipio de Nochixtlán, así como información sobre

¹⁷ Desvíos de recursos; actos presuntamente irregulares en la contratación ejecución de obras, contratación y prestación de servicios públicos, adquisición de bienes y otorgamiento de permisos, licencias y concesiones, entre otros; y en general de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos.

#	Oficio	Fecha	Remitente	Asunto
6.	SCTG_20190809	09 de agosto de 2019	Celestino Rosas Platas (Director de Quejas, Denuncias e Investigación)	las intermitencias de días laborados por parte de integrantes del Ayuntamiento. Notificación del extracto sustancial del acuerdo dictado dentro del expediente [REDACTED] en cumplimiento al considerando tercero del acuerdo.
7.	OSFEO_20190905	05 de septiembre de 2019	Guillermo Megchún Velázquez (Titular del órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca)	Respuesta a denuncia del 26 de agosto de 2019: "Se tiene por recibida su denuncia"
8.	OSFEO_20191122	22 de noviembre de 2019	Lic. Gelcia Sánchez Corzo (Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia del órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca)	Contestación a solicitud de información relativa a "toda información de los avances que lleva la auditoría excepcional realizada al Municipio de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, con número de expediente [REDACTED] que dio inicio desde el mes de septiembre", en la que le informan que el 13 de noviembre, mediante el oficio OSFE/UAJ/02218/2019 se le informó al respecto, detallando que la denuncia "se encuentra en etapa de investigación a efecto de determinar la procedencia o improcedencia de la auditoría por situación excepcional al municipio de Asunción Nochixtlán".
9.	IEEPO_20191004	13 de noviembre de 2019	Lic. Liliana Juárez Córdova (Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia)	Respuesta de la solicitud del 4 de octubre de 2019. "Se hace de su conocimiento que la información de referencia se encuentra vinculada a un proceso administrativo en forma de juicio, por lo que en términos del artículo 49 de la Ley de Transparencia de Oaxaca, se establece la restricción por razones de interés público".
10.	OSFEO_2020017	17 de enero de 2020	Guillermo Megchún Velázquez (Titular del órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca)	Determinación de procedente la realización de la Auditoría por Situación Excepcional número GA/AECSEM/002/2019 al Municipio de Asunción Nochixtlán

Fuente: Elaboración UAC CNB

Las acusaciones contra [REDACTED] cada vez son más frontales y consideran señalamientos que vinculan directamente su comportamiento privado con su responsabilidad pública. El llamado de atención sobre su alcoholismo y nepotismo son un ejemplo de lo anterior, y se destacan particularmente porque esos hechos son denunciados por [REDACTED] ante autoridades estatales y federales.



municipio) [REDACTED]

N148-ELI

N149-ELI

En sus comunicaciones [REDACTED] le escribe a la doctora Olga Sánchez Cordero, titular de la Secretaría de Gobernación para solicitar su ayuda para el municipio de Asunción Nochixtlán, ya que afirma, su "población vive explotada por la presidencia municipal, unida a Covid, son unos delincuentes, que roban el dinero que le corresponde a todas sus comunidades [REDACTED]"

En la tabla que se integra a continuación está el detalle de cada uno de los oficios que envía y las respuestas que recibe.

TABLA 5. SÍNTESIS DE LAS DEMANDAS DE [REDACTED] ENTRE 2018-2020

<p>El 19 de junio de 2018, [REDACTED] Coordinador Estatal de Protección Civil en el Estado de Oaxaca, Helodio Díaz Escarraga, para solicitar una revisión de zona en [REDACTED] en Asunción Nochixtlán, Oaxaca, debido a que presentaba barrancas por ambos lados lo que, de acuerdo con [REDACTED] ocasionar que la calle se fracturara e impidiera el paso [REDACTED]</p> <p>En julio de ese mismo año, la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca (en adelante, CEPCO) le envió a [REDACTED] el reporte de análisis que se realizó en la zona señalada en respuesta a su solicitud de junio, el cual determinó un riesgo medio al tratarse de una calle principal que es "vía de acceso importante para algunas colonias" (CEPCO, 2018).</p> <p>En virtud de dicho análisis, CEPCO emitió tres recomendaciones dirigidas a las autoridades municipales¹⁰, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Es recomendable colocar un muro de contención con un desplante adecuado en la zona de desgajamiento, así como realizar terrazas escalonadas en las partes de pendientes. 2. Debe monitorearse continuamente la actividad de la zona como lo son escurrimientos, caída de material, agrietamientos superficiales etc., así como poner especial interés en los inmuebles que estén en zonas de riesgo, y si se llegase a presentar una situación de RIESGO ALTO que requiera el desalojo y reubicación de los inmuebles. 3. Se debe saber que cada que se modifica el ambiente se presentan consecuencias que deben estudiarse y preverse desde antes de dicha modificación, para el caso de la construcción de inmuebles se presenta el mismo caso y es necesario contemplar todas las situaciones posibles y hacer estudios especializados para valorar las condiciones del terreno antes de la construcción. <p>Tres meses más tarde, en octubre [REDACTED] Comisión Nacional del Agua (en adelante, CONAGUA) para solicitarle la colocación de un muro de contención en la zona [REDACTED] y para ello anexa el reporte elaborado por CEPCO [REDACTED]</p> <p>Es hasta diciembre de ese año que CONAGUA, a través de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, le responde a [REDACTED] informándole que el 29 de noviembre personal técnico realizó una visita a la zona, luego de la cual se determinó que su solicitud debía turnarse al Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán (CONAGUA, 2018).</p>

¹⁰ En ese momento, la administración municipal en funciones de Asunción Nochixtlán estaba encabezada por Rubén Alcides Miguel Miguel (2016-2018)

De este modo, el 21 de enero de 2019 [REDACTED] se dirige, por primera vez¹⁹, a [REDACTED] Presidenta Municipal en funciones desde el 1 de enero de ese año. En su oficio [REDACTED] le pide a la edil morenista **atender las recomendaciones de CEPCO y de CONAGUA** en relación con la construcción de una gran barranca en la calle [REDACTED]

100

El 5 de abril de 2019 [REDACTED] se dirige nuevamente a las autoridades municipales, concretamente a la [REDACTED] y al Regidor de Obra Pública, el ingeniero Lauro Silva Ceballos, para pedirles **informes sobre el seguimiento a los oficios que remitió** el 9 y el 21 de enero de 2019 [REDACTED] y si ya tenían una propuesta para atender las recomendaciones de CEPCO y CONAGUA en relación con la construcción de una gran barranca en la calle [REDACTED] (2019b).

N182-ELIMINADO

Unos días más tarde, el 9 de abril, el Director de Obras Públicas, el arquitecto Jesús García Aguilar, le responde a [REDACTED] que **no procede su solicitud debido a que los recursos de aportación federal con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y que reciben los Municipios "se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras que beneficien directamente a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria"**; sin embargo, le asegura que se le dará seguimiento a su solicitud "buscando otras fuentes de financiamiento" (Dirección de Obras Públicas, 2019).

N183-ELIMINADO 1

Luego de este resolutivo, el 25 de abril, [REDACTED] les envía otro oficio a las autoridades municipales²⁰ en el que les solicita le **indiquen cuáles son las obras destinadas a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social que tienen su prioridad y que la mantengan informada del seguimiento que supuestamente harían a su solicitud**²¹ [REDACTED]

N170-ELIMINADO 100

Después de este oficio, no hay evidencia de que [REDACTED] hubiera recibido respuesta relacionada con este tema.

Tres meses después de este asunto, el 22 de julio, [REDACTED] vuelve a dirigirse a la [REDACTED]; esta vez, para **pedirle que se convocara una asamblea comunitaria que tuviera como fin la conformación del Comité de Contraloría Social**, a través del cual se le da seguimiento a todas las acciones que se llevan a cabo con los recursos públicos [REDACTED]

N168-ELIMINADO 100

Cabe destacar que esta solicitud tiene como antecedente el oficio²² dirigido al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFO), Guillermo Megchún Velázquez, por Pedro Chávez Jiménez, Jesús Torres Zanabria, Rubén Alcides Miguel Miguel, regidores del Ayuntamiento, mediante el cual le **solicitaron la realización de una auditoría, revisión y fiscalización excepcional a la gestión financiera del Municipio, ya que suponían "la probable existencia de malversación de fondos municipales"** (Chávez, Torres Zanabria and Miguel Miguel, 2019).

N170-ELIMINADO

N174-ELIMINADO

N173-ELIMINADO

Esto luego de que, según se lee en el mismo documento, la Tesorera Municipal fuera removida de su cargo "sin que hubiera de por medio motivos o causales comprobadas" (Chávez, Torres Zanabria and Miguel Miguel, 2019) [REDACTED] cumpliera con lo que mandata la ley en la materia para estos casos²⁴.

N174-ELIMINADO 1

¹⁹ Según el oficio fechado el 5 de abril de 2019, hubo un oficio (previo al del 21 de enero) del 9 de enero dirigido al Ayuntamiento por [REDACTED]. No se tiene constancia de este en los documentos que compartieron las [REDACTED].

²⁰ Se trata de una carta escrita a mano por [REDACTED] Lauro Silva Ceballos, Regidor de Obra Pública; y a Jesús García Aguilar, Director de Obras Públicas.

²¹ En este oficio, [REDACTED] menciona otro escrito dirigido a Presidencia de la República, sin embargo, no se tiene constancia de este en los documentos que compartieron las [REDACTED].

²² El mencionado oficio fue dirigido con copia al Gobernador de la entidad, Alejandro Murat Hinojosa, así como al secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, el maestro José Ángel Díaz Navarro; al jefe del departamento de Capacitación, Raziél Hernández Díaz; y a todas las regidurías de Asunción Nochixtlán, Oaxaca.

²³ Dicho oficio es del 23 de mayo de 2019.

²⁴ En este escrito no se detalla más información al respecto, sin embargo, en el oficio que dirige [REDACTED] a Guillermo Megchún Velázquez el 26 de agosto de 2019 se precisa que la extesorera (no se menciona el nombre) interpuso su denuncia ante la Defensoría de los derechos humanos por hostigamiento y presión por parte de

El 24 de julio, el Ayuntamiento emite la respuesta del oficio fechado dos días antes; en éste, la [REDACTED] le hace saber a [REDACTED] que el **Comité de Contraloría Social ya había sido conformado por la asamblea comunitaria**²⁵ (Victoria Huerta, 2019).

No obstante, existe un oficio del 31 de julio, en el que [REDACTED] le pide a [REDACTED] que le informe sobre cuándo se realizará la asamblea comunitaria que conformaría al Comité de Contraloría Social. Lo cual hace suponer que [REDACTED] no había recibido todavía la respuesta del 24 de julio.

Cabe destacar que al final de este oficio, se integra una hoja con una inscripción hecha a mano (no se precisa si la hizo [REDACTED]). Descripción de los presuntos hechos: 1) Desvío de recursos hacia fines distintos a los autorizados; 2) irregularidades en la captación, en el manejo y utilización de los recursos públicos; 3) actos presuntamente irregulares en la contratación, ejecución de obras, contratación y prestación de servicios públicos, adquisición de bienes, y otorgamiento de permisos, licencias y concesiones, entre otros [REDACTED] (2019e).

El 6 de agosto de 2019, el Subdirector de Información Política de la Secretaría de Gobernación, Sergio Arratia Jiménez, se dirige a [REDACTED] con el **escrito que ésta le envió al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, en el que le pide que intervenga en Asunción Nochixtlán, Oaxaca** (SEGOB, 2019). En respuesta, se le hace saber que se le dará seguimiento a su asunto, el cual se envió al diputado César Enrique Morales Niño, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso de Oaxaca, para su conocimiento.

El 9 de agosto de 2019, el Director de Quejas, Denuncias e Investigación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Oaxaca (SCTG), Celestino Rosas Platas, le notifica a [REDACTED] que promovió por presuntas **faltas administrativas atribuibles a autoridades del Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán**²⁶ ha sido recibida, sin embargo, **se declara incompetencia para conocer de la mencionada denuncia por lo que "declina competencia a favor del Órgano Interno del Control** del Honorable Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo procedente respecto de las presuntas faltas administrativas" (SCTG, 2019)²⁷.

Luego de esta notificación, el 21 de agosto, [REDACTED] le escribe al titular de la SCTG, José Ángel Díaz Navarro, para exponerle su inquietud en relación con la **conformación del Comité de Contraloría Social** en su municipio por una asamblea comunitaria de la que, según afirma, "la población de Asunción nunca estuvo enterada" y de la que tampoco aparece informe alguno en los medios de comunicación [REDACTED].

De este modo, [REDACTED] le solicita a Díaz Navarro que le proporcione **información sobre la conformación del Comité**, así como de las personas que lo integran y de quienes firmaron como asistentes y regidores. Adicionalmente, pide que le informe sobre el **Órgano Interno de Control** del municipio al que remitieron la **denuncia que interpuso en febrero**, ya que en el Ayuntamiento desconocían el asunto.

En este mismo escrito, [REDACTED] enfatiza al señalar que **"es bien conocida la costumbre que tiene la presidenta municipal para falsificar firmas" y para**

[REDACTED] le pide a la segunda que entregara las facturas correspondientes a 740 mil 215.92 pesos que no habían sido comprobados.

²⁵ Según se lee en dicho oficio, la asamblea comunitaria que [REDACTED] para conformar el Comité de Contraloría Social se habría integrado el 11 de febrero de 2019 a las 10 horas, en el auditorio municipal supuestamente con la asistencia de la población nochixteca.

²⁶ En el oficio del 21 de agosto de 2019, [REDACTED] menciona que su denuncia fue entregada en febrero en Atención Ciudadana de la Ciudad de México con el número de oficio SCTG/SRAA/DQDI/A/2776/2019, sin embargo, no se tiene constancia de este en los documentos que compartieron las hermanas de la víctima. En un escrito posterior, con fecha del 5 de septiembre de 2019, [REDACTED] de la denuncia la entregó en Atención Ciudadana del Palacio Nacional.

²⁷ Es sobre este hecho que [REDACTED] se pronuncia en un oficio (señalado más arriba) que dirige al diputado Horacio Sosa Villavicencio el 5 de septiembre de 2019 en el que refiere que son ellos mismos quienes se juzgan.

demostrar su dicho adjunta una copia de una denuncia que, supuestamente, habría interpuesto el Síndico Municipal en contra de [REDACTED] por ese delito²⁶. Asimismo, afirma que la "presidencia municipal ha demostrado actos de corrupción graves" [REDACTED]

N204-ELIMINADO

El 26 de agosto, [REDACTED] se dirige Megchún Velázquez para solicitarle la realización de una auditoría de situación excepcional al municipio de Asunción Nochixtlán debido a "todas las irregularidades encontradas durante los primeros seis meses en su ejercicio de labores de la presidenta municipal" [REDACTED] (2019g). [REDACTED] Puntualmente refiere las siguientes:

N203-ELIMINADO 100

N207-ELIMINADO 100

- 1) Desvíos de recursos hacia fines distintos a los autorizados;
- 2) Actos presuntamente irregulares en la contratación ejecución de obras, contratación y prestación de servicios públicos, adquisición de bienes y otorgamiento de permisos, licencias y concesiones, entre otros;
- 3) La comisión recurrente de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos;
- 4) Inconsistencias en la información financiera;

N205-EL

Enriquecimiento ilícito.

Para sustentar su dicho, [REDACTED] agrega 13 anexos con documentos probatorios, a los cuales agrega otros siete en un oficio que también dirige al OSFE el 17 de septiembre [REDACTED]

Unos días antes, el 5 de septiembre, [REDACTED] le escribe al diputado Horacio Sosa Villavicencio, Presidente de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso en el estado de Oaxaca, para solicitar su apoyo en el seguimiento y supervisión de los oficios entregados a Díaz Navarro y a Megchún Velázquez.

En su escrito, [REDACTED] subraya:

N209-ELIMINADO 100

Es un descaro la manera de desviar y gastarse todos los recursos entregados a nuestro municipio por parte de la [REDACTED] tiene ya varias denuncias las cuales se debieron de seguir por oficio, entre ellas la de su ex tesorera por desvío de 740 mil pesos y falsificación de firmas por parte de su Síndico Municipal [REDACTED]

N210-ELIMINADO 100

Y agrega:

Cabe mencionar que a la [REDACTED] se le ve en muchas ocasiones en estado ALCOHÓLICO en horas laborales, de hecho en días pasado deshizo una de las camionetas Honda Nueva adquirida recientemente, su enriquecimiento es muy notable dos camionetas Honda Nuevas, su hermana presidenta del DIF con una camioneta AUDI Q3 y el hermano con una moto de 350 mil pesos factura cargada al Municipio [REDACTED]

El 13 de septiembre, [REDACTED] hace una petición de ayuda urgente al gobernador del estado, Alejandro Murat Hinojosa, en relación con las denuncias de corrupción en contra de la [REDACTED] señala:

Es un descaro este desvío de dinero, falsificando firmas y facturas, cobrando cheques firmados por ella de 50 a 100 pesos cada 15 días, viáticos de mil a 10 mil pesos diarios, toda su familia en la nómina del municipio, etc... su enriquecimiento ilícito en solo unos meses en el cargo (tres camionetas de lujo entre ellas una AUDI Q3). Y lo peor es que después de meses no ha empezado a construir la Universidad, que es algo de lo más urgente en el municipio [REDACTED]

N218-ELIMINADO 100

El 3 de octubre de 2019, [REDACTED] le envía un correo al Presidente Andrés Manuel López Obrador, v.a otras autoridades federales y estatales para denunciar a [REDACTED]

N212-ELIMINADO 100

[REDACTED] de educación del municipio por ocupar más de dos cargos en la administración pública de manera simultánea [REDACTED]

ELIMINADO 110

²⁶ No se tiene constancia de este en los documentos que compartieron las [REDACTED]

A finales de ese mismo mes [REDACTED] le escribe a la doctora Olga Sánchez Cordero, titular de la Secretaría de Gobernación para solicitar su ayuda para el municipio de Asunción Nochixtlán, ya que afirma, su **"población vive explotada por la presidencia municipal, unida a Covic, son unos delincuentes, que roban el dinero que le corresponde a todas sus comunidades"** ([REDACTED])

MINADO 100

Es hasta el 17 de enero de 2020, cinco meses después de que [REDACTED] hiciera la solicitud de auditoría por situación excepcional, que el Titular del OSFE, Guillermo Megchún Velázquez, **le informa sobre la procedencia de su solicitud, y le hace saber que los resultados de dicha auditoría serían públicos** (OSFE, 2020).

Luego de varios meses, el 21 de octubre de 2020³⁰, [REDACTED] se vuelve a dirigir a Megchún Velázquez para pedir información sobre el auto de inicio, así como los oficios mediante los cuales se debió solicitar documentación al municipio de Asunción Nochixtlán para la auditoría excepcional que se le llevaría a cabo luego de que ésta se aprobara el 17 de enero [REDACTED]

Cabe destacar que [REDACTED] aprovechó para anexar a su denuncia copia de **diez facturas con emisores inexistentes a través de las cuales el Ayuntamiento justificó gastos.**

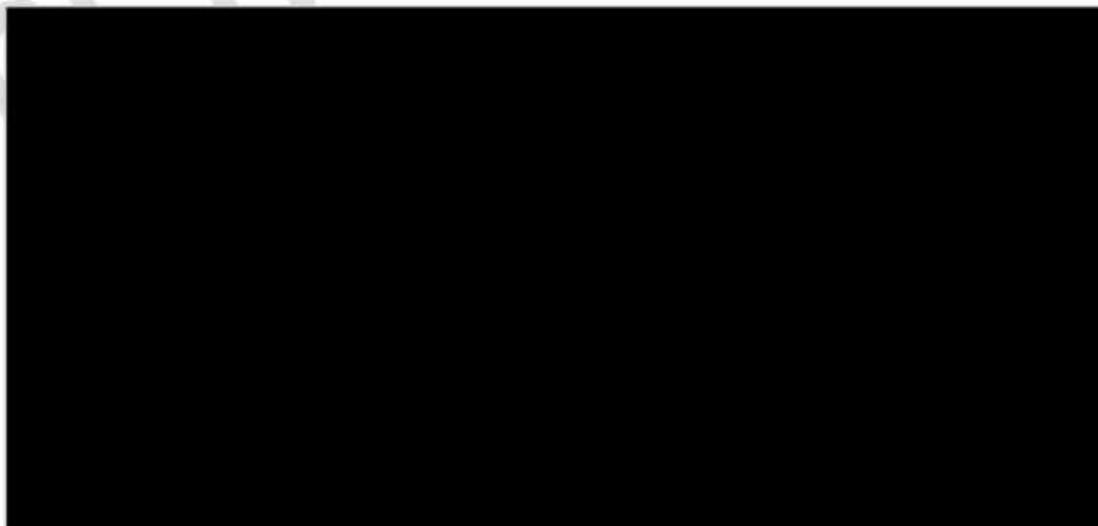
Fuente: Elaboración UAC CNB

Las denuncias que realizó [REDACTED] eran del conocimiento público, de hecho, fueron dadas a conocer por Televisa Oaxaca, espacio en el que [REDACTED] (quien es entrevistada resguardado su anonimato) habló del enriquecimiento ilícito, la corrupción, el nepotismo y el desvío de recursos por parte de [REDACTED], mostró documentos que probaban sus dichos y señaló la "forma descarada" en la que se estaban robando los recursos del municipio (Márquez, 2019)

N23

N237-ELIMINADO 100

A partir de su desaparición, tales denuncias, prácticamente fueron expuestas en todos los medios de comunicación. Algunos ejemplos de ello fueron expresados en los siguientes términos:



00

²⁹ Es importante mencionar que este documento está escrito a mano, y no se logra apreciar quién lo firma, sin embargo, se podría presumir que lo hizo [REDACTED]

³⁰ Este es el último oficio que se integró en los documentos que compartieron las [REDACTED]

Es innegable la existencia de una confrontación que perfila el escenario en el que [REDACTED] trabajó de veterano [REDACTED] más que una enemiga política.

Lo anterior es importante porque enmarca y amplía la información que ya consignan las carpetas de investigación [REDACTED]

[REDACTED] en relación con el papel de [REDACTED] en la desaparición forzada de [REDACTED] ELIMINADO 110

[REDACTED]

De [REDACTED] se sabe que "cuando llegó a la presidencia, se acercó políticamente a Morena de Oaxaca, en particular al grupo de Salomón Jara, político de los más poderosos del estado, y que es relacionado con grupos de poder agresivos." (Carrión, 2021) Se le relaciona también con la diputada federal por el Partido del Trabajo, Margarita García. (Carrión, 2021a)

Desde abril del 2020 "tiene denuncias ante el IEEPCO por propaganda personalizada, interpuestas por [REDACTED]

[REDACTED] entre otros." [REDACTED] O 100

[REDACTED] y el 14 de septiembre del 2020, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) resolvió que [REDACTED] violó la Ley Electoral al realizar propaganda con uso de recursos públicos. [REDACTED] ADO 108

Se le acusa, también (como se observó en el apartado anterior), "de tomar recursos de los ramos 28 y 33 fondo III y IV, así como de ingresos municipales (predial y agua potable), además de ordenar transferencias bancarias y entregar documentos apócrifos para acreditar gastos no realizados." [REDACTED] DO 108

De acuerdo con la prensa, los actos por los que se le investiga son con relación a las aportaciones ordinarias y extraordinarias suministradas al municipio de Nochixtlán: los reportes trimestrales respecto del avance financiero y avance de gestión financiera; credenciales de acreditación del nombramiento; balances de comprobación del cierre del ejercicio fiscal 2019.

Se afirma que hay información (cheques y facturas) que fueron emitidos a nombre del municipio y de la [REDACTED]

Así, su gestión ha quedado marcada por los señalamientos de corrupción "tiene investigaciones en su contra en la Fiscalía Anticorrupción por presunta malversación de fondos que tenían que ser usados para construir obras de infraestructura y que en realidad fueron asignados a empresas fantasmas, y por utilizar recursos públicos para su campaña política." (Sin Embargo, 2021)

Las acusaciones, sin embargo, van más allá de señalar la corrupción. Éstas revelan también formas de actuación violentas contra las personas que le han confrontado.

De hecho, el 26 de marzo de 2021, fecha en que se desaparece a [REDACTED] denunciada por golpear y encarcelar arbitrariamente a [REDACTED] de Asunción Nochixtlán. (Zavala, 2021) hecho que, como se ha documentado, generó una manifestación en el ayuntamiento que fue transmitida en vivo vía Facebook.

Por estos hechos, la reportera [REDACTED] recibió amenazas y públicamente responsabilizó a [REDACTED] de lo que pudiera pasarle a ella o su familia [REDACTED]

Desde los primeros días de la desaparición de [REDACTED] el hecho fue atribuido a [REDACTED] a quien se le señala como autora intelectual [REDACTED] tanto en prensa como en la carpeta de investigación.

[REDACTED], quien buscó reelegirse como edil a través de una candidatura por Morena a la presidencia municipal de Asunción Nochixtlán, aseguró que esos

³¹ La nota citada señala que de la solicitud de información al registro de la función registral para obtener información de empresas que emitieron facturas a favor del municipio de Asunción Nochixtlán están: Moce Publicidad S.A. de C.V. (la empresa se encuentra registrada únicamente en el padrón de proveedores de la Administración Pública Estatal); Mayoristas Torrens S.A. de C.V. (posible facturación fantasma); Productos de limpieza "Chuy" S.A. de C.V.; Materiales de limpieza "Santa Clara" S.A. de C.V. y Cricsa combustibles S.A. de C.V. (también por posible facturación fantasma).

señalamientos la hacen "víctima de un juego sucio de corte político y electoral". (Zavala, 2021)

En resumen, "enfrenta acusaciones por desvío de recursos públicos, realizar propaganda personalizada con recursos públicos, amenazas, abuso de autoridad y recientemente, se le atribuye la desaparición de [REDACTED] [REDACTED] denunció formalmente ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFEO). [REDACTED] [REDACTED] 100

2. LO QUE SE SABE DE LA DESAPARICIÓN

Sobre el día de los hechos y los posteriores a éste

El 26 de marzo de 2021, [REDACTED] desaparece en Asunción Nochixtlán, Oaxaca, luego de participar en una manifestación en contra de [REDACTED] por el partido Morena en coalición con el Partido del Trabajo.

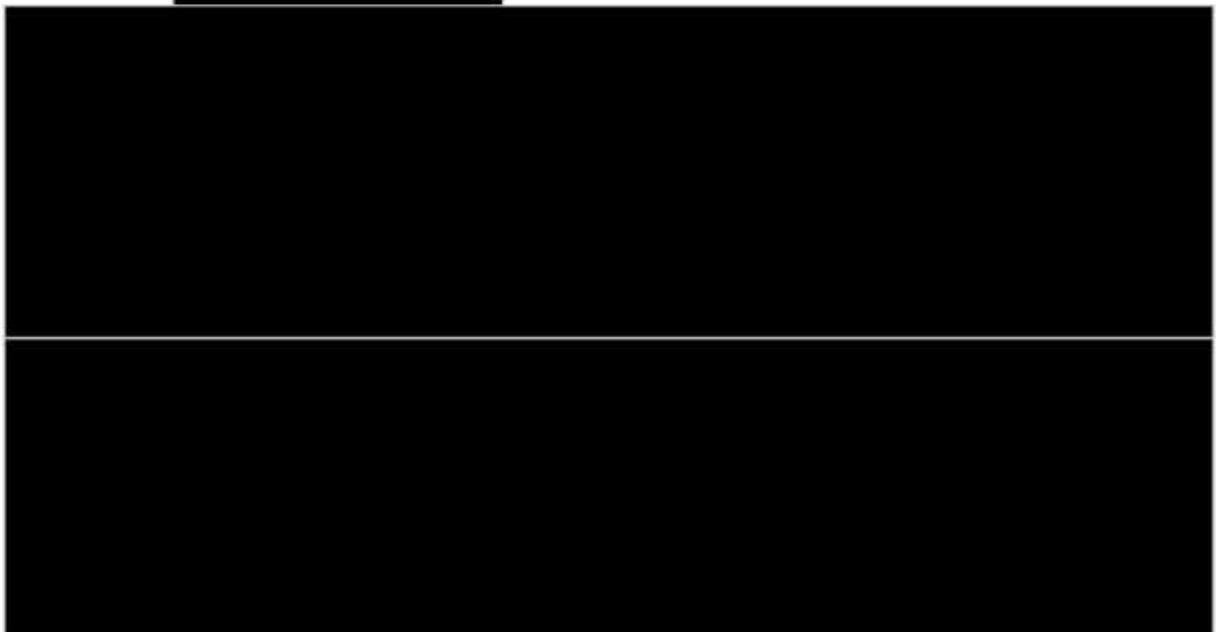
Esta manifestación concentró un grupo de ciudadanos que exigían la libertad de [REDACTED] protestar contra actos de represión por parte del Ayuntamiento, y que, por complicaciones en su salud, había sido llevado al Centro Médico Nochixtlán. (Rodríguez, 2021b, 2021d; Santos, 2021)

Tres transmisiones en vivo, publicadas en redes sociales, son referidas por los medios de comunicación para señalar el momento de la desaparición ocurrida la noche de ese 26 de marzo. En uno de los vídeos, un hombre que se



Esta información es posteriormente corroborada en las carpetas de investigación [REDACTED] ACUMULADAS que se abren el 29 de marzo, cuando [REDACTED] de [REDACTED] denuncia la desaparición [REDACTED] [REDACTED] Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO). [REDACTED] [REDACTED] 110

Su presencia en el lugar, además de ser corroborada a través del análisis de 79 horas y 36 minutos de grabaciones obtenidas por la FGEO, pudo también demostrar (10367/FMIX/NOCHIXTLAN/2021, 2021):



Aunque los vídeos no muestran el momento exacto en que “levantan” a [REDACTED] el registro de la hora y el lugar en las grabaciones permite ver lo sucedido en los minutos previos y posteriores al hecho.

Esa información es consistente con lo manifestado por personas que, durante su comparecencia ante la FGEO, señalaron que escucharon los gritos de una mujer y el ruido que hace el vehículo³³ en las calles donde se reportan los hechos.

Asimismo, tales datos se constatan, con la declaración del 05 de mayo de 2021 del testigo de identidad reservada. De conformidad con ésta:

- A las 22:45, [REDACTED] preguntaba por radio “quién puede traer un coche, un carro” sigue haciendo esa pregunta por algunos minutos. [REDACTED] va en busca de la camioneta para atender el llamado que se reitera y especifica el lugar en donde se les requiere “que alguien venga por donde están los taxis amarillos” (esos taxis tienen su base en [REDACTED] puede observarse en los vídeos antes mencionados)
- A las 22:55, [REDACTED] lleva la camioneta a la altura de la [REDACTED] 109 [REDACTED] alcanza a [REDACTED] quien se sube a la camioneta y le da [REDACTED]



instrucciones de seguir y girar a la [REDACTED]
 "se me peló esa vieja".

- [REDACTED] ESTIMADO 116

[REDACTED]

DESAPARECIDA

[REDACTED]

La información que [REDACTED] ESTIMADO 116
 tomada para desaparecer a [REDACTED] MINADO 100

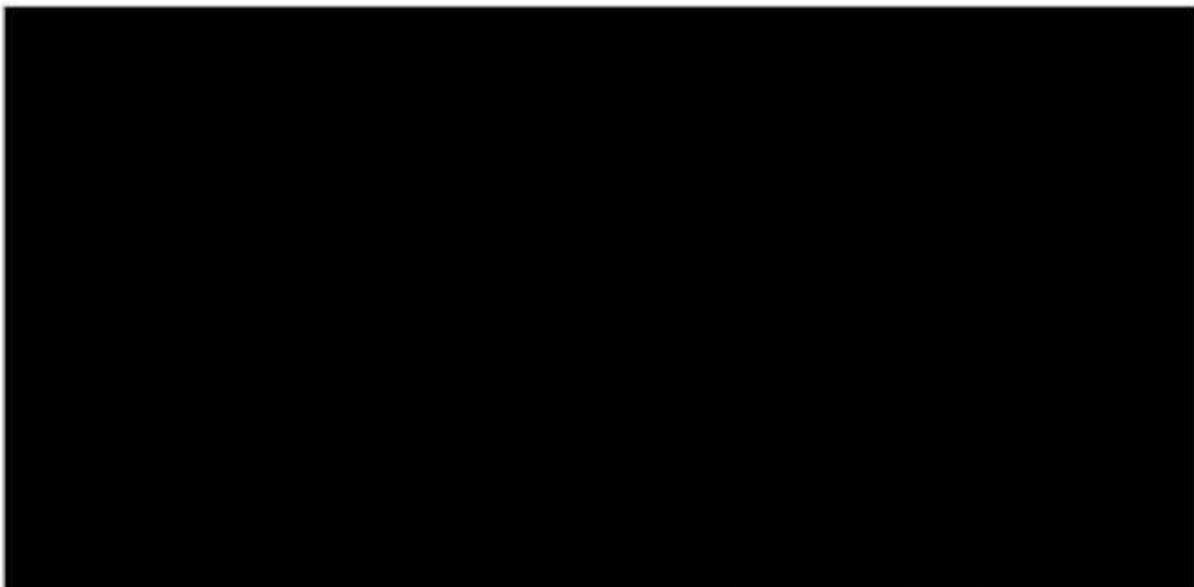
En la siguiente tabla se puntualiza esa información y se agrega otra que
 será referida en el apartado que sigue.

TABLA 6. LAS PRIMERAS PISTAS SOBRE LA RUTA QUE SE TOMA PARA DESAPARECER A
 [REDACTED]

26 marzo 2021	27 de marzo	29 de marzo
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
<ul style="list-style-type: none"> • Van hacia el Cobao 	<ul style="list-style-type: none"> • Van por [REDACTED] ESTIMADO 116 • la suben a una camioneta Hilux • Toman el camino de [REDACTED] MINADO 109 	<ul style="list-style-type: none"> • Llevan a lavar la camioneta

³⁴ De conformidad con la declaración de [REDACTED] ESTIMADO 116 a la búsqueda del 13 y 14 de mayo. Los trabajos de reconocimiento del terreno y la planeación de este se llevaron a cabo en la semana previa.

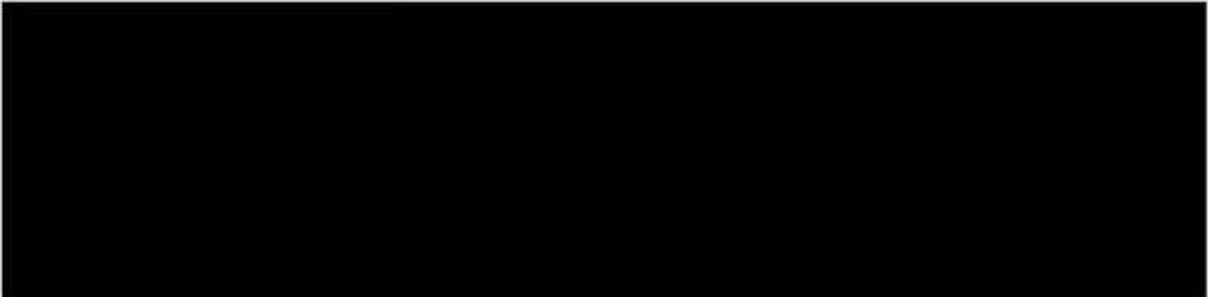
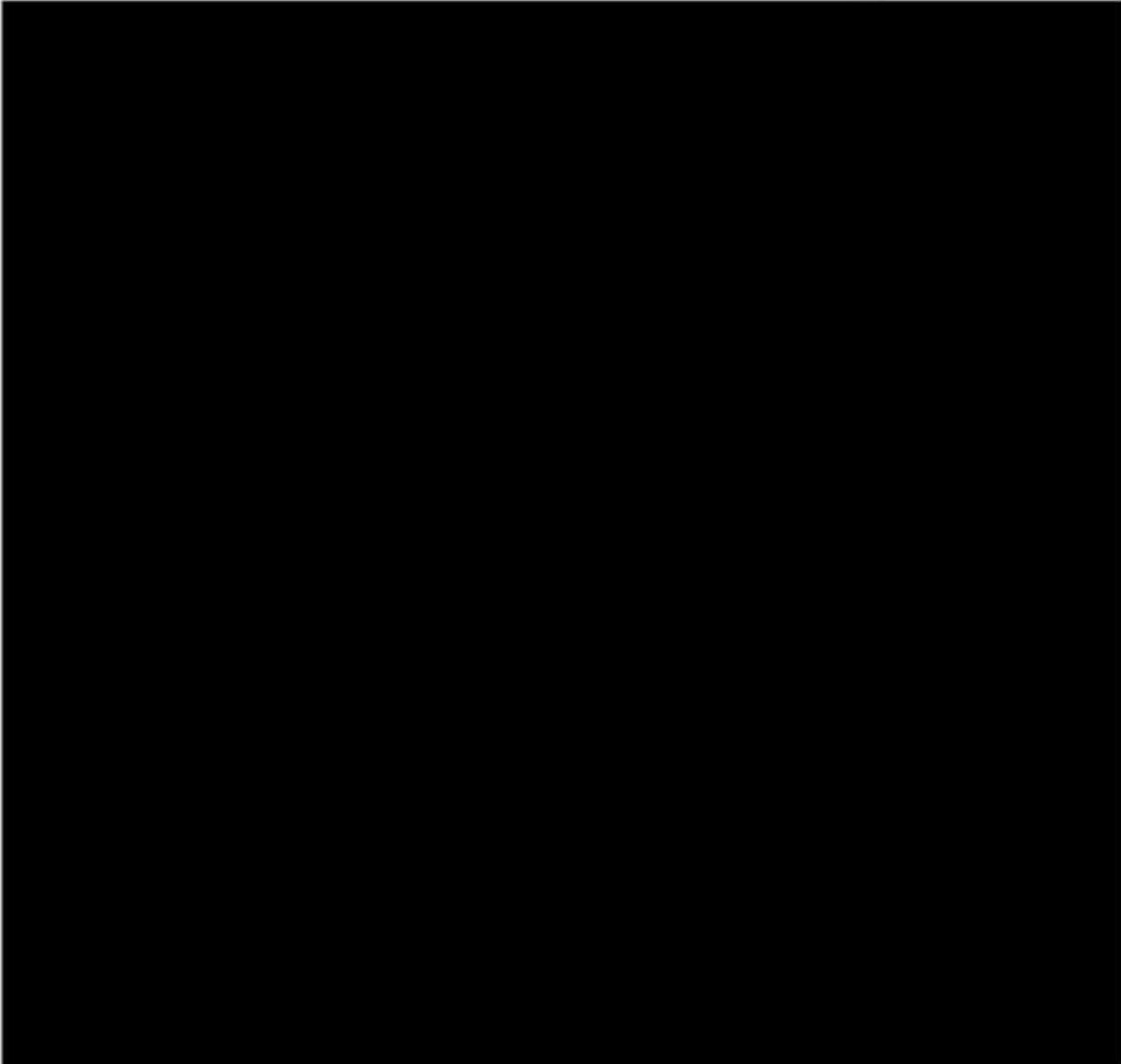
³⁵ Sobre estas personas se hablará más adelante. Específicamente en el siguiente subapartado: *Desaparición forzada: La declaración del testigo de identidad reservada, numeral 11. Logística (planeación y operación) para ocultar el cuerpo de [REDACTED] MINADO 100*

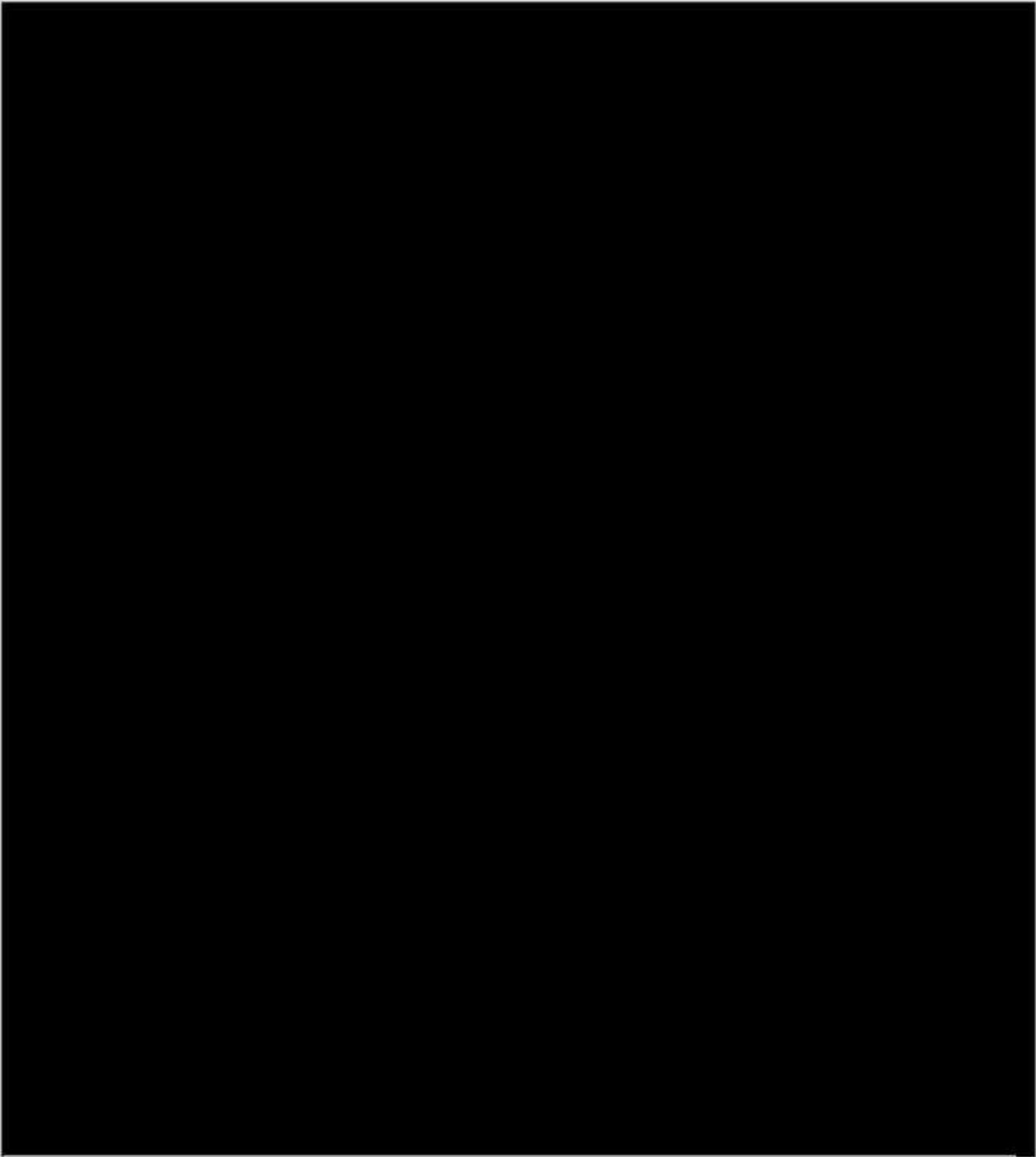


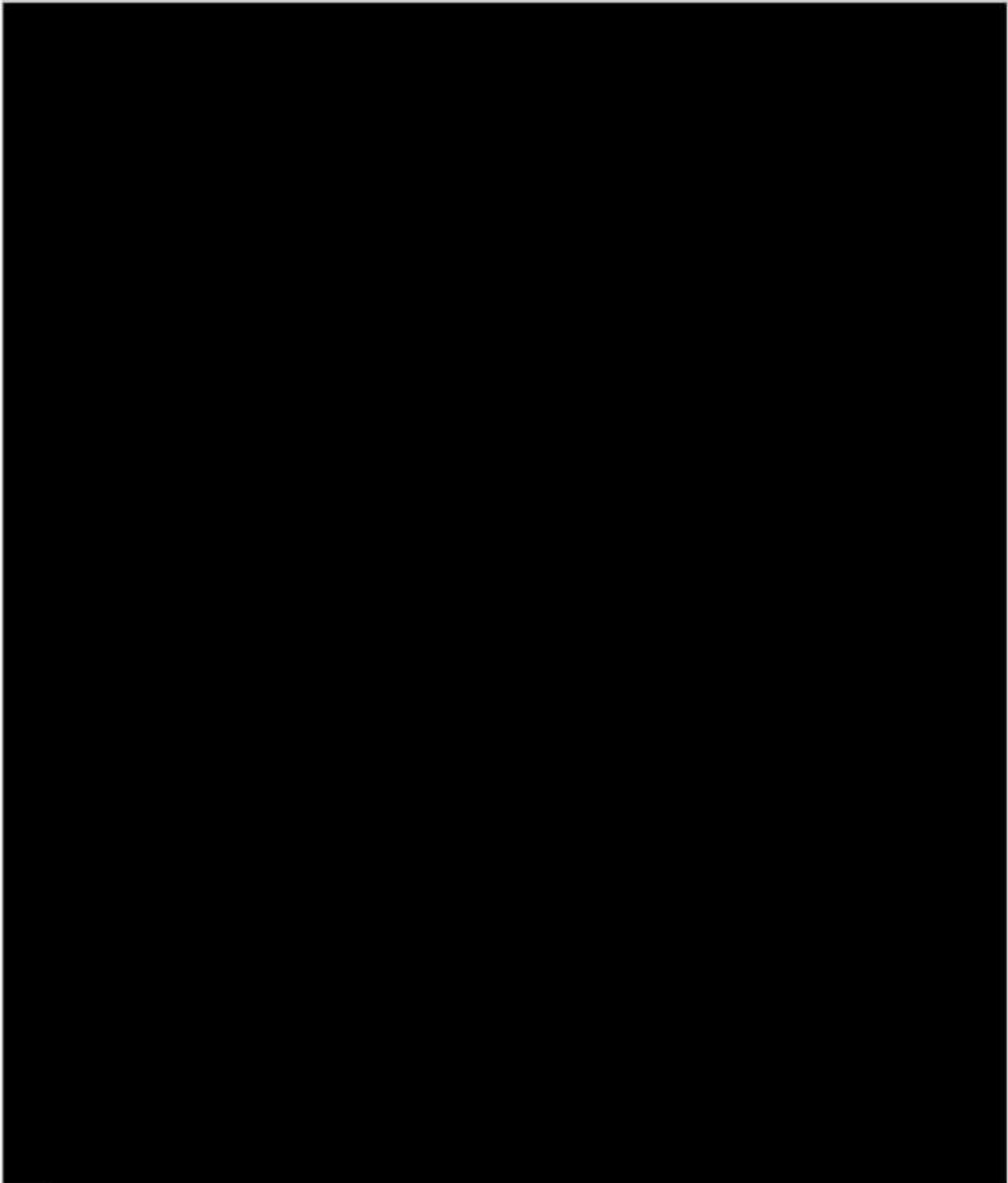
La declaración de [REDACTED] ELIMINADO 110
Además de ofrecer información que atribuye la
desaparición de [REDACTED] a fuerzas Estatales (servidores
públicos del Municipio de Nochixtlán) revelan que esa acción responde a
órdenes expresas de [REDACTED] ELIMINADO 110

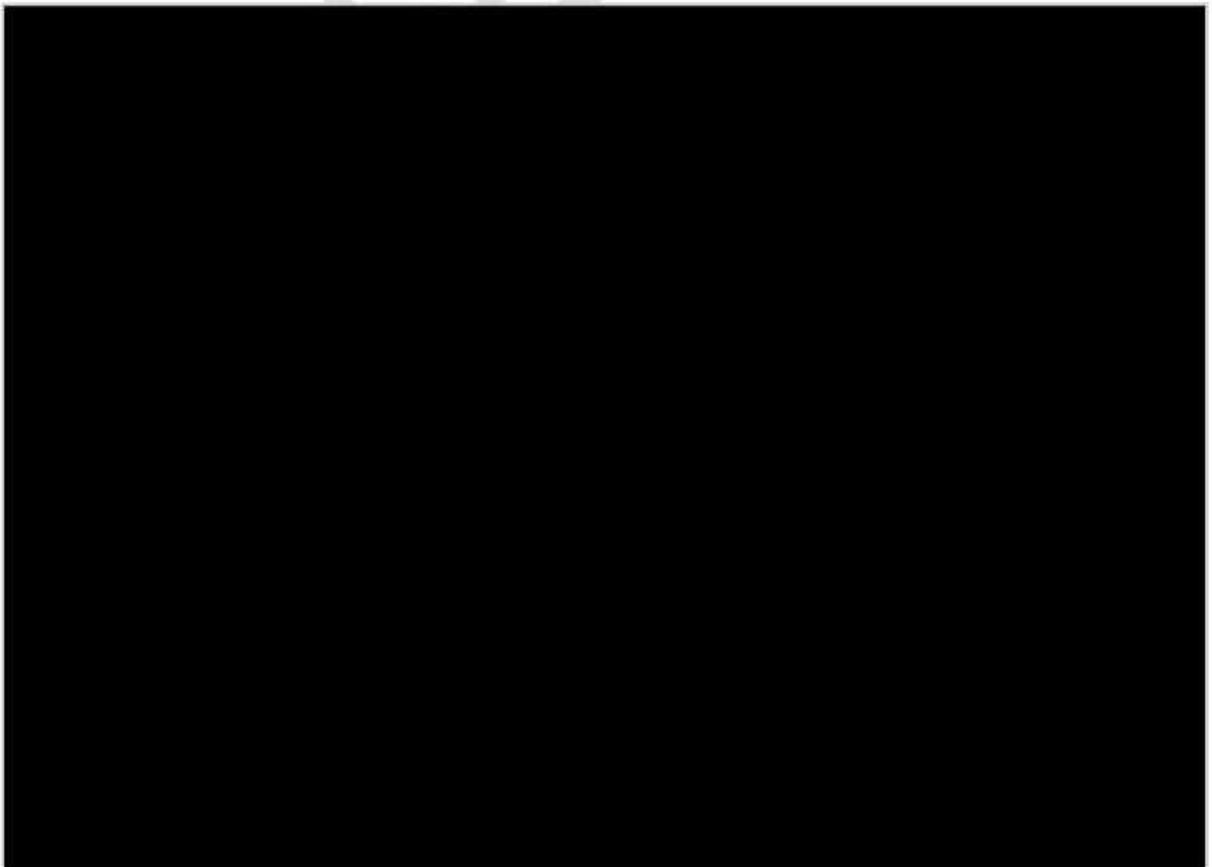
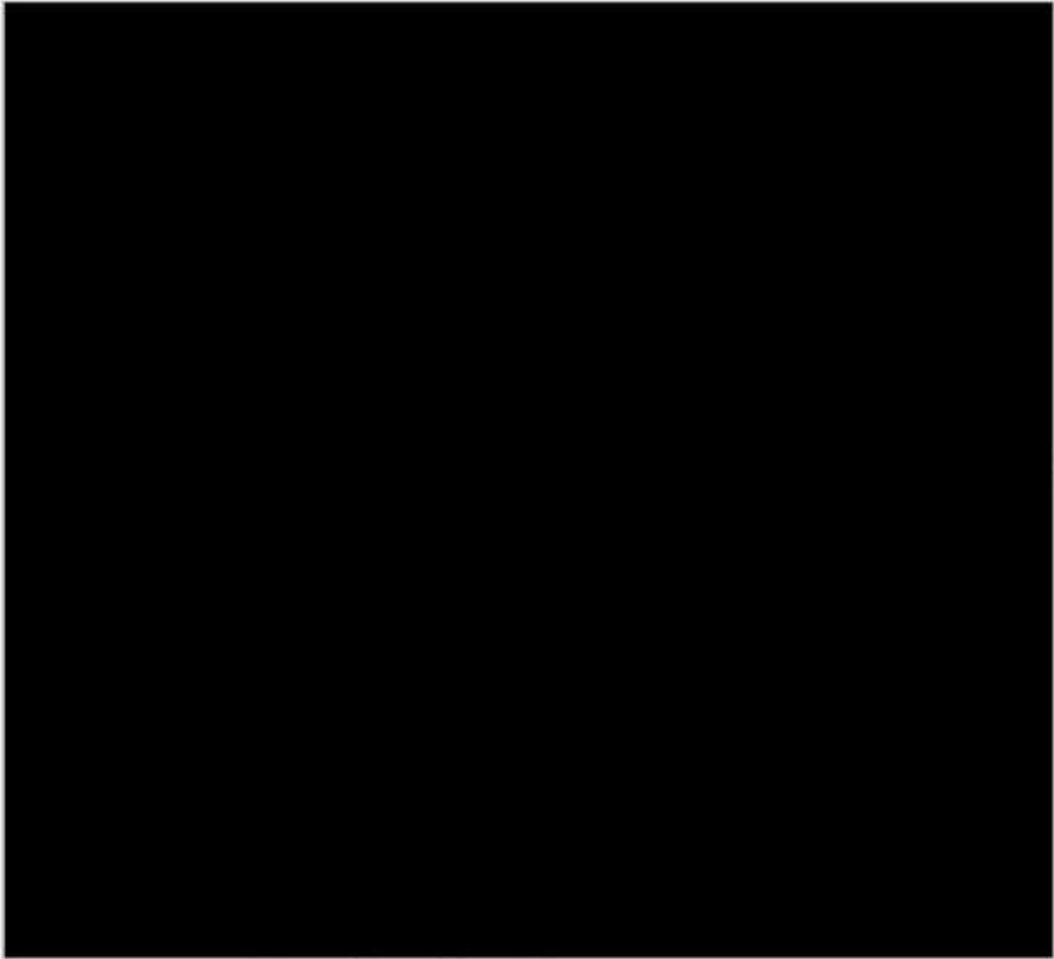
Desaparición forzada: La declaración del testigo de identidad reservada

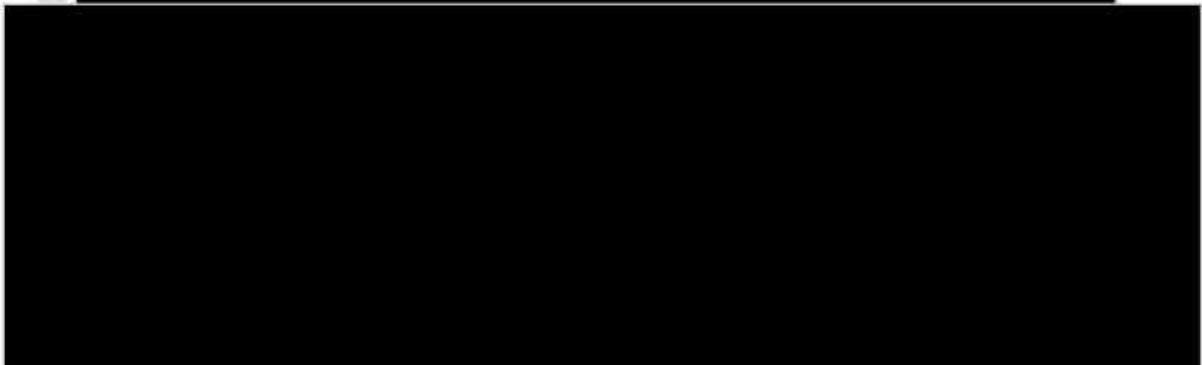
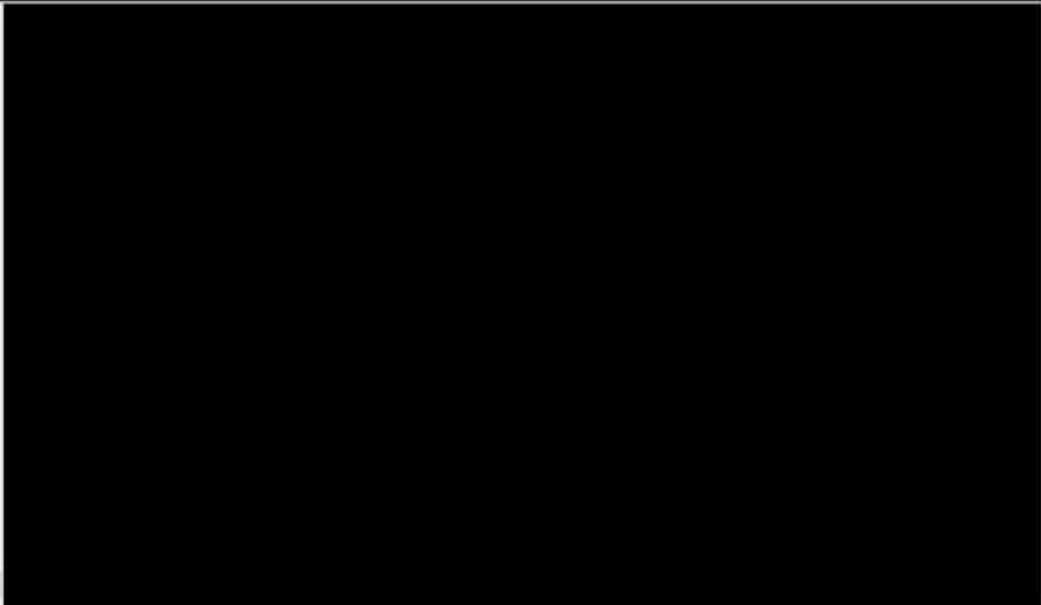


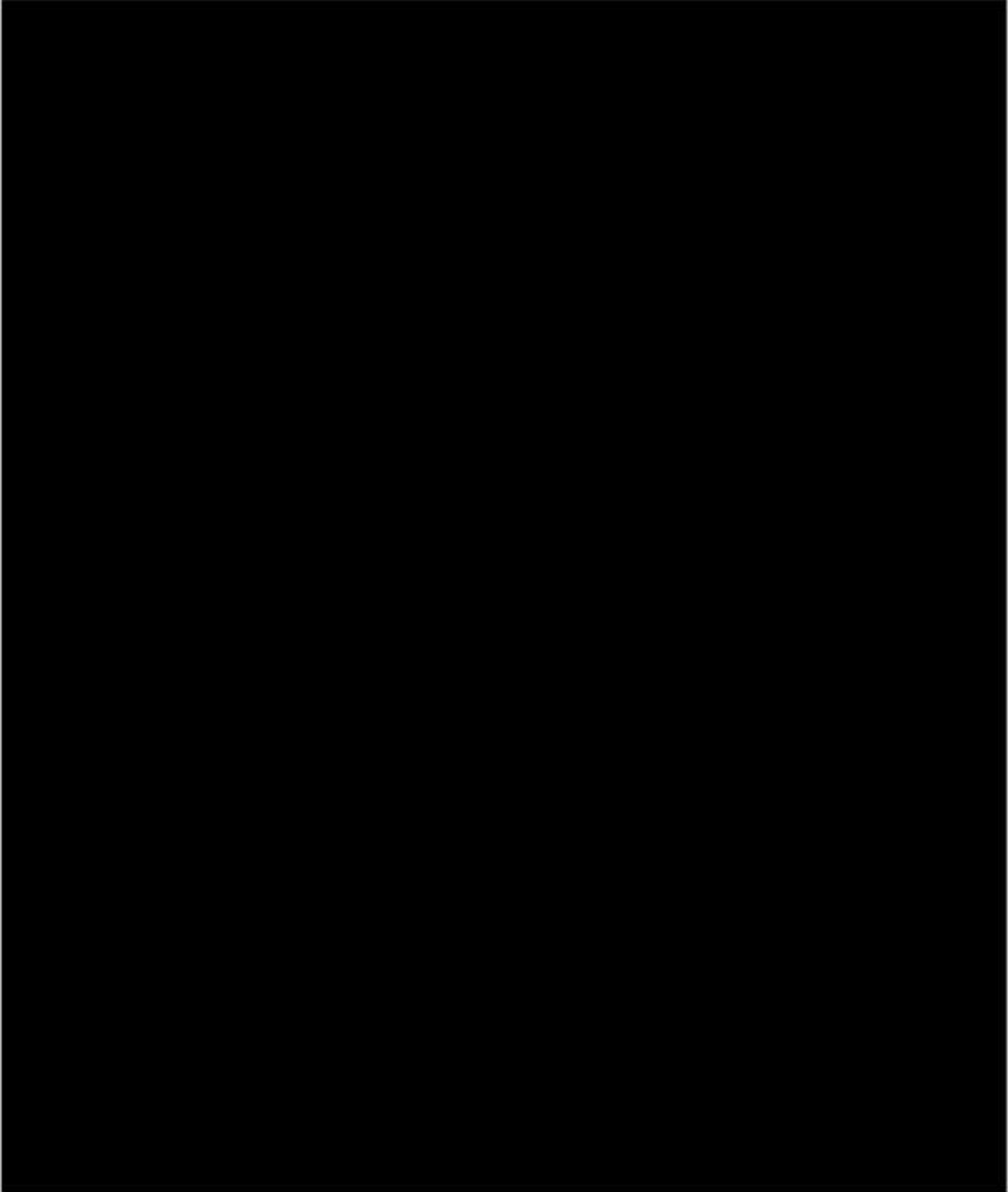


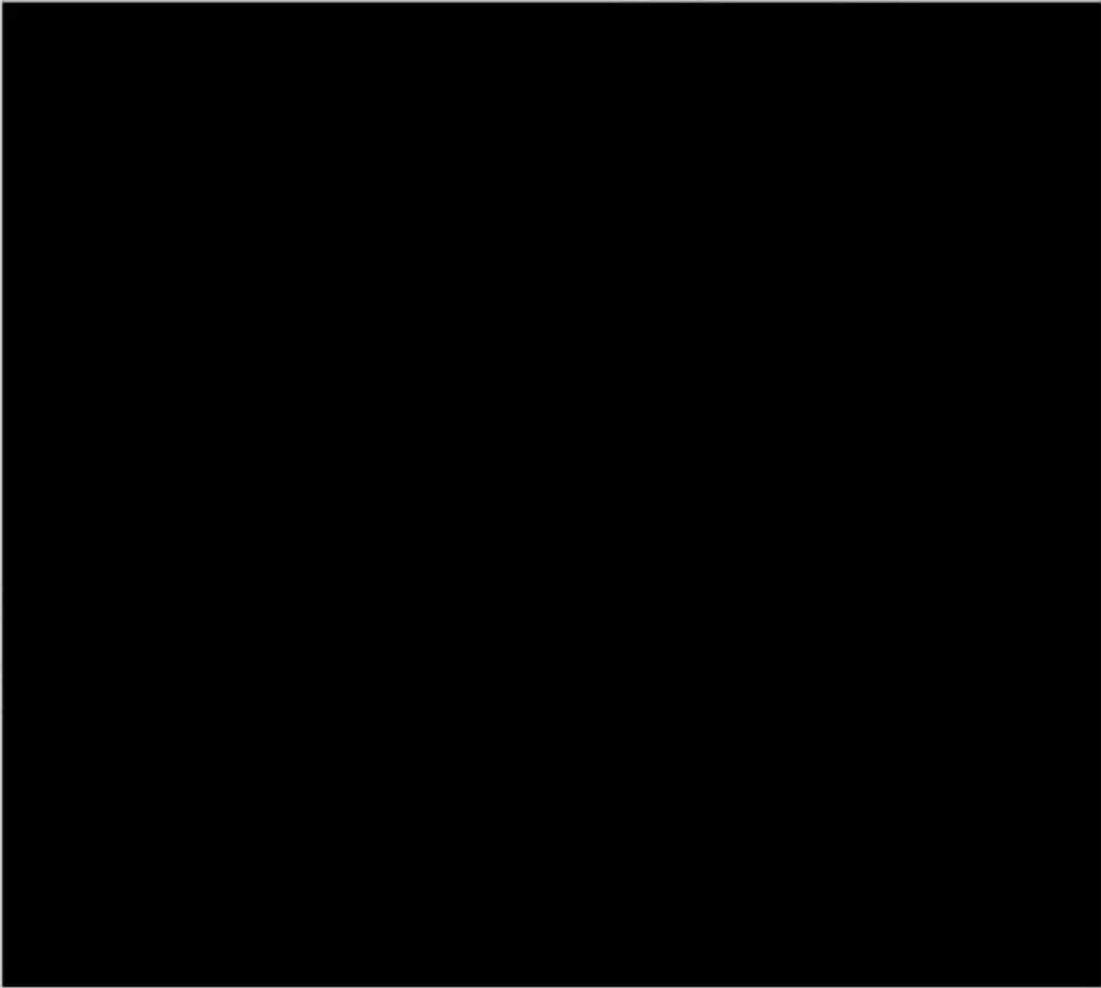


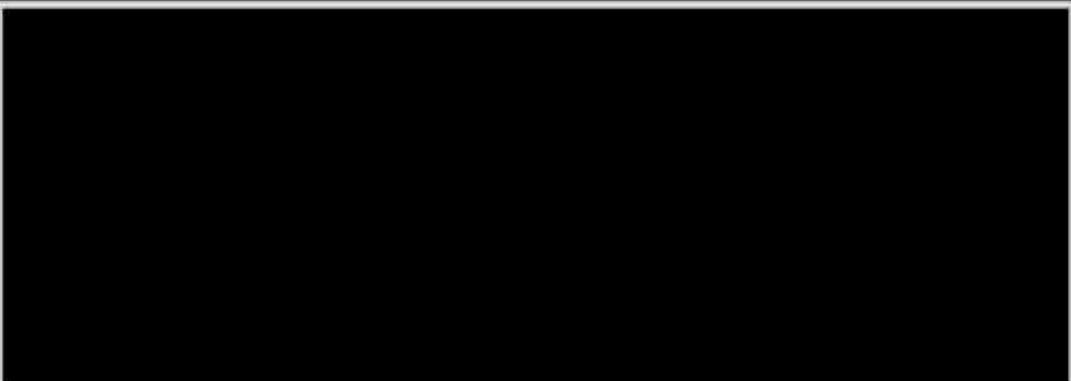
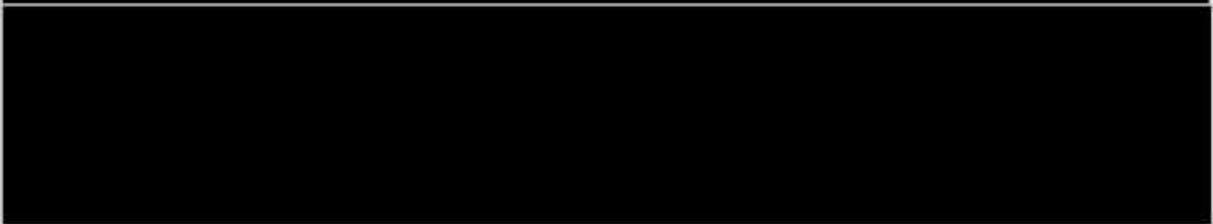
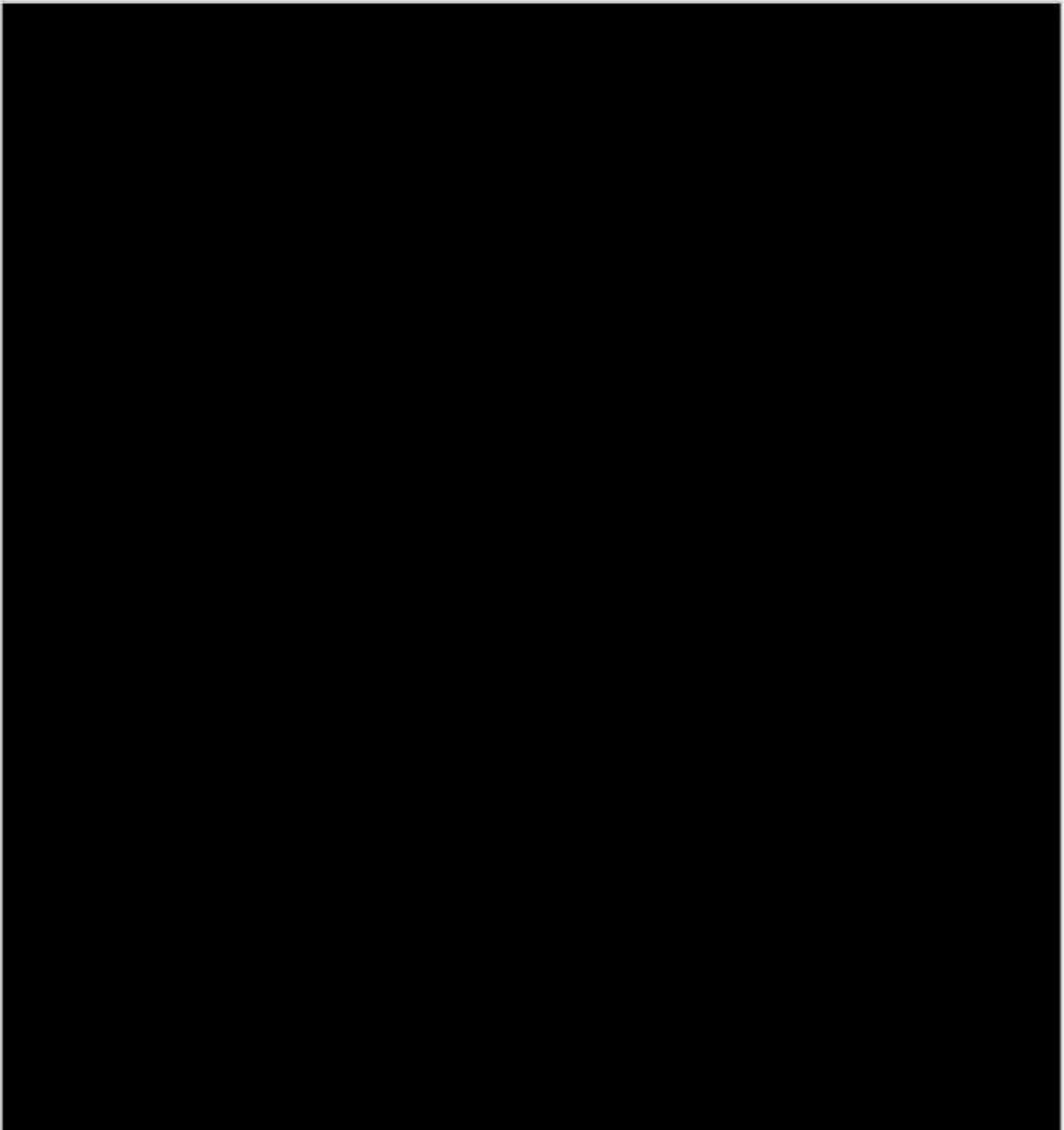


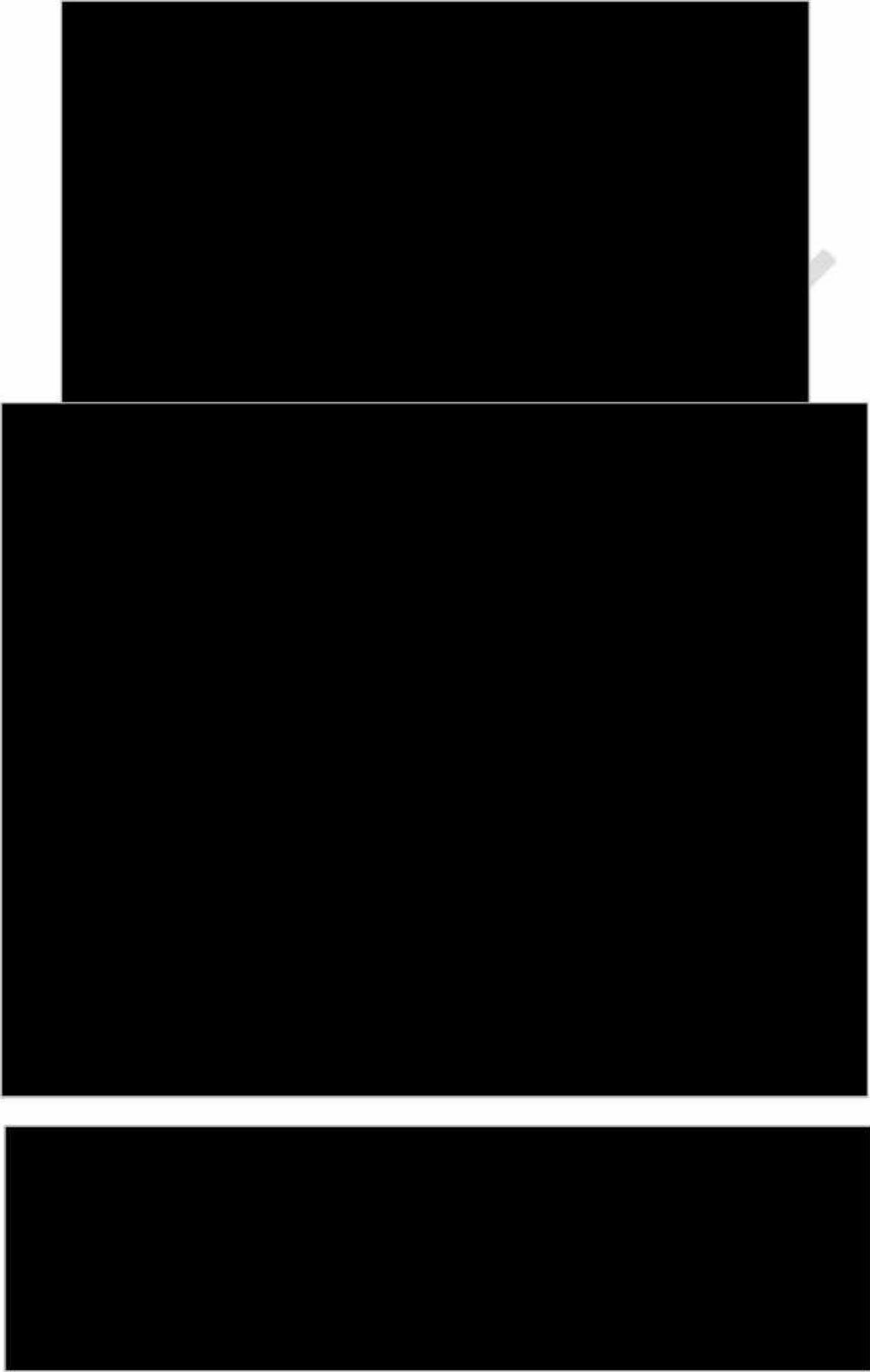










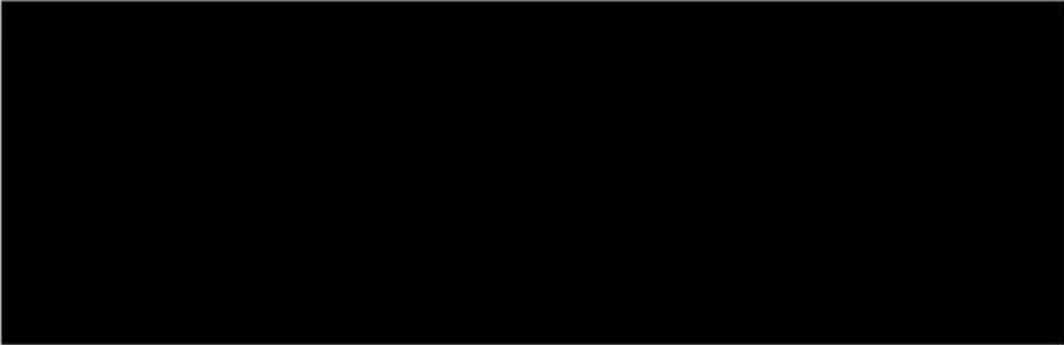
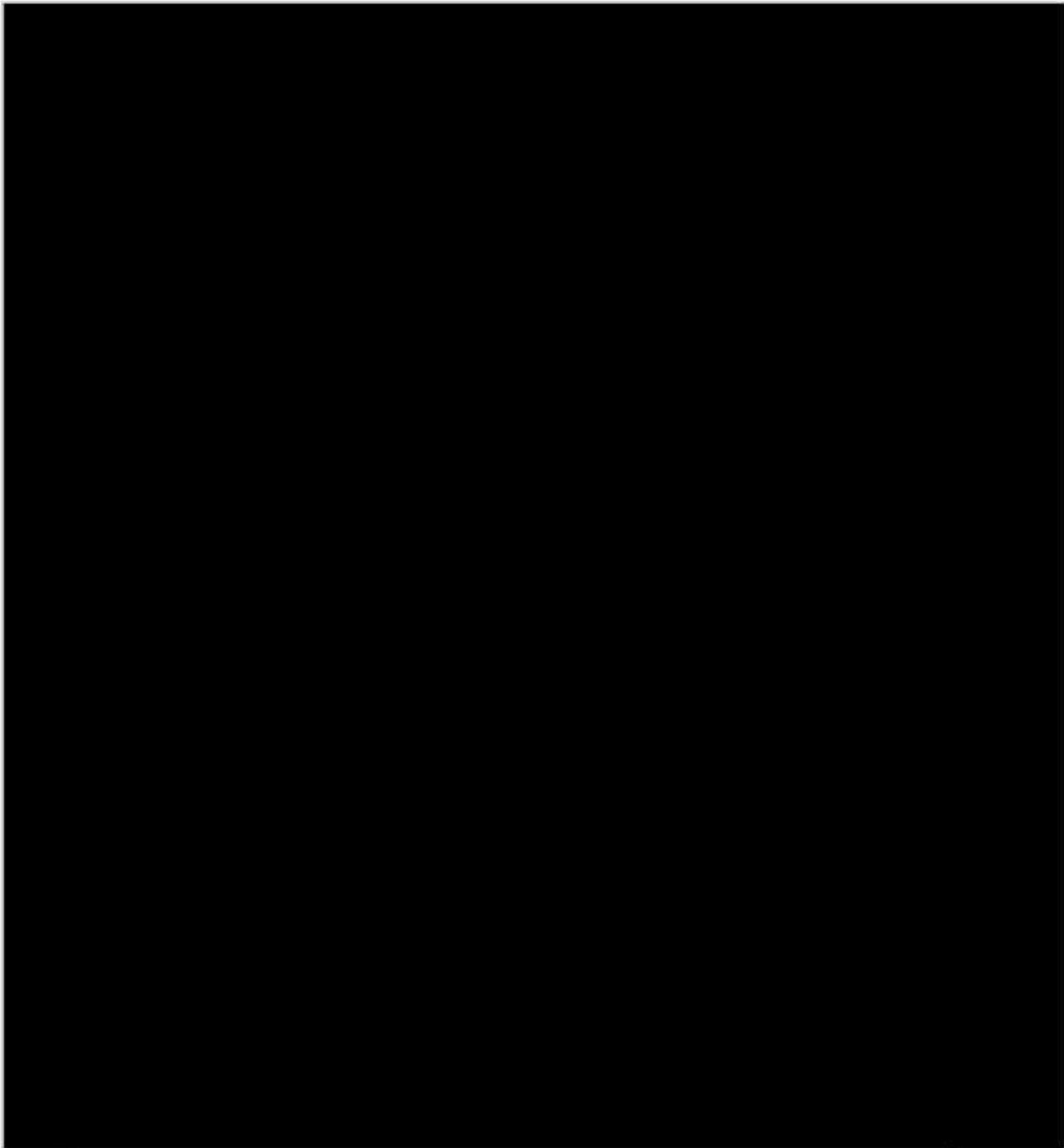


[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



IX. EL CONTEXTO DE LA DESAPARICIÓN DE [REDACTED]

Este apartado se estructura teniendo como ejes de análisis los señalados en la sección correspondiente y tiene como fin visibilizar los factores que incidieron en la desaparición forzada de [REDACTED] a efecto de dimensionarla en el marco del contexto que la genera y la potencia.

En otras palabras, se pretende mostrar que la desaparición de [REDACTED] no responde a la acción de una persona que desde la maldad la agrede y violenta, sino a un conjunto de conductas y prácticas, individuales y colectivas, que explican la complejidad que hay detrás de la actualización del delito de la desaparición forzada.

1. DESAPARICIÓN: CIFRAS Y ANTECEDENTES EN OAXACA

Las cifras de la desaparición en Oaxaca en los últimos diez años ⁴⁹

De acuerdo con cifras del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO, 2021), del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2020 desaparecieron 3, 241 personas en Oaxaca, de las cuales 179 no han sido localizadas. Además, 71 personas de las 3, 062 que sí fueron localizadas, se encontraron sin vida⁵⁰.

Estadísticamente, es bajo tanto el porcentaje de las personas que no han sido localizadas (5.52%), como el de las que fueron localizadas sin vida (2.32%).

En los últimos cinco años el tema de desaparición en Oaxaca era algo no necesariamente tan vigente. Siempre lo veíamos en la parte norte del país, también en la parte centro, pero en Oaxaca era un tema alejado, no obstante, a que es un lugar de tránsito de migrantes, particularmente, la región del Istmo y de ahí, hacia la parte pegada a Tuxtepec, Veracruz. Esto es algo que se empezó a escuchar en algún momento, la desaparición de migrantes. Ya después, el tema de las desapariciones empezó a ser más frecuente, ya más vinculadas a temas de delincuencia, particularmente en la zona de Tuxtepec, la región de la cuenca, un poco hacia el Istmo, la costa y, en la Mixteca, en la región de Nochixtlán, era algo no necesariamente tan frecuente, algo que no se tenía en el radar, a excepción de unos tres años para acá, que es cuando empezamos a escuchar algunos casos de personas desaparecidas que nos llegan a pedir apoyo a la institución, como órgano encargado de apoyar a solicitud de instancias como la

⁴⁹ Entre la información que integra este apartado se encuentran datos que aún no han sido publicados y que fueron procesados específicamente para sumar a la elaboración de este análisis de contexto por el [REDACTED]

Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (ISUABJO).

⁵⁰ Destaca que el 60.81% de las desapariciones fue de mujeres (1, 971 casos), mientras que 39.12% (1, 268) fue de hombres. Esto quiere decir que, en Oaxaca, por cada hombre que desapareció en el lapso de 10 años, desaparecieron 1.55 mujeres. Este dato presenta diferencias importantes a escala municipal, por ejemplo, mientras que en Tlacolula de Matamoros por cada hombre que desapareció, desaparecieron 8 mujeres, o en Santa María Coyotepec que, por cada hombre desaparecido, desaparecieron 5 mujeres, en San Juan Bautista Tuxtepec por cada mujer que desapareció desaparecieron 6 hombres, así como en Santo Domingo Tehuantepec en donde desaparecieron 4 hombres por cada mujer desaparecida.

Fiscalía, porque se considera, por parte de las personas que asisten con nosotros, poco avance en el tema de los procesos de búsqueda y, evidentemente, en el tema de investigación. Es algo que ya ha sido más vigente en todo el estado (los casos de desaparición), particularmente en algunos lugares del interior del mismo. (EPE-0002, 2021)

Las cifras del RNPDO permiten afirmar que las desapariciones en Oaxaca se concentraron en 132 municipios de los 570 que conforman la entidad, la mayoría de ellas en la capital del estado, con 1, 477 registros de desaparición, cifra que representa al 45.57% del total y que en el municipio de Asunción Nochixtlán tuvo durante ese periodo sólo un registro de dos desapariciones, la de un hombre y la de una mujer.

Antecedentes de desapariciones en Oaxaca registradas por medios de comunicación

Oaxaca tiene una larga trayectoria de denuncias por desapariciones en el contexto de distintos conflictos sociales. Una revisión general de prensa de los últimos diez años arroja una frecuencia de más de ochenta notas en las que se señala o se denuncia la existencia de personas desaparecidas (ver Tabla 6).

TABLA 7. REGISTRO DE DESAPARICIONES EN PRENSA, OAXACA (2010 AL 2012 Y 2015 AL 2020)

	2010	2011	2012	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Personas desaparecidas	3	2	5	5	11	13	15	13	15	82

Fuente: (Tapía Guerrero, 2021b)

En la tabla 7 se puede ver un desglose de las denuncias de desaparición según una tipología de conflictos. Son muy comunes, por ejemplo, los agrarios que derivan en violencia y en desapariciones. Algunas veces estas disputas confrontan a agencias municipales⁵¹ (Luna, 2012; Diario de Antequera, 2016a, 2016b; Sosa, 2019a), otras veces confrontan a agencias contra sus cabeceras municipales (E-consulta, 2018; Tiempo Digital, 2020) o contra municipios vecinos (Jiménez, 2017), y otras confrontan a municipios (Diario de la Mixteca, 2010; Diario Despertar de Oaxaca, 2012; Isaías, 2015; Río Oaxaca, 2015; Ciudadanía Express, 2018a; Aguilar, 2020a).

⁵¹ Las agencias pueden ser definidas como autonomías que se ejercen a nivel de pueblos.

TABLA 8. REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS SEGÚN TIPO DE CONFLICTIVIDAD

Tipo de Conflictividad	Denuncias de personas desaparecidas
Agencia Vs Agencia	1
Agencia Vs Cabecera	2
Agencia Vs Municipio vecino	1
Cabildo Vs Presidente municipal	1
Conflicto agrario	47
Conflicto electoral	1
Conflicto intra municipal	10
Conflicto magisterial	3
Conflicto medioambiental	1
Conflicto minero	1
Conflicto por agua	3
Conflicto por bosques	10
Conflicto por megaproyecto	2
Conflicto postelectoral	3
Conflicto religioso	1
Conflicto sector salud	1
Total*	88

* Este total rebasa los 82 de la tabla 3 porque algunos tipos de conflictos se traslapan.

Fuente: (Tapía Guerrero, 2021b)

En Oaxaca quien dice conflicto agrario, dice violencia en formas y modalidades múltiples, porque además de las desapariciones, se han documentado emboscadas, secuestros, incendios forestales, bloqueo de acceso a poblaciones, entre otras.

En la violencia observada hay algo anómico o irracional, porque hay una ausencia de límites, por ejemplo, incendiando bosques o cafetales. Hay un ánimo de afectación o de daño severo al contrincante (EPE-0004, 2021b) que aunque buscan resolverse a través de proceso conciliatorios, ponen de manifiesto que privar de la libertad a las personas es una práctica que se justifica en el marco de casi cualquier conflicto.

tiene una disputa con otra agencia por unos límites, en dicha agencia -por lo menos participamos en dos o tres procesos- había retención de personas por parte de una comunidad respecto de la otra. Entonces, como actor de confianza, nos pedían que fuéramos a dialogar y que estas personas pudieran ser entregadas y que no pasara a mayores. Las causas por las que retuvieron a estas personas fueron las relativas a límites de territorio y terreno, hay un espacio que se están peleando estas dos comunidades. (EPE-0002, 2021)

Las desapariciones registradas en el contexto de conflictos agrarios sacan a la luz las autonomías y los autonomismos locales; es decir, una cierta distancia que pueden tomar las cabeceras municipales frente las disputas

agrarias que protagonizan sus agencias (Jiménez, 2017; Sosa, 2019a). Es como si existieran conflictividades que siguen cursos o dinamismos micro locales.

Las desapariciones también tienen registro en conflictos por recursos naturales; por ejemplo, en disputas por agua (Diario Despertar de Oaxaca, 2012), o por bosques (Jiménez, 2017; Miranda, 2020), o por las participaciones municipales (Diario de Antequera, 2016a; NSS Oaxaca, 2019). También son relevantes los casos en conflictos por megaproyectos, por ejemplo, mineros (Matías, 2017).

Algunos otros casos de desaparición están asociados a fenómenos de despojos de tierra y el consecuente desplazamiento de poblaciones, como en el añejo conflicto de la etnia Triqui (Revista en Marcha, no date b).

Las desapariciones se usan también como amenazas en conflictos de distinta índole. Por ejemplo, opositores a parques eólicos en el Istmo de Tehuantepec han denunciado este tipo de amenazas, y detallan que en la región las personas pueden ser desaparecidas por criminales que cobran 5 mil pesos (Baptista, 2015).

También han recibido amenazas de desaparición quienes exigen rendición de cuentas. Por su relevancia en la comprensión de la desaparición de [REDACTED], conviene citar la siguiente nota:

Aumentan agresiones a vecinos de Chichicapan por conflicto interno:
Defensoría
Lunes 18 de mayo, 2015.

Oaxaca, México. -La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca pidió medidas de protección a la Secretaría de Seguridad Pública estatal (SSPO) para que garantice la seguridad de la ciudadana G. S. V., vecina de San Baltazar Chichicapan, quien denunció estar siendo hostigada por otro grupo de pobladores, quienes incendiaron su vivienda.

Ante la Defensoría se presentó la quejosa G. S. V., quien narró que el 22 de abril último cerca de las 2:00 de la madrugada, vecinos de su comunidad que fungen como topiles prendieron fuego primero a una puerta y después al interior de su vivienda a través de una ventana que rompieron y el fuego consumió varios enseres domésticos y aparatos eléctricos, daños cuantificados en aproximadamente 200 mil pesos

...
La denunciante afirmó que el ataque a su domicilio fue un acto de hostigamiento, pues a raíz del conflicto político que padece su comunidad, uno de los grupos que se ostenta como autoridad municipal toma decisiones respecto a la forma de organización, además de que estas mismas personas, reunidas en un destacamento de "policía comunitaria", recorren la comunidad por las noches y realizan detenciones de forma arbitraria.

La quejosa denunció que las personas que han sido detenidas se ven obligadas a pagar altas sumas de dinero como multa para que las dejen en libertad. En su caso particular, acusó al grupo de vecinos que se

ostenta como policía de haber ingresado en forma violenta a su domicilio en tres ocasiones, debido a que no simpatiza con ellos.

Agregó que la habían amenazado con secuestrarla, "desaparecerla" y quemar su casa, amenaza [esta última] que finalmente cumplieron. Insistió en que no es la única afectada, pues hay otras 35 personas en una situación similar a la suya.

La Defensoría, en un caso similar denunciado por otra vecina de Chichicapan, inició el expediente de queja número [REDACTED] con motivo de la queja presentada por [REDACTED] § 49. En Tuxtla Gutiérrez el 7 de mayo de este año salía de su domicilio en compañía de su [REDACTED], cuando fueron agredidos por seis personas, quienes encarcelaron a su marido.

La denunciante [REDACTED] expresamente a las 21:00 horas del 7 de mayo, los vecinos [REDACTED]

[REDACTED]

ELIMINADO 110

Todavía en junio del 2020, un conflicto entre grupos políticos de la agencia municipal de Huazantlán del Río y su cabecera San Mateo del Mar produjo un enfrentamiento en el que murieron 17 personas y se habló de 13 desaparecidas (Moises, 2020). Por su relevancia para describir el contexto, conviene citar inextenso la siguiente nota sobre este hecho:

QUERÍAN HACER HOGUERA CON LOS CUERPOS DE SAN MATEO DEL MAR, ACUSAN POBLADORES

Viernes 06/26/2020

A casi una semana de los lamentables hechos en San Mateo del Mar, en donde perdieron la vida al menos 17 personas y otras más resultaron heridas y desaparecidas, las revelaciones sobre lo que pasó y lo que pudo pasar en esa masacre siguen saliendo a flote y trazando una línea en contra de quienes perpetraron la matanza.

Según el testimonio del familiar de uno de los ahora occisos, los

[REDACTED]

"El gobierno no tenía nada; si alguien llegaba con ellos (los de la Unión) y les preguntaba "¿hay muertos?", ellos decían "no, no y no sabemos". Ellos no querían que se supiera nada, inclusive si no hubiera

entrado la Fiscalía, y no se hubieran reconocido y levantado los cuerpos, ellos ya tenían pensado que a las 10:00 de la mañana (del lunes) los iban a juntar y, aprovechando de todo eso, los iban a quemar para que no quedara evidencia", comentó el testigo.

Esto, aseguró el denunciante, sería un hecho, de no haber intervenido las autoridades, ya que la Unión estaba convocando nuevamente a una presunta asamblea para el lunes en la que, aprovechando la asistencia masiva de gente, consumirían el crimen.

...
Cabe recordar que los lamentables hechos suscitados el pasado domingo y la madrugada del lunes, en los que murieron por lo menos 17 personas, tuvieron lugar en inmediaciones de la agencia municipal de Huazantlán del Río, perteneciente al municipio de San Mateo del Mar. (Moises, 2020)

Hay otros registros de desapariciones en el contexto de conflictos postelectorales, como los ocurridos en San Baltazar Loxicha (Miranda, 2020) y en el contexto del conflicto magisterial, como el ocurrido en el 2016 en Nochixtlán por lo cual la CNDH levantó varias actas ese año (Flores, 2016).

2. ANTECEDENTES DE VIOLENCIA EN NOCHIXTLÁN

Asunción Nochixtlán⁵² es uno de los 570 municipios que conforman al estado de Oaxaca. Se localiza en la región de la mixteca⁵³, que es una de las ocho en las que se divide a la entidad.

MAPA 2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN

⁵² El municipio tiene una superficie de 336.75 km², lo que representa el 0.9% de la superficie total del estado (INAFED, no date). Colinda con los siguientes municipios: Al norte con San Miguel Chichahua, Santiago Apoala y Santa María Apazoo; Al sur con Magdalena Jaltepec y Santa Inés de Zaragoza; Al oeste con Santa María Chachoapam, San Juan Yucuita, San Andrés Sinaxtla, San Juan Sayultepec y San Mateo Etlatongo; Al este con San Pedro Cántaros Coxcaltepec y Santiago Huaucuililla.

⁵³ De acuerdo con el Gobierno del Estado de Oaxaca (en adelante, GEO), la división política actual del estado es la más complicada del país, con 570 municipios organizados en ocho regiones geográficas y divididos en 30 distritos rentísticos que albergan a más de 11 mil comunidades. (GEO, no date). Los 30 distritos rentísticos son: Silacayoápam, Huajuapam, Coixtlahuaca, Teotitlán, Cuicatlán, Tuxtepec, Choápam, Juxtlahuaca, Teposcolula, Nochixtlán, Etla, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez, Villa Alta, Mixe, Putla, Tlaxiaco, Zaachila, Zimatlán, Centro, Tlacolula, Jamiltepec, Juquila, Solá de Vega, Ejutla, Ocotlán, Miahuatlán, Yautepec, Tehuantepec, Juchitán, y Pochutla.



Fuente: Elaboración UAC CNB (mapa digital INEGI)

Nochixtlán ha sido en los últimos años un municipio sin paz. Tiene antecedentes diversos de violencia y de divisiones internas particularmente a partir del 2016, año del conflicto magisterial que derivó en enfrentamientos entre la policía federal y una coalición formada por docentes, organizaciones sociales y población.

Estos hechos dejaron secuelas de tensión entre grupos del magisterio y autoridades municipales, mismas que se hicieron visibles en episodios esporádicos de conflicto en los años posteriores (E-consulta, 2017; Sánchez, 2017; Cuarta Plana, 2018) de la "normalidad".

Baste recordar que el palacio municipal – que había sido incendiado en los eventos del 2016- permaneció cerrado y resguardado por simpatizantes del magisterio (Carrera Pineda, 2017) quienes no permitían su restauración (Diario Marca, 2016), así como tampoco la remoción de los vehículos calcinados en las refriegas del 2016.

Otras formas de conflictividad interna en Nochixtlán se observan a través algunos conflictos agrarios, como el que mantienen desde hace 40 años su agencia de Santiago Mitlatongo contra Santa Cruz Mitlatongo, agencia ésta del municipio vecino, Magdalena Jaltepec (Aguilar, 2020b).

En años recientes se tiene registro de conflictos violentos entre transportistas (mototaxistas vs taxistas), a veces con participación de algunos sindicatos del ramo (Ciudadanía Express, 2018b; NSS Oaxaca, 2018). En estos

casos se han observado bloqueos carreteros, quema de vehículos y otras formas de violencia.

Por el trabajo que desarrollamos, tuvimos mucho acercamiento con Nochixtlán a partir de 2016 cuando se da la incursión por parte de Policía Federal en el municipio, se rompe el bloqueo que había allí y se meten al pueblo, a partir de ahí viene una refriega muy fuerte que tiene como consecuencia ocho personas muertas y ciento y tantas personas que sufrieron agresiones con bala. No solo Nochixtlán, sino la región de la Mixteca se convulsionó porque muchos pueblos [asistieron]. Era un domingo, día de plaza en Nochixtlán, lo que hizo que muchas comunidades cercanas estuvieran convocadas, en una fórmula de defenderse de la Policía Federal y de todo el aparato de seguridad que en ese momento se generó para romper el bloqueo.

A partir del 2016, sale la policía de Nochixtlán, sale la Policía Federal y Estatal. Había un destacamento de la Policía Federal ahí que, ese día, lo quemaron como una reacción violenta de la población a la agresión que habían sufrido. Ya no había policía federal ni estatal, incluso, ni municipal, porque en ese momento la población consideró que esa autoridad municipal había estado de acuerdo en el desalojo y, en función de eso, no permitieron que su policía municipal continuara, de hecho, el último año de la administración del presidente municipal ya no lo desarrolló en Nochixtlán. Fue un espacio de vacío de poder que se creó porque la población estaba muy enojada con él.

En ese momento surge el Comité de Víctimas, el cual se encargó de agrupar a todas las víctimas que habían sufrido agresión por parte de los diferentes cuerpos de seguridad que intentaron entrar ese día a Nochixtlán, entonces, se unieron en esto que es la Covic, un grupo de personas de la comunidad que se articulan y que buscan de manera colectiva la defensa de sus derechos. Incluso, se hacen unas visitas a [...] para el proceso de atención médica, se les da un acompañamiento ante la Procuraduría General de la República, van al Senado, a la Cámara de Diputados.

Parte de los acuerdos o del proceso que generó Covic que, dicho sea de paso, es una organización que en su momento apoyó la sección 22 de Oaxaca, fue no permitir el acceso a cuerpos de seguridad. En esa lógica se hicieron pequeños grupos de vecinos que eran los encargados de avisar cuando sucedía o notaban que había algún tema de inseguridad en el municipio. Era su propia forma autogestiva de organización y de seguridad en Nochixtlán; eso continuó todo 2017, 2018, 2019.

A la par, empezamos a ver un tema de sindicatos que entran al municipio por el tema del transporte, varios de estos sindicatos tenían filiales en sindicatos de mototaxis, muchos de ellos no tenían concesiones, pero al estar respaldados por un sindicato se permitía que estuvieran ahí. Este es el contexto de la estructura de poder que se fue generando en Nochixtlán.

Como tal, hasta ahorita, no hay policía estatal en Nochixtlán, hay un acuerdo con la Covic para que en su momento pudieran estar dos patrullas, pero únicamente atendiendo medidas cautelares que se habían dictado por parte de la propia Defensoría como por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Entonces, se logró acordar con ellos que hubiera policías estatales, no les gustaba que estuviera por ahí la policía municipal porque la veían como parte de la gente que los había agredido.

Entonces, se generó un convenio para que hubiera presencia de la policía estatal, incluso la Defensoría fue parte de este espacio donde éste se generó. No iban vestidos de manera tradicional como un policía, solo decía atención a medidas cautelares, no se podían meter en otras

situaciones de seguridad, excepto el cuidar a las personas que estaban cauteladas.

Viene el proceso electoral anterior inmediato y hubo un proceso de rearticulación con la autoridad municipal por parte de este comité en el cual se genera un cierto nivel de acuerdo para que nuevamente se permitiera la participación de la policía municipal, es decir, que se volviera a activar. (EPE-0002, 2021)

Durante el año 2020 el municipio fue azotado por una ola de inseguridad y de robos que llevaron a una coalición de autoridades municipales, pobladores, comerciantes y transportistas a demandar al gobierno federal el ingreso de la Guardia Nacional (GN) en su municipio para contener los índices delictivos.

La propia munícipe declaraba que los 26 elementos de la policía municipal no podían atender a 30 mil habitantes de la cabecera municipal y de sus agencias. Esta demanda dividió a la población, ya que los grupos afines al magisterio vieron en el ingreso de la GN al municipio un acto de provocación (Castellanos, 2020; Vélez, 2020b).

Covic sigue existiendo en la zona, un poco menos estructurada la organización, ya son cinco años y eso ha venido un poco abajo en relación con su estructura, pero en su momento tuvieron algún nivel de acuerdo con la autoridad municipal para reactivar a la policía municipal. Policía estatal no entró y policía federal nunca ha entrado, ya que es parte de los acuerdos que en su momento la Covic generó a nivel federal y estatal. Incluso, en algunos momentos, policía estatal tampoco tenía permitido el acceso al tramo de la autopista que atraviesa Nochixtlán.

Así se ha mantenido el tema de seguridad en Nochixtlán respecto a las instituciones directamente relacionadas. Fiscalía también tenía un solo personal y el Covic pidió que lo cambiaran porque no estaba de acuerdo con esa persona que estaba ahí, eso fue hace dos o tres años. (EPE-0002, 2021)

En este contexto de conflictividad y de inseguridad, han tenido lugar episodios de inconformidad de la población con el gobierno de ██████████ ELIMINADO 110

El año pasado tuvimos un aumento considerable en el número de quejas, tenemos alrededor de 25 quejas en ese municipio, lo cual es alto. En esa lógica, el planteamiento que tú presumes es que hay una inconformidad más o menos fuerte en contra de la autoridad municipal. [...] había quejas, un poco más directas, en contra de la autoridad municipal, ██████████ ELIMINADO 108 sobre todo por el uso ilegítimo de la fuerza o de las potestades que ella tenía. Eso lo tenemos ahí en términos de numeralia, durante 2020 y, particularmente, en los últimos tres o cuatro meses de este año. Había un tema, que empezábamos a ver, de disputa por el poder político de la zona, particularmente durante el año pasado y en estos meses. En la Defensoría, en Oaxaca, hemos recibido a grupos de personas que venían a manifestarse o poner quejas en contra de la autoridad municipal, incluso dentro de su propia Cabildo, regidoras, recuerdo que estuvieron dos regidoras que señalaron una serie de situaciones muy particulares

respecto a que no se les permitía ejercer su trabajo. No lo hacían en la oficina que tenemos en Nochixtlán porque sentían que, si la dejaban únicamente ahí, la queja no iba a tener trascendencia, entonces iban a Oaxaca y ahí la interponían.

Entonces, empezamos a observar el incremento en el número de quejas, también en contra de la actuación de la policía municipal y de los elementos viales. (EPE-0002, 2021)

Efectivamente, en abril del 2020 hubo tensiones con miembros del cabildo tras la denuncia de realizar cobros indebidos a distintos sectores de población (Diario Marca, 2020b) y en diciembre del 2020 [REDACTED] fue denunciada ante la Fiscalía Anticorrupción por malversación de fondos públicos (Diario Marca, 2020a)

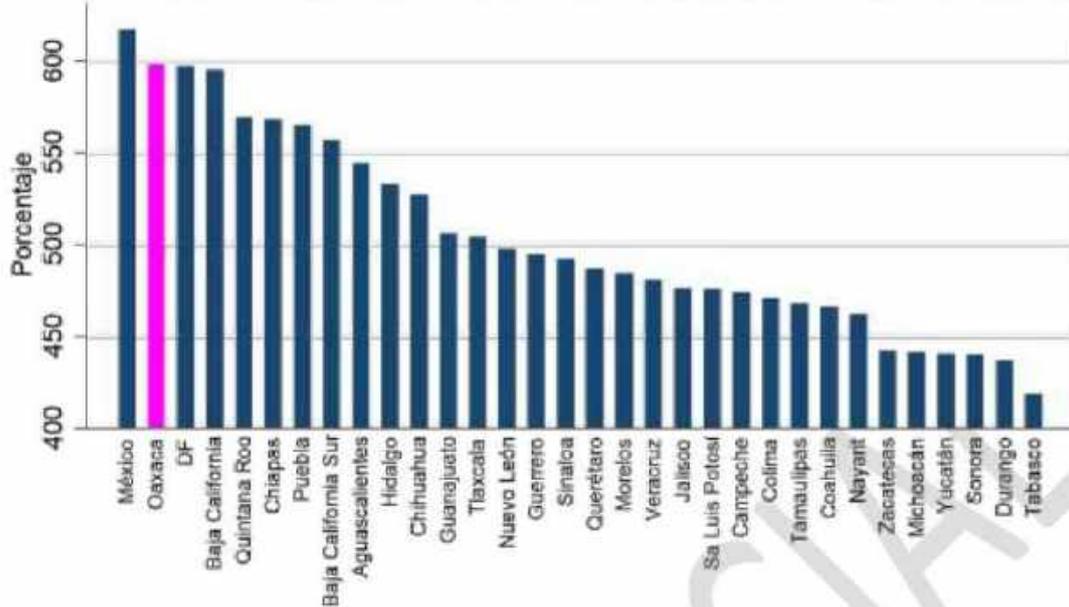
3. LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

La importancia de este rubro radica en entender cómo se organiza la sociedad oaxaqueña en lo que se refiere a sus recursos; es decir, entender de qué vive. Este rasgo hace que muchos de los conflictos sociales y políticos a nivel municipal o de actores y partidos tengan un matiz distributivo.

Se trata de una sociedad organizada para distribuir los recursos que le llegan de la federación, porque más del 90% de su gasto público depende de esos recursos. Teóricamente esto ha sido estudiado por Douglass North, quien señala que algunas sociedades se organizan para generar riqueza y otras para depredar la riqueza que obtienen por otros medios (North, 1990). Oaxaca es este segundo caso. (EPE-0004, 2021a)

De finales de los años 90 al 2016, los recursos que llegan a los municipios por concepto de ramo 33 se incrementaron en casi 600%. Oaxaca fue uno de los estados que más incremento registró en ese periodo (ver Gráfico 1). Esto significa que se pasó de una situación en la que los municipios no tenían dinero, e inclusive los cargos en el gobierno municipal no recibían sueldos, a otra en la que empezó a haber recursos para ejercer y sueldos para quienes ocupan cargos. Participar en los cargos de gobierno pasó de ser un servicio a veces aceptado con pesar, a una actividad política rentable.

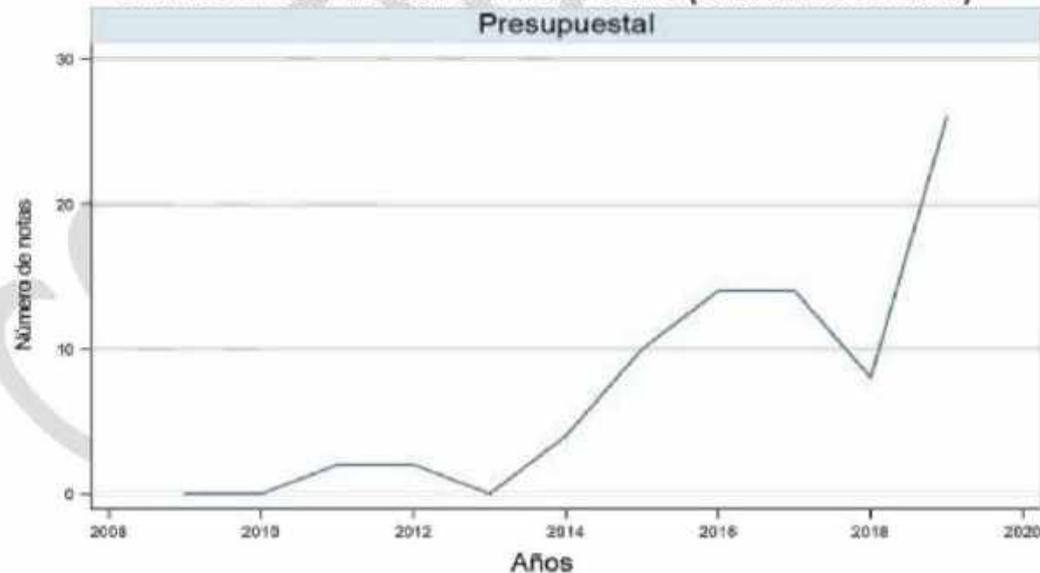
GRÁFICO 1. VARIACIÓN PORCENTUAL DE RAMO 33 ENTRE 1998 Y 2016 POR ENTIDAD



Fuente: (Tapia Guerrero, 2021a)

El incremento de los recursos municipales generó un incentivo para la competencia política, para la formación de grupos y para la lucha por los cargos, principalmente en los municipios que se rigen por el sistema de partidos políticos. Nochixtlán es uno de estos.

GRÁFICO 2. CONFLICTOS POR PRESUPUESTO (OAXACA 2009-2019)



Fuente: (Tapia Guerrero, 2021a)

El gráfico 2 muestra un incremento en el registro de notas de prensa que documentan conflictos en torno a los recursos municipales. Este dato viene aparejado al señalado incremento de la competencia política, pero también al de la corrupción.

Las demandas de fiscalización a los gobiernos municipales son más o menos frecuentes (Aguilar, 2020d; Medrano, 2020; Pacheco, 2020; Sesma, 2020; Vélez, 2020a). En algunos casos, las exigencias de transparencia han derivado en la retención de los servidores públicos (Cha, 2015; Sosa, 2019b; Aguilar, 2020c).

5. LA COORDINACIÓN PARA EL CONFLICTO EN LA ARENA POLÍTICA

En Oaxaca la conflictividad social puede explicarse aún sin apelar a un componente de delincuencia organizada⁵⁴.

Aquí no se observa el peso del crimen organizado, pero sí hay registro de organización y de coordinación entre actores municipales. De hecho, la corrupción en los municipios supone arreglos de distinto grado entre presidentes (as), cabildos y síndicos. La existencia misma de grupos políticos enquistados en los gobiernos municipales supone formas de coordinación. A veces los vínculos van más allá de los municipios e integran a legisladores estatales y federales y/o a funcionarios de la administración estatal (EPE-0004, 2021a)

Estos grupos políticos están en el centro de muchos conflictos municipales. Un grupo, por ejemplo, puede bloquear la gestión de un presidente o de un síndico o de miembros de cabildos cuando amenazan el *statu quo* del cual el grupo se ha estado beneficiando. A veces los bloqueos o represalias se producen por las demandas de rendición de cuentas.

En los municipios puede haber verdaderos juegos de bloqueos cuando aparecen intentos de denunciar, demandar o visibilizar la corrupción y sus medidas correctivas (Diario de Antequera, 2015; Paz, 2017; Maya Alonso, 2019).

Un caso más o menos sofisticado de coordinación actoral es el de los comisionados municipales, designados por el congreso local en aquellos casos en los que los conflictos electorales no permiten la instauración de un Ayuntamiento.

El artículo 79, fracción XV faculta al Ejecutivo local para nombrar comisionados que preparen las condiciones para la realización de elecciones ahí donde los conflictos o la desaparición de poderes han dejado a los municipios sin gobierno.

Además de que no se sabe cuántos hay ni el tiempo que llevan en su cargo, existen indicios de que los comisionados han resultado agentes limitados e ineficientes en su encomienda de favorecer la resolución de conflictos, pues algunos de estos se han prolongado varios años y a veces han llegado a la violencia. En otros casos, la presencia de los comisionados

⁵⁴ Ver subpartado Crimen organizado: Elemento atípico en Oaxaca.

ha hecho surgir entre las poblaciones inconformidades adicionales y denuncias de corrupción.

En prensa se han documentado muchas de las anomalías en torno a la figura de los comisionados: extensión de la comisión más allá de los sesenta días que marca la norma, fracaso en la generación de condiciones para la realización de nuevas elecciones, ejercicio indebido de recursos de los ramos 28 y 33, discrecionalidad en los criterios de nombramiento, entre otras. De esta manera, es probable que se esté frente a una figura que se muestra no sólo en tensión con la autonomía de los municipios, sino desgastada social, política e institucionalmente.

Los vacíos de autoridad municipal generan al mismo tiempo tareas de conciliación y tareas administrativo-financieras que son de naturaleza distinta y por lo tanto no deberían recaer en la misma persona.

Las tareas de conciliar en conflictos y de administrar el Ayuntamiento entrañan lógicas y temporalidades en tensión. Mientras la legislación no las separe y las delegue en agentes distintos, se seguirá viendo comisionados con fuertes incentivos para prolongar su acceso y manejo de los recursos públicos en coordinación con los grupos de poder municipal y en detrimento del desarrollo de sus tareas conciliatorias, lo que seguirá prolongando los conflictos a costa de la gobernabilidad de los municipios. (EPE-0004, 2021a)

Para resumir, la política municipal en Oaxaca tiene como protagonistas distintos grupos o actores [REDACTED] se enfrentó al comisariado y al grupo en el poder municipal. Son grupos organizados.

En Nochixtlán se podría estar ante un problema típico de corrupción o de grupos que están resguardando un *statu quo* que les permite discrecionalidad en el manejo de recursos por ramos 28 y 33.

6. AUTONOMÍA Y AUTONOMISMOS

Arriba ya se ha dicho algo acerca de la existencia de discursos autonomistas y distintos usos de la autonomía, no sólo de los municipios, sino de las localidades. Son autonomías que se ejercen a nivel de pueblos (agencias) y de cabeceras, e que inclusive llegan a limitar los ámbitos de intervención del gobierno estatal y/o de los gobiernos municipales.

La autonomía de los pueblos en Oaxaca puede estar más allá de la autonomía municipal consagrada en el artículo 115 de la constitución federal. En realidad, se trata de una autonomía asociada al control territorial *de facto* o *de iure*, a los usos y costumbres, a las identidades étnicas circunscritas a un espacio. En Oaxaca hay muchas fronteras que resguardan no sólo cosmovisiones, sino jurisdicciones (nuevamente, *de iure* o *de facto*) dentro de las que se ejercen poderes.

Los discursos y el ejercicio de la autonomía de los pueblos se observan, por ejemplo, en la implementación que en local han estado teniendo las directrices de manejo sanitario indicadas por la Secretaría de Salud del gobierno federal y del estatal, ya que a nivel de cabeceras y de agencias municipales, se han tomado medidas *sui generis*, como los

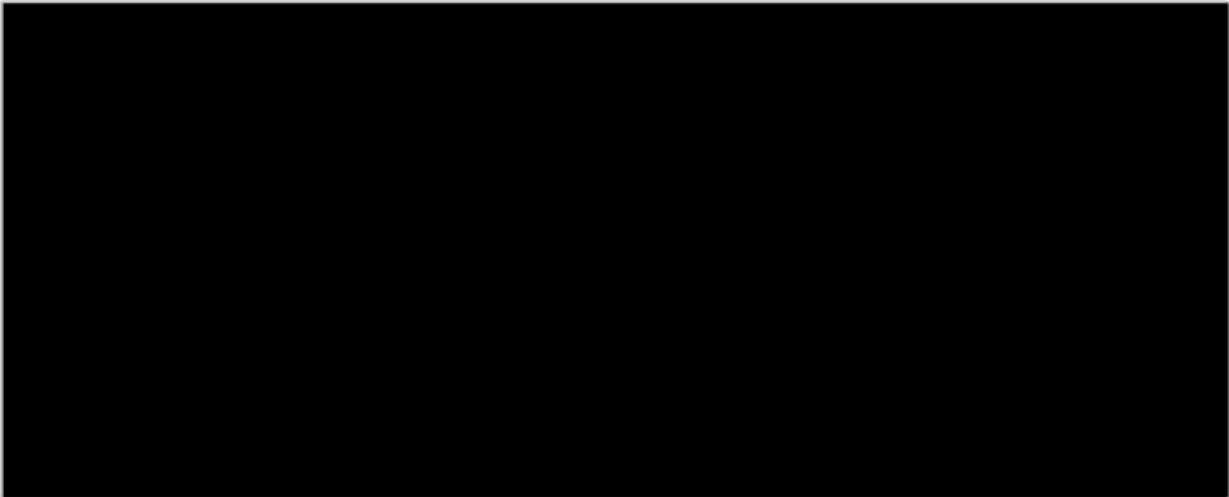
cercos sanitarios, la cancelación de líneas de transporte, toques de queda y las declaratorias de semáforos epidemiológicos propios.

Varias de estas medidas fueron denunciadas como violatorias de derechos por parte de organismos de derechos humanos. A este respecto, cabe indicar que Nochixtlán instauró un cerco sanitario bloqueando los accesos a la cabecera con camionadas de cascajo. (EPE-0004, 2021a)

Los autonomismos terminan generando perspectivas locales que nublan los referentes legales del estado y de la federación. Prácticamente generan sus propios marcos normativos en ciertas materias. Este es quizá un efecto de los sistemas normativos internos que se mantienen en la mayor parte de los municipios, pero también puede empapar las lógicas de municipios que se rigen por partidos políticos. En algunos casos este autonomismo puede estar en la base de lo caciquil. Una problemática que destacan de manera relevante [REDACTED] (EV-0001 and EV-0002, 2021a, 2021b).

En ese sentido es que se afirma que en Oaxaca "se fomentó el caciquismo que suplantó a los gobernantes que servían a su pueblo. A cambio de lo cual, el poder hegemónico les reconoció injerencia y control en el poder político local y beneficios económicos que podían obtener ilícitamente, originando una simbiosis de poder que se refuerza internamente en beneficio del cacique y de la estructura hegemónica que lo cobija." (Marbán, 2013)

Lo sucedido en [REDACTED] en relación con la existencia del cuerpo, que desde el inicio se supuso podría ser el [REDACTED] no puede mirarse sin considerar este eje de análisis. La forma en que se explicita la autonomía del municipio⁵⁶ desde el principio representó y representa, obstáculos para la investigación de lo que pudo haber sucedido en el lugar.



7. AMBIGÜEDAD EN LOS DERECHOS DE PROPIEDAD

De acuerdo con [REDACTED] litigó la propiedad de su familia ante el comisariado de bienes comunales (EV-0001 and EV-0002, 2021a, 2021b). A este respecto cabe recordar que Oaxaca tiene una situación de ambigüedad en los derechos de propiedad. Esto se traduce en un clima de inseguridad sobre los bienes. La evidencia más clara en este sentido son los conflictos agrarios, ya referidos arriba.

Alrededor del 85% de la superficie agrícola de Oaxaca es comunal (propiedad social). Las asambleas de comuneros y los comisariados deciden el destino de la superficie comunal. Son órganos máximos de decisión; de modo que la distribución de la superficie de la comuna y los linderos de una parcela son jurisdicción de los propios comuneros. Una asignación de parcelas realizada en el pasado se puede modificar a través de una asamblea en el futuro según deliberaciones que se hagan entre los comuneros.

El hecho de que en el estado haya más de 200 conflictos agrarios irresueltos, supone que persisten problemas de delimitación de los linderos de las superficies de personas, de agencias, de comunas o de municipios (Tapia C., Méndez B. and Salazar L., 2020).

En ese sentido, aunque efectivamente no exista una relación directa entre el conflicto agrario y la desaparición de [REDACTED] el análisis contextual lo que permite observar, en principio, es que su activismo inicia a partir de lo que ella identifica como prácticas que afectan sus derechos dada la fragilidad (y casi inexistencia) de un marco que garantice esos derechos, pero sobre todo dada la actuación de poderes facticos que respetan sus ámbitos de influencia.

8. CRISIS DE ESTATALIDAD

Un recuento de las movilizaciones sociales en el estado reporta bloqueos carreteros, marchas en la capital del estado, huelgas de hambre, cierres del edificio del congreso local, toma de casetas, y violencia en grados diversos,

⁵⁷ "Este tema de conflicto con las autoridades comunales no está vinculado necesariamente al conflicto con la presidenta municipal. Creo que es un tema completamente distinto, no está ligado de ninguna manera. El tema con la presidenta municipal inicia en 2019, los desencuentros con el tema agrario fueron muchos antes del 2019 cuando la presidenta municipal llega al palacio municipal. [...] Concretamente en el tema agrario, en Nochixtlán, no encuentro ninguna vinculación porque son dos temas muy diferentes, incluso, en Nochixtlán no han chocado esas dos instancias, el agrario con el municipal." (EPE-0003, 2021)

hasta llegar a las desapariciones. Las demandas detrás de estas movilizaciones van desde la liberación de recursos retenidos por parte de dependencias de gobierno, hasta el reclamo de justicia en casos de homicidios, pasando por la solicitud de acciones de política pública en diversas materias, entre otras más (Tapia, 2020).

Los agentes interpelados van desde gobiernos municipales, hasta organismos federales, pasando por distintas dependencias de los tres poderes del gobierno estatal. Frente a las demandas, el sistema político y sus entes gubernativos se muestran rebasados o sobrecargados. Para el observador la escena que ofrece el espacio público sugiere una crisis de gobernabilidad. Sobre estas cuestiones conviene hacer la siguiente cita *inextenso*:

El desbalance entre demandas sociales y respuesta gubernamental conjuga elementos tanto de la parte demandante como de la demandada. En el primer caso, los innumerables rezagos que registra Oaxaca se vuelven una fuente natural e inacabable de reclamos. A esto se suma el hecho de que ha habido un avance significativo en la legislación de derechos sociales, políticos, económicos y culturales, que empodera los discursos y amplía las expectativas de la población; sin olvidar que también existen demandas de grupos o sectores que hacen de la protesta social el mecanismo para la captura de recursos públicos.

La incapacidad que muestran los órganos de gobierno para hacer frente al universo de reclamos sociales se nutre, a mi juicio, de al menos cinco factores: 1) las limitaciones técnicas de la administración pública, presa de la rigidez laboral y de reglas de reclutamiento contrarias al mérito profesional; 2) la rigidez de los tiempos y mecanismos presupuestales que impiden dar respuestas resolutivas a demandas en plazos cortos; 3) la superposición de facultades entre los tres niveles de gobierno y los problemas de coordinación gubernamental derivados; 4) la ineficiencia de las vías institucionales para la atención de demandas, lo que incentiva la protesta social como vía alternativa (y efectiva) para generar mesas de negociación; y 5) la persistencia de un sistema político que no está organizado para la construcción de bienes públicos, sino para la captura de los recursos que aporta la federación.

La sociedad oaxaqueña parece atrapada en un círculo vicioso: el sistema político tiene fallas estructurales que lo incapacitan para dar respuesta a las crecientes demandas sociales; lo que incentiva formas de protesta social que invariablemente generan mesas de negociación en las que se improvisan o prometen soluciones que agravan las ineficiencias institucionales, mismas que se transfieren de un sexenio a otro con un efecto acumulado. En el largo plazo la consecuencia ha sido el deterioro de la legitimidad gubernamental.

En conclusión, los signos de ingobernabilidad actuales revelan el problema de un poder político ineficiente. De este modo, el reto del gobierno estatal es reformar la gestión pública para dar trámite a las crecientes expectativas sociales; y esto supone cambiar la administración pública y sacudirse el lastre de la corrupción. Se trata así de avanzar hacia una verdadera reforma del poder público y del gobierno. (Tapia, 2020)

Algunos podrían enmarcar el caso oaxaqueño como el de un estado fallido (sobre este concepto se pueden revisar (Gros, 1996; Milliken and Krause, 2002; Rotberg, 2004; Bates, 2015; Benthuisen, 2015). Se trataría de un sistema social en el que el Estado no puede garantizar los derechos de las personas o de los grupos (tránsito, salud, educación, seguridad, propiedad, información, consulta) y por eso las demandas de la parte social se vuelven abundantes, mientras que las capacidades de los entes gubernativos se vuelven cada vez más insuficientes.

Es una situación en la que todos violan los derechos de todos, y que el Estado no puede garantizar que ciertos grupos organizados no violen los derechos de otros. Menciona como ejemplos algunos conflictos como el de Tamazulapam contra Ayutla (nadie garantiza el derecho al agua ni a la propiedad), o el de la etnia Zoque en los Chimalapas, donde nadie les puede garantizar el respeto a sus linderos por parte de los chiapanecos (EPE-0004, 2021a)

La debilidad del Estado hace que en torno a ciertos conflictos se formen arenas en las que grupos de población se enfrentan a poderes fácticos o a agentes que han recurrido ya a la violencia como recurso (Revista en Marcha, no date a)

██████████ litigó su derecho de propiedad y su derecho a la rendición de cuentas, pero nadie le pudo garantizar su seguridad. Luchó contra dos entidades de autoridad, la presidencia y el comisariado.

9. ARENA SIN REGLAS DE NEGOCIACIÓN

Oaxaca y sus conflictos ofrecen un mosaico de arenas sin reglas de negociación (sobre este concepto se pueden revisar (Dudley and Richardson, 1998; Timmermans and Bleiklie, 1999; Timmermans, 2001; Mariano, Scartascini and Stein, 2010); o por lo menos, sin reglas escritas plenamente operantes. Mucha de la dinámica social en el Estado se litiga a través de reglas no escritas; de ahí que, en el marco de algunos conflictos, las sentencias de los tribunales puedan ser inútiles o poco resolutivas.

Es probable que un sector de quienes infringen la Ley lo hagan porque perciben y calculan la debilidad de los agentes reguladores. En esta perspectiva hay cálculos de impunidad que permiten ignorar las resoluciones de los tribunales agrarios, o secuestrar a la policía.

Pero es probable que otro sector de quienes infringen la Ley lo hagan porque las resoluciones que de ella derivan, generan la percepción de injusticia y/o de riesgo. Por ejemplo, las colonias de Tuxtepec que litigan en torno a un pozo y cuyo litigio, en caso de pérdida, les podría dejar sin agua.

Un hecho constante en muchos de los conflictos es la interpelación al gobierno para la resolución. Los agentes gubernamentales son la primera instancia a la que al menos una de las partes recurre en busca de solución. Pero luego la complejidad de los conflictos saca a la luz la incapacidad de esos agentes; o los acuerdos verbales o las resoluciones de los tribunales se desconocen; de modo que es probable que se vaya generando la percepción de arenas sin reglas. (EPE-0004, 2021a)

Lo que importa es el control del territorio, de los recursos, de los accesos, la capacidad de movilización, de bloqueo. En estas arenas, predominan los actores con más fuerza. En estas arenas hay víctimas y victimarios.

[REDACTED] enfrentó la lucha por la regularización de las tierras de su familia en una arena de este tipo. No importó que contara con escrituras certificadas por un notario público, la exigencia del 20% de la tierra a cambio de la carta de reconocimiento que avalara su tenencia fue el conflicto que perfiló su enfrentamiento con los poderes fácticos.

10. LAS PERCEPCIONES SOCIALES

La literatura ha dado cuenta de las percepciones como un componente de la subjetividad que abre perspectivas para la comprensión de estrategias y de conflictos sociales (McClelland, 2014). De hecho, algunos trabajos han planteado que los conflictos sociales están asociados a percepciones más que a comportamientos (Labianca, Brass and Gray, 1998). Por ejemplo, se ha establecido que las percepciones antagónicas de los líderes políticos acerca de un problema favorecen conflictos internacionales (Copper, 1997). A su vez, las percepciones de justicia/injusticia resultan elementos vinculados a la legitimidad que se otorga a un régimen político (Brisbin and Hunter, 1992).

Se ha establecido que las percepciones de conflicto intergrupual pueden generar distorsiones en las relaciones interpersonales y agudizar los conflictos percibidos; de esta manera, se forman circuitos de retroalimentación que alientan los conflictos mismos (Labianca, Brass and Gray, 1998; McClelland, 2014). También se ha señalado que las percepciones de

contexto dan forma a los modelos mentales de los actores políticos y estos influyen en su comportamiento y en sus estrategias (Salazar and Alper, 1996).

Las percepciones negativas no denotan un hecho individual, sino social. Se trata de construcciones subjetivas que tienen en la interacción y en las redes personales de información su desarrollo; de esta manera, los eventos y la información se sociabiliza de tal forma que termina generando y reforzando determinadas percepciones.

La percepción trata de un componente subjetivo, pero que termina favoreciendo o restringiendo el campo de acción social. En Oaxaca se ha visto que las percepciones sociales de riesgo, de injusticia, de daño, han terminado moldeando las posturas de las comunidades hacia proyectos o hacia programas o hacia otros grupos (Tapia G., Méndez B. and Salazar L., 2020).

[REDACTED] era aguerrida. De acuerdo con [REDACTED] ADO 110 [REDACTED] no dimensionó la lucha que estaba dando. (EV-0001 and EV-0002, 2021b, 2021a) Probablemente tampoco la detuvo la constatación de prácticas machistas que hacían de su comportamiento un hecho cuestionable.

Como se ha documentado, [REDACTED] denunció, se inconformó, exigió derechos. Es probable que en torno a ella se haya generado una percepción social de alguien conflictivo, inconforme; sobre todo si se considera que la percepción respecto de una mujer que lucha no es la misma que la de un hombre que ejerce ese mismo derecho.

Un hombre en estas circunstancias es percibido como una persona aguerrida, con liderazgo, valiente y justo. Una mujer, por el contrario, es percibida bajo calificativos negativos: mandona, prepotente, grosera (sobre las diferencias marcadas por el género ver Martín Quintana, 2016; Noticias ONU, 2019; CMDPDH, 2021; Saavedra Hernández, 2021; PBI, no date)

En otras palabras, es probable que haya sido estigmatizada dada su condición de mujer, no obstante, tal estigmatización no fue suficiente para eliminar la percepción positiva que también se había generado alrededor de ella entre las personas que la buscaban para que les apoyara en la gestión de sus propias demandas (EV-0001 and EV-0002, 2021b, 2021a).

Percepción que le había ganado un liderazgo, un capital social, que posibilita que le ofrezcan la [REDACTED] que rechazó y que se vuelve un factor crucial en su enfrentamiento con [REDACTED], quien finalmente accede al [REDACTED] ELIMINADO 116

cargo (Carrión, 2021b) personificando todo aquello contra lo que luchaba [REDACTED] y convirtiéndose en la antítesis de lo que ella representaba.

Así, la información obtenida sobre su vida en Oaxaca permite afirmar (como ya se mencionaba) que “se vinculó en campañas a favor de la lucha por la tierra y de los derechos indígenas. (Sin Embargo, 2021) acumula información, la expone e incómoda con ello a mucha gente, no obstante, gana notoriedad en el municipio.” (Carrión, 2021a)

En resumer [REDACTED] fue perfilando un liderazgo en Asunción de Nochixtlán como en algún momento lo tuvo [REDACTED] 100

[REDACTED]

[REDACTED]

La desaparición forzada de [REDACTED] tiene paralelismos con el de [REDACTED]. En tanto que sus demandas sociales terminan confrontándolas con el poder caciquil del municipio, pero también y, sobre todo, con el poder del ayuntamiento. Como [REDACTED] fueron percibidas como mujeres que amenazan el statu quo⁵⁸ (Luna Alfaro, 2011; Dalton, 2012; Dalton Palomo, 2014).

Mirar esos hechos sin utilizar la perspectiva de género sería un error que impediría señalar un denominador común en los liderazgos de mujeres, y es que el recelo a reconocerlo está asociado en alguna dimensión a su condición

[REDACTED]

[REDACTED]



11. CÁLCULOS DE IMPUNIDAD

La violación de la ley a veces responde a un comportamiento estratégico detrás del cual hay un cálculo de impunidad (sobre este concepto se pueden revisar (Jochnick, 1999; Lira, 2001; Lykes, Beristain and Pérez-Armiñan, 2007; Duschinski, 2010; Musalo and Bookey, 2013; Koktsidis, 2014).

En Oaxaca las negociaciones transcurren en medio de varios supuestos: debilidad o ausencia de los árbitros, luego, debilidad de la regla escrita y alto margen de impunidad en estrategias extralegales.

Ya queda dicho que en el estado los repertorios de protesta incluyen la retención de personas y el aislamiento de poblaciones mediante el bloqueo a sus accesos para impedir la entrada o salida de personas. O sea, la resolución de conflictos muchas veces sigue vías no legales, y en esto también hay cálculos y estrategias. En otras palabras, los actores calculan que una cierta medida de presión, negociación o resolución fuera de los marcos normativos es viable por su baja probabilidad de sanción.

Es posible que ciertas percepciones sociales negativas en torno a [REDACTED] hayan ido favoreciendo un horizonte de oportunidad para agredirla. La percepción construyó un enemigo público cuya eliminación era un bien o al menos una acción más o menos consensuada, o una percepción social de la necesidad de resolver. De esta manera, quienes decidieron la desaparición pudieron calcular en el contexto de las percepciones negativas, de la autonomía municipal, de la fragilidad de los marcos normativos y de las sanciones, la oportunidad para resolver a través de la violencia. Finalmente, "no se ha superado en la sociedad mexicana la percepción de que las autoridades municipales o estatales puedan hacer lo que quieran sin que sean sancionadas. Gran parte de la sociedad piensa que puede actuar con impunidad."(EPE-0003, 2021)

Si la reflexión sobre lo que implica la impunidad se vuelca en la dimensión de la desaparición, lo que se observa es que no hay sanción y tampoco se sabe qué pasó con las personas desaparecidas.

En ese contexto hay impunidad de la desaparición y, por otra parte, esa impunidad antecede a que las fiscalías del país no hayan desarrollado sus capacidades de inteligencia policial. Es decir, ellos tienen una gran cantidad de información de los grupos criminales, lo que yo no sé son las circunstancias en las que procesan esa información. Claro que eso no es todo, es decir, contar con esa capacidad de inteligencia policial de captación de información no es suficiente para su utilización en investigación de casos concretos, para eso se requieren otras etapas de la investigación y unas estructuras diferentes de las que, actualmente, existen en las fiscalías. Ese es el problema que caracteriza a Oaxaca y al país en general. [...] Hay una cuestión particular, de acuerdo con la Ley General de Desaparición, como todos sabemos, debería existir en Oaxaca una Fiscalía Especializada, la que debería contar con varias áreas, una de ellas especializada de peritos porque la desaparición requiere peritos específicos con conocimientos específicos, por ejemplo, para la intervención de fosas. No sé, a estas alturas, cómo la Fiscalía de Oaxaca ha desarrollado esa capacidad. Tiene que contar también con otros conocimientos y con otros grupos de expertos. Por ejemplo, en el caso del procesamiento de datos, en la Fiscalía de Oaxaca se desarrolla en un área distinta, que no es la unidad especializada.

En particular, Oaxaca no tiene una Fiscalía Especializada, sino una Unidad, que es una categoría administrativa menor. Todo eso influye en una circunstancia en que México, como todos sabemos, no se ha distinguido por hacer investigaciones de contexto, no lo ha hecho. (EPE-0001, 2021)

12. CRIMEN ORGANIZADO Y DESAPARICIÓN: ELEMENTO ATÍPICO EN OAXACA.

Un aspecto para destacar de los antecedentes de desaparición en Oaxaca en general y Nochixtlán en particular, es que esta no tiene como eje articulador la actuación de organizaciones criminales de corte tradicional (carteles que se disputan el territorio para el tráfico de drogas, armas, personas, etcétera)

Yo podría observar que sí hay cierta atipicidad respecto de Oaxaca que, por ejemplo, de Sinaloa o Tamaulipas. [por ejemplo] en el caso de Oaxaca todavía no se logra establecer procesos de inhumaciones clandestinas [como] en Veracruz, Tamaulipas o Jalisco. No hay ese fenómeno, ahí falta un referente que nos pudiera suponer el hallazgo en alguno de estos sitios de inhumación clandestina. [...] El fenómeno no es igual en Oaxaca, tal vez un indicador de que no tiene la misma gravedad [...] [es que] no hay un movimiento de víctimas como en muchas entidades de la República donde los procesos de desaparición son internacionalmente relevantes [...] En ese punto, considero que Oaxaca sería atípica por la misma circunstancia de que no se ha detectado un fenómeno macrocriminal de desaparición de personas. (EPE-0001, 2021)

Sin embargo, hablar de delincuencia organizada cobra relieve como eje de análisis dadas las interrogantes que genera el hecho de que dos de las personas detenidas el 07 de mayo de 2021⁵⁹ provengan del Istmo.

Está también el crecimiento del crimen organizado porque la presidenta se sentía protegida por este poder fáctico, entonces se le hizo fácil. [...] El guardaespaldas de la presidenta, que es detenido, es del Istmo. Yo no veo la necesidad de traerse a un guardaespaldas de un lugar en específico, igual el asesor jurídico es de ese lugar [...] No se me hace nada raro que su guardaespaldas, su seguridad sea de ese lugar y no se me hace nada raro que la gente de allá, del Istmo de Tehuantepec, se lo hayan sugerido. yo me atrevo a deducir que tiene que ver con la delincuencia organizada, y también con los vínculos con el senador, porque uno de los personajes



Abordar como eje de análisis al crimen organizado resultaba importante también para ERV-0001 "Creo que esto sería interesante porque se había mencionado que había personas que estaban en Nochixtlán que provenían del Istmo [...] y en Oaxaca, no me dejarán mentir, la gran mayoría de las desapariciones son del Istmo de Tehuantepec. (EV-0002, ERV-0001 and ERV-0002, 2021)

No obstante, desde lo que se reporta en fuentes abiertas y de registro oficial no es perceptible (al menos no todavía) identificar la desaparición como un modus operandi de las organizaciones de la delincuencia organizada que actúan en la zona⁶⁰, lo que no quiere decir que no existe problemas de violencia.

hay algunos procesos, no necesariamente de desaparición, pero sí de ejecución de personas, homicidios, que son atribuidos a las organizaciones criminales de algunas regiones del estado, particularmente las colindantes con el estado de Veracruz. Esto tiene su propia dinámica, diferentes conductas delictivas que ocurren en ambos territorios de Veracruz y Oaxaca, en la zona de La Cañada y en Tuxtepec. (EPE-0001, 2021)

⁵⁹ Al respecto ERV-0001 señala "Creo que esto sería interesante porque se había mencionado que había personas que estaban en Nochixtlán que provenían del Istmo [...] y en Oaxaca, no me dejarán mentir, la gran mayoría de las desapariciones son del Istmo de Tehuantepec. (EV-0002, ERV-0001 and ERV-0002, 2021)

⁶⁰ La información sobre las organizaciones criminales podría analizarse en el marco de la investigación penal en la mira de determinar si hay modus operandi en formación en Oaxaca.

O que no exista falta de claridad sobre lo que sucedió a personas que han desaparecido en Oaxaca (por lo menos sobre las 179, que en los últimos diez años siguen desaparecidas)

Recuerdo, por ejemplo, en el año 2017 o 2018, desaparecieron seis muchachos en un pequeño poblado que está en torno a una de las presas más grandes de la República, ubicada en Oaxaca, y hasta donde se pudo esclarecer el tema, esos jóvenes fueron víctimas de un grupo criminal que actúa en la zona de Oaxaca-Tuxtpec. (EPE-0001, 2021)

Si bien la información que circula da cuenta de que efectivamente hay presencia del crimen organizado⁶¹, y que el Istmo pareciera estar envuelto en una espiral de violencia “en la región probablemente lo que tenemos es la emergencia de arenas de conflicto en las que se va normalizando la violencia como recurso” (EPE-0004, 2021a)

Y es desde esta perspectiva que cobraría relevancia la delincuencia organizada.

Veo una actitud de soberbia, de enfermedad de poder, en donde la [REDACTED] reflexionó y concluyó que nadie podía señalarle nada, que nadie podía cuestionarle y que era su reino, y que todas las personas debían obedecerle y rendirle cultos.

¿Por qué lo hizo? Se siente protegida por los poderes fácticos y por el poder político en la figura del senador. Entonces, pensaba que podía hacer lo que ella quisiera [...] Enfermedad de poder, soberbia, impunidad y la pérdida de la noción de la realidad por tanto poder concentrado. La presidenta municipal nunca había tenido una responsabilidad de este tipo en su municipio, un municipio grande porque Nochixtlán es muy importante en la región de la Mixteca. Esto es lo que yo puedo concluir de esta acción criminal de la presidenta. [...] No veo al crimen organizado en la desaparición de [REDACTED] ~~VENENOSO~~ ~~100~~ No veo el brazo del cartel del Golfo. (EPE-0003, 2021)

En términos estructurales, Oaxaca podría alegar que todavía su fenómeno (desaparición-crimen organizado) no es tan grave, (EPE-0001, 2021) y en todo caso, su revisión tendría que ampliarse a formas no tradicionales de actuación de la delincuencia organizada.

El análisis de criminalidad en la zona de Nochixtlán, se dice que hay grupos criminales que, como en otras partes del país, está explotando los recursos naturales lo cual genera una violencia terrible al interior de las comunidades, entre otras cosas, porque choca con los procesos de poder

⁶¹ En los últimos años ha llamado la atención la de detención de personas relacionadas con “los Antrax” (Castillo, 2019; Santos, 2019b, 2019a; Ilescas, 2020; Infobae, 2020; Juan Martínez, 2021) y la información que apunta a la presencia del Cartel del Golfo en la zona del Istmo. En algunas entrevistas se refiere a también al Cartel del Golfo (EPE-0003, 2021) y algunas notas aluden también la presencia en la zona del Cartel Jalisco Nueva Generación.

político, de usos y costumbres, es decir, de los sistemas normativos internos. Esta es una situación que yo no sé si está ocurriendo en Nochixtlán, pero podría estar ocurriendo y las Fiscalías tendrían que saberlo, al menos, para saber si hay procesos de vinculación entre autoridades y esos grupos. (EPE-0001, 2021)

En el caso específico de la desaparición forzada de [REDACTED] queda por explorar si existió o no una actuación criminal en el papel que jugaron las autoridades de [REDACTED] cuando se descubrió el cuerpo.

Otro aspecto que yo veo muy importante es si, esta fuera una desaparición forzada, sería muy importante saber la interrelación entre los cuerpos policiales de Nochixtlán y los pueblos aledaños, en particular, por aquel [REDACTED] ser si tienen una buena o mala relación se vuelve muy relevante porque eso puede ayudar a explicar la dinámica que siguió a la desaparición, porque territorialmente, Nochixtlán es grande, pero en vehículo puede circularse al poblado de un municipio vecino el mismo día. El tema específico, tanto de los procesos criminales como la vinculación de autoridades con esos grupos criminales, y también el comportamiento de las instituciones policiales municipales son elementos de gran relevancia para poder, con la información que ya se tiene, avizorar ciertas hipótesis de explicación de qué es lo que ocurrió. (EPE-0001, 2021)

El hecho, además de confirmar que lo que impera en Oaxaca son otras formas de criminalidad, dejaría expuesto también la actuación concurrente de otras autoridades en la desaparición forzada de [REDACTED] lo que reforzaría la posibilidad de la sanción conforme al tipo penal establecido en la ley general en la materia.

13. LA CLASE POLÍTICA DE CARA A LAS ELECCIONES.

El siguiente eje de análisis se desarrolla a partir del relieve que adquiere la clase política de Oaxaca en función del vínculo existente entre [REDACTED] y el Senador Salomón Jara Cruz⁶².

Son varios los medios que señalan la cercanía política de [REDACTED] con el Senador Salomón Jara Cruz. Se refieren a ella como su "protegida", su "discípula" o su "ahijada política" (Nivón, 2020; Cruz López, 2021; Martínez de Aguilar, 2021b; Ramales, 2021) y al municipio de Asunción Nochixtlán como su "feudo patrimonial" (Martínez de Aguilar, 2021a).



¿Quién es Salomón Jara Cruz?

Salomón Jara Cruz es, desde 2018, Senador por el partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA). Su carrera política comenzó en 1988 cuando instituyó el Frente Democrático Nacional, antecedente del Partido de la Revolución Democrática (PRD) (Ruíz, 2016), ese mismo año, participó en la creación del PRD en la entidad. (García, 2019)

Jara Cruz fue diputado federal en la LV legislatura, diputado local estado de Oaxaca en la LVIII Legislatura y Senador de la República en la LX legislatura.

De 2010 a 2013, durante la administración de Gabino Cué Monteagudo, se desempeñó como secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuicultura (SEDAPA) del Gobierno del estado de Oaxaca (García, 2019).

En 2016, Salomón Jara Cruz participó como candidato a la gubernatura de Oaxaca por Morena, pero perdió frente Alejandro Murat (El Universal, 2019).

Escándalos de corrupción

Los señalamientos en relación a estas prácticas se remontan a 2012 (Cruz, 2018; García, 2019) y aluden a la intervención de fiscalías anticorrupción para indagar sobre las mismas. (Acevedo, 2017; Cruz, 2018; García, 2018; Martínez, 2018).

En la actualidad se le atribuye injerencia en los comicios locales y la conformación de una red de presidentes municipales, quienes estarían financiando su campaña a la gubernatura del estado

[REDACTED]

Los dichos del [REDACTED] sobre la desaparición de [REDACTED]

Lo difundido en fuentes abiertas, contextualiza el señalamiento sobre la protección que el [REDACTED] manifestó hacia [REDACTED] en relación a la desaparición de [REDACTED]. "Cuando estuvimos en Nochixtlán con la Comisión Nacional de Búsqueda y estábamos pegando en el Pueblo los carteles de 'se busca' nos dijeron que eso (la desaparición de [REDACTED]) era cierto. El [REDACTED] ya vino a decirnos que son puras mentiras. [REDACTED] escondiéndose por ahí". (EV-0001 and EV-0002, 2021b; Sotomayor, 2021)

Este hecho ha dado lugar a cuestionar su posible rol en la desaparición. Sin embargo, no hay información que apunte a afirmar que hubiese una orden expresa o directa del [REDACTED] a [REDACTED], y en su caso, serán las autoridades ministeriales quienes tengan que determinar si pudo o no darse una circunstancia de esta naturaleza.

X. CONCLUSIONES

La información que se procesó para la elaboración de este análisis de contexto tuvo como propósito el análisis de los hechos relacionados con la desaparición forzada de [REDACTED] ocurrida la noche del 26 de marzo de 2021.

Dicho análisis tuvo como punto de partida la hipótesis de que "la desaparición forzada de [REDACTED] se da en el marco del abuso de poder de las autoridades del municipio, particularmente el que la confronta con [REDACTED] desde 2019, a quién había encarado en su lucha por la tierra y la demanda de transparencia y evaluación en el uso de los recursos públicos".

En razón de lo anterior, se analizó tanto lo relacionado con los eventos y las circunstancias alrededor de su desaparición, como aquellos elementos geográficos, políticos, dinámicas sociales que determinan la conflictividad y la violencia en Nochixtlán en particular y en Oaxaca en lo general.

Contexto que sirvió como referente para caracterizar y profundizar en el perfil de [REDACTED] como defensora de derechos humanos y como crítica del poder político, que, en su condición de mujer y activista, había

confrontado a los poderes fácticos que operan en la zona. Fue posible corroborar

- Que su activismo en Oaxaca inicia con la tarea de regularizar la situación legal de las propiedades de su familia.
- Que su exigencia no es sólo en relación con sus tierras, sino a las condiciones que observaba la vida en el municipio y que de manera sistemática quedan registradas en los más de treinta oficios que dirige a las autoridades municipales, estatales y federales entre 2018 y 2020.
- Que dichas exigencias están relacionadas con la adopción de medidas orientadas a la utilización de los recursos públicos en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad (revisión de zonas que presentaban riesgos, colocación de muros de contención, etcétera)
- Que la respuesta de las autoridades municipales es evasiva, y displicente.
- Que su activismo se incrementa gradualmente contra los abusos de las autoridades municipales.
- Que su actuación, cada vez más decidida, está dirigida a denunciar el desvío de los recursos públicos; las irregularidades en la captación, en el manejo y utilización de estos; específicamente en la contratación, ejecución de obras, contratación y prestación de servicios públicos, adquisición de bienes, otorgamiento de permisos, licencias y concesiones, así como las inconsistencias en la información financiera y el enriquecimiento ilícito.
- Que desde esa agenda se había involucrado en el combate de los constantes abusos y extorsiones de autoridades municipales y
- Que sus denuncias eran del conocimiento público.

Lo anterior hace innegable la existencia de una confrontación que perfila el escenario en el que [REDACTED] habrá de ser en [REDACTED] más que una enemiga política, lo que se confirma en las carpetas de investigación [REDACTED]

información que analizada en contexto permite mostrar que [REDACTED] LIMINADO 110

- Tiene denuncias el IEEPCO por propaganda personalizada, conforme a los que se resolvió que violó la Ley Electoral al realizar propaganda con uso de recursos públicos.
- Que se le investiga con relación a las aportaciones ordinarias y extraordinarias suministradas al municipio de Nochixtlán.

[REDACTED]

En resumen, su gestión ha quedado marcada por los señalamientos de corrupción y revelan también formas de actuación violentas contra las personas que le han confrontado.

Hechos que [REDACTED] que se expresan particularmente en la declaración del testigo de identidad reservada, quien no sólo da cuenta de la animadversión que [REDACTED] ^{ELIMINADO 110} ~~va alimentado contra [REDACTED]~~; sino que revelan el inicio de la planeación para desaparecerla; la forma en que la levantaron, la versión sobre su asesinato, el abandono de su cuerpo en Los [REDACTED] ¹⁰⁹ ~~la logística (planeación y operación) para ocultar su cuerpo; el trayecto seguido con ese fin y las medidas adoptadas para borrar cualquier rastro de la desaparición forzada.~~

Conforme a esa declaración es posible puntualizar que la desaparición responde a un encargo de la presidenta municipal, que el ayuntamiento se constituye como centro de operaciones para la desaparición de [REDACTED] ¹⁰⁰ ~~MINADO 100~~ y que la línea de mando juega un papel central como principio para entender una de las dimensiones de la autoría intelectual y material de la desaparición forzada.

Desde el análisis de contexto, fue posible explicar como muchos de los conflictos sociales y políticos a nivel municipal o de actores y partidos tienen un matiz distributivo y que el incremento de los recursos municipales generó un incentivo para la competencia política, para la formación de grupos y para la lucha por los cargos, principalmente en los municipios que se rigen por el sistema de partidos políticos, entre ellos Nochixtlán.

Específicamente se señaló que el incremento en los recursos municipales, más la debilidad en los sistemas de monitoreo y de rendición de cuentas ha traído aparejados problemas de corrupción bajo muchas modalidades; y que en Nochixtlán se podría estar ante un problema típico de corrupción o de grupos que están resguardando un statu quo que les permite discrecionalidad en el manejo de recursos por ramos 28 y 33.

Considerando lo anterior es posible observar que la política municipal en Oaxaca tiene como protagonistas distintos grupos o actores, [REDACTED] ¹⁰⁰ ~~MINADO 100~~ [REDACTED] se enfrentó al comisariado y al grupo en el poder municipal.

Son grupos organizados que no pueden entenderse fuera de esas lógicas de actuación.

Así, desde otra línea de análisis se sostuvo que los autonomismos prácticamente generan sus propios marcos normativos en ciertas materias y que este efecto de los sistemas normativos internos -que se mantienen en la mayor parte de los municipios- puede incidir en las lógicas de municipios que se rigen por partidos políticos, y que en algunos casos pueden estar en la base de lo caciquil y terminan generando perspectivas locales que nublan los referentes legales del estado y de la federación.

Esto se expresó claramente en los obstáculos en la investigación (específicamente en la actuación que se tuvo en [REDACTED]), pero en general está presente en varias prácticas, entre ellas las que se sostienen en la ambigüedad en los derechos de propiedad, lo que se traduce en un clima de inseguridad sobre los bienes y los conflictos que se generan alrededor de estos, uno de ellos, el vivido por [REDACTED].

En otra línea de análisis, el análisis contextual mostró que las movilizaciones sociales en el estado dan cuenta de la existencia de violencia en grados diversos, hasta llegar a las desapariciones, y que en conjunto la escena que ofrece el espacio público sugiere una crisis de gobernabilidad, que podría analizarse bajo la figura de un estado fallido, esto es, un sistema social en el que el Estado no puede garantizar los derechos de las personas o de los grupos y por eso las demandas de la parte social se vuelven abundantes, mientras que las capacidades de los entes gubernativos se vuelven cada vez más insuficientes.

Así, si la reflexión sobre lo que implica la impunidad se vuelca en la dimensión de la desaparición, lo que se observa es que no hay sanción y tampoco se sabe qué pasó con las personas desaparecidas. En ese marco es probable que un sector de quienes infringen la Ley lo hagan porque perciben y calculan la debilidad de los agentes reguladores, pero también que otro sector lo hagan porque las resoluciones que de ella derivan, generan la percepción de injusticia y/o de riesgo.

[REDACTED] enfrentó la lucha por la regularización de las tierras de su familia en una arena de este tipo. No importó que contara con escrituras certificadas por un notario público, la exigencia del 20% de la tierra

a cambio de la carta de reconocimiento que avalara su tenencia fue el conflicto que perfiló su enfrentamiento con los poderes fácticos.

En ese orden de ideas, el análisis de contexto consideró el papel de las percepciones sociales en relación con la desaparición forzada [REDACTED]

LIMINADO 100

Se sostuvo que en Oaxaca se ha visto que las percepciones sociales de riesgo, de injusticia, de daño, han terminado moldeando las posturas de las comunidades hacia proyectos, programas, otros grupos o personas, y que - dado que las percepciones negativas no denotan un hecho individual, sino social-, es probable que en torno a ella se haya generado una percepción social de alguien conflictivo. Se destacó que la percepción respecto de una mujer que lucha no es la misma que la de un hombre que ejerce ese mismo derecho, porque dada esa condición la valoración sobre sus demandas adquiere matices machistas propios de los sistemas patriarcales.

En ese marco es posible que ciertas percepciones sociales negativas en torno a [REDACTED] hayan ido favoreciendo un horizonte de oportunidad para agredirla. La percepción construyó un enemigo público cuya eliminación era un bien o al menos una acción más o menos consensuada, o una percepción social de la necesidad de resolver.

Un aspecto para destacar de los antecedentes de desaparición en Oaxaca en general y Nochixtlán en particular, es que ésta no tiene como eje articulador la actuación de organizaciones criminales de corte tradicional. No obstante, ello no quiere decir que no existe problemas de violencia e impunidad y que su revisión tendría que ampliarse a formas no tradicionales de actuación de la delincuencia organizada, que, en el caso específico de la desaparición forzada de [REDACTED], queda por explorar si existió o no una actuación criminal en el papel que jugaron las autoridades de [REDACTED] en Teixtlahuaca, cuando se descubrió el cuerpo.

ADO 109

El hecho, además de confirmar que lo que impera en Oaxaca son otras formas de criminalidad, dejaría expuesto también la actuación concurrente de autoridades en la desaparición forzada de [REDACTED] que reforzaría la posibilidad de la sanción conforme al tipo penal establecido en la ley general en la materia.

MINADO 100

Conforme a ello es que este análisis de contexto apunta a que [REDACTED] fue víctima de desaparición forzada esto es que, al privarla de



XI. ACCIONES DERIVADAS DEL ANÁLISIS DE CONTEXTO ORIENTADO A LA BÚSQUEDA

La información procesada y las conclusiones a las que se llegó a partir de su análisis, dan como resultado una hipótesis de localización y acciones para dar seguimiento al caso. Los siguientes apartados precisan lo relativo a ello.

HIPÓTESIS DE LOCALIZACIÓN

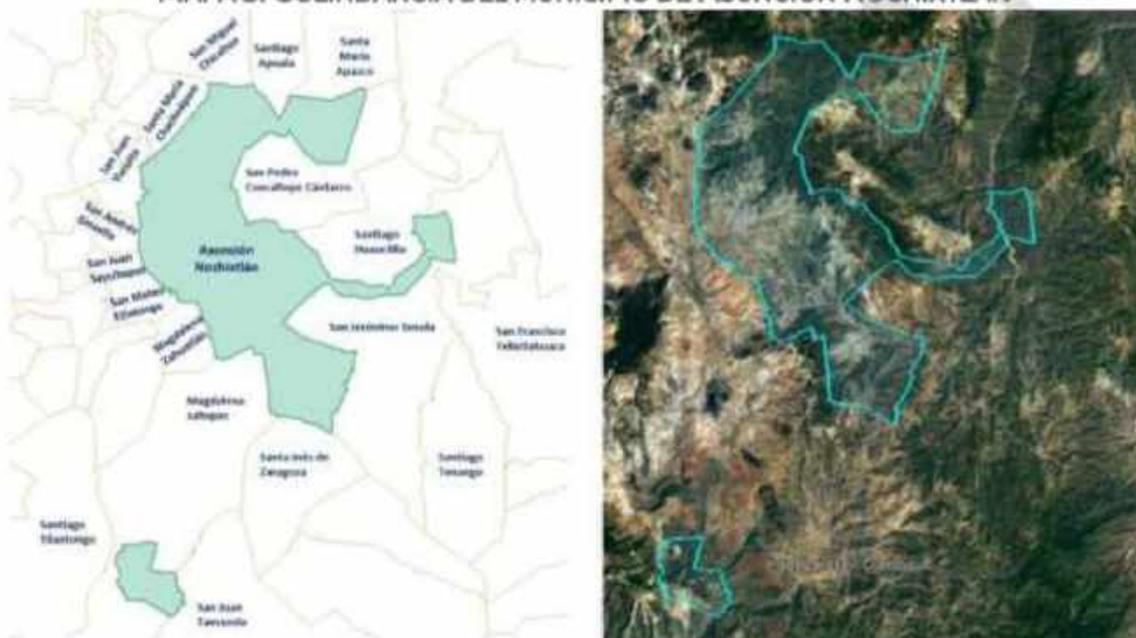
La información que se tiene hasta el momento apunta a que [REDACTED] 100 [REDACTED] 100 fue víctima de desaparición forzada y que quienes materializan su desaparición, en el intento por ocultar todo rastro respecto de su paradero⁶³, regresan a lugares⁶⁴ que permiten presumir que el cuerpo de [REDACTED] 100 [REDACTED] 100 de zonas cercanas a Nochixtlán e incluso del propio municipio.



Podría presumirse que las condiciones sociodemográficas de Nochixtlán hacen del municipio una zona segura para quienes perpetraron el hecho, no sólo por la posible protección política, sino porque en general el municipio está despoblado.

El municipio de Asunción Nochixtlán se compone por 83 localidades, 82 de las cuales son rurales. (INEGI, 2021) La cabecera municipal es Asunción Nochixtlán y es la única localidad urbana del municipio. (INEGI, 2021)

MAPA 3. COLINDANCIA DEL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN

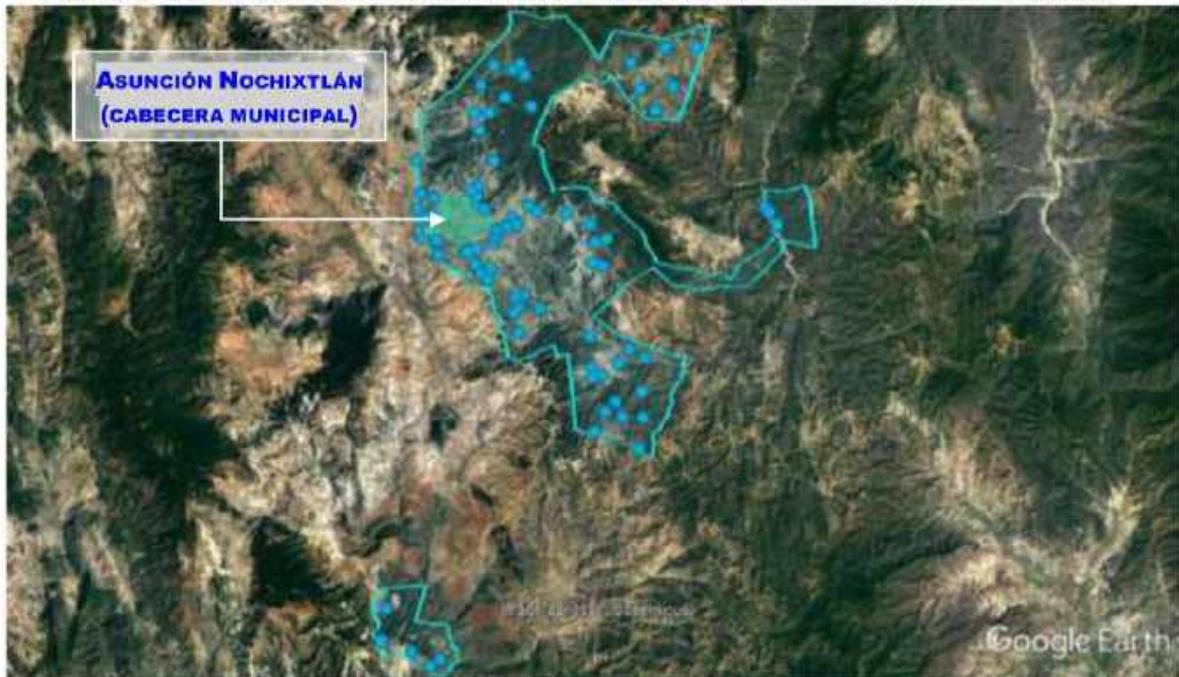


Fuente: Elaboración UAC CNB con mapa digital INEGI e información de (INEGI, 2021)

La cabecera municipal es Asunción Nochixtlán y es la única localidad urbana del municipio. En ella se concentra el 77.46% de la población, con 15 mil 851 habitantes.

Actualmente la presidencia municipal de Telixtlahuaca busca la reelección por el partido Redes Sociales Progresistas (RSP) [Oaxaca Día a Día, 2021]

MAPA 4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS LOCALIDADES DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN



Fuente: Elaboración UAC CNB con mapa digital INEGI e información de (INEGI, 2021)

Destaca que, después de la cabecera municipal, la segunda localidad de importancia por el tamaño de su población es Santa Catarina Adéquez, sin embargo, en esta localidad rural apenas habitan 411 personas, lo que representa al 2.01% de la población total.

MAPA 5. UBICACIÓN DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN (CABECERA MUNICIPAL)



Fuente: Imagen tomada de Google Maps

En contraste, hay 14 localidades sin ningún habitante, tal como se muestra en la tabla a continuación:

TABLA 9. LOCALIDADES URBANA Y RURALES DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN

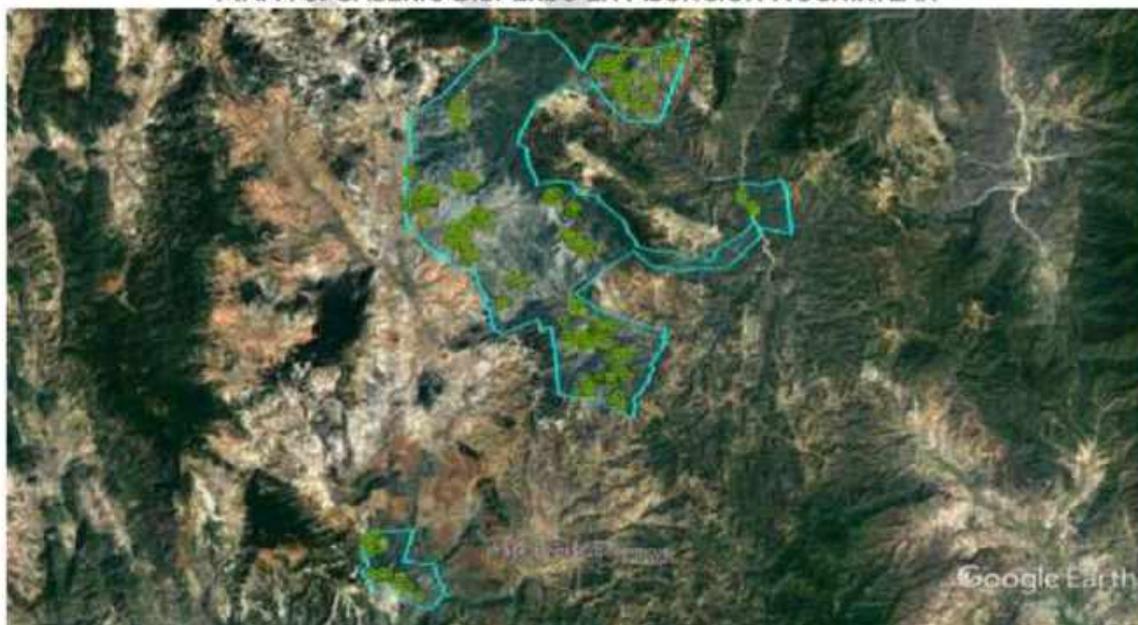
	Localidad	Ámbito	Población	Porcentaje (%)	Sexo		Relación hombres-mujeres	Total de viviendas habitadas
					Hombres	Mujeres		
1	Asunción Nochixtlán	U	15,851	77.46%	7388	8463	87.30	4,013
2	Santa Catarina Adéqués (Adéqués)	R	411	2.01%	194	217	89.40	108
3	Santiago Amatlán	R	392	1.92%	183	209	87.56	134
4	La Labor	R	332	1.62%	167	165	101.21	91
5	Santiago Mitlatongo	R	281	1.37%	131	150	87.33	88
6	Ojo de Agua Mitlatongo	R	270	1.32%	116	154	75.32	75
7	La Cumbre	R	269	1.31%	121	148	81.76	71
8	20 de Noviembre [Colonia]	R	233	1.14%	114	119	95.80	70
9	Santiago Buena Vista (Ticúa)	R	182	0.89%	88	94	93.62	46
10	Santa María Tinú	R	172	0.84%	87	85	102.35	48
11	Yodonguio	R	163	0.80%	80	83	96.39	42
12	Santiago Ixtaltepec	R	116	0.57%	57	59	96.61	37
13	Nuevo Morelos	R	107	0.52%	48	59	81.36	37
14	Yotoyuco	R	105	0.51%	43	62	69.35	25
15	Yuxada	R	96	0.47%	51	45	113.33	22
16	El Progreso (El Moral)	R	94	0.46%	47	47	100.00	21
17	Yusebedo	R	85	0.42%	45	40	112.50	23
18	San Miguel Adéqués (Adéqués)	R	83	0.41%	37	46	80.43	27
19	San Pedro Quilitongo	R	82	0.40%	41	41	100.00	24
20	San Andrés Achío (Sachío)	R	80	0.39%	37	43	86.05	26
21	Valle Encantado [Colonia]	R	68	0.33%	34	34	100.00	13
22	Reforma Asunción Nochixtlán	R	67	0.33%	34	33	103.03	18
23	La Unión Libertad Ixtaltepec	R	60	0.29%	27	33	81.82	14
24	La Unión Mitlatongo	R	55	0.27%	19	36	52.78	17
25	Santa María Ahuma	R	52	0.25%	27	25	108.00	21
26	El Carrizal	R	46	0.22%	23	23	100.00	11
27	Santa Cruz Río Salinas	R	45	0.22%	18	27	66.67	14
28	El Llano (La Ciénega)	R	44	0.22%	20	24	83.33	9
29	Piedra Azul (Morelos Dos)	R	42	0.21%	20	22	90.91	15
30	Tepozán [Fraccionamiento]	R	41	0.20%	19	22	86.36	10
31	Casa Blanca	R	37	0.18%	16	21	76.19	12
32	El Cortijo	R	37	0.18%	17	20	85.00	20
33	Rancho Verde	R	37	0.18%	18	19	94.74	12
34	El Enebro [Fraccionamiento]	R	28	0.14%	14	14	100.00	7
35	Yudanchica	R	28	0.14%	16	12	133.33	6
36	Yutielle	R	27	0.13%	15	12	125.00	10
37	Cantera	R	25	0.12%	12	13	92.31	6
38	Santiago Camotlán	R	24	0.12%	13	11	118.18	9
39	Loma Larga	R	22	0.11%	10	12	83.33	6
40	Unidad Piedra de Sangre	R	22	0.11%	12	10	120.00	7
41	Cuesta Colorada	R	19	0.09%	6	13	46.15	7
42	El Manzano [Rancho]	R	19	0.09%	11	8	137.50	5
43	Los Olivos [Fraccionamiento]	R	19	0.09%	7	12	58.33	4
44	El Eucalipto (Yodonguio) [Rancho]	R	18	0.09%	9	9	100.00	5
45	Cuesta Blanca	R	17	0.08%	7	10	70.00	6
46	Tiza-Coto	R	17	0.08%	S/I	S/I	S/I	1
47	Yuyete	R	16	0.08%	8	8	100.00	4
48	La Cruz Verde	R	14	0.07%	6	8	75.00	3
49	La Labor (Duraznal)	R	13	0.06%	6	7	85.71	6
50	Míxtly	R	12	0.06%	6	6	100.00	4
51	El Encinal	R	10	0.05%	5	5	100.00	3
52	San Antonio	R	9	0.04%	S/I	S/I	S/I	2
53	Tres Caminos	R	8	0.04%	5	3	166.67	4
54	Don Toribio	R	7	0.03%	3	4	75.00	3
55	Casa Blanca	R	6	0.03%	S/I	S/I	S/I	1
56	San Isidro [Rancho]	R	6	0.03%	S/I	S/I	S/I	2
57	Tizacoto [Colonia]	R	5	0.02%	2	3	66.67	4
58	Yuxacano Chico	R	5	0.02%	S/I	S/I	S/I	2

Localidad	Ámbito	Población	Porcentaje (%)	Sexo		Relación hombres-mujeres	Total de viviendas habitadas
				Hombres	Mujeres		
59 Benito Juárez [Colonia]	R	4	0.02%	S/I	S/I	S/I	1
60 Dicadahue	R	4	0.02%	S/I	S/I	S/I	1
61 El Zitún	R	4	0.02%	S/I	S/I	S/I	1
62 La Cruz Verde [Rancho]	R	4	0.02%	S/I	S/I	S/I	1
63 Nuevo Yucahua	R	4	0.02%	S/I	S/I	S/I	1
64 Reforma [El Guajal]	R	3	0.01%	S/I	S/I	S/I	2
65 San José Anama (Anama)	R	3	0.01%	S/I	S/I	S/I	2
66 La Esperanza [Rancho]	R	2	0.01%	S/I	S/I	S/I	1
67 Loma de Hielo	R	2	0.01%	S/I	S/I	S/I	1
68 Volcanes [Colonia]	R	2	0.01%	S/I	S/I	S/I	1
69 El Sauce	R	1	0.00%	S/I	S/I	S/I	1
70 Agua Blanca	R	0	0.00%	0	0	0	-
71 Agua de la Virgen (Yutuu)	R	0	0.00%	0	0	0	-
72 Cañada Yundayaco	R	0	0.00%	0	0	0	-
73 El Carrizal (Yuanzal)	R	0	0.00%	0	0	0	-
74 Endoyo	R	0	0.00%	0	0	0	-
75 Las Salinas	R	0	0.00%	0	0	0	-
76 Piedra Amarilla	R	0	0.00%	0	0	0	-
77 Río Grande	R	0	0.00%	0	0	0	-
78 Yodo	R	0	0.00%	0	0	0	-
79 Yuchixa	R	0	0.00%	0	0	0	-
80 Yucundúu (Arriba del Llano)	R	0	0.00%	0	0	0	-
81 Yudiúm Salamanca	R	0	0.00%	0	0	0	-
82 Yutidecue	R	0	0.00%	0	0	0	-
83 Yuxaino	R	0	0.00%	0	0	0	-

Fuente: Elaboración UAC CNB con información de (INEGI, 2021)

Es importante mencionar que además de las localidades que se encuentran en el territorio del municipio, es posible observar conjuntos de viviendas o caseríos dispersos.

MAPA 6. CASERÍO DISPERSO EN ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN



Fuente: Elaboración UAC CNB con información de (INEGI, 2021)

SUGERENCIAS PARA LA CONTINUIDAD DEL CASO

Actualmente, la Comisión Nacional de Búsqueda ha agotado todos los puntos de búsqueda que derivaron de las fuentes de información procesada en este análisis de contexto (misma que se ha materializado en los Planes de Búsqueda que se anexan).

Toda acción de búsqueda que se detone en lo subsiguiente deberá partir de los análisis (incluyendo los de inteligencia) que realice la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca, dado que, si bien se ha fincado responsabilidad penal a las personas presuntas responsables, los trabajos ministeriales deben generar información orientada a la búsqueda, ya que de no hacerlo se vulneraría el derecho de [REDACTED] a ser buscada.

En ese sentido, las acciones de búsqueda que se señalan a continuación deberán realizarse, como se ha hecho hasta ahora, a través de la coordinación interinstitucional, entre la comisión y la fiscalía.

Acciones para dar continuidad a la Búsqueda.

Buscar nuevamente en los lugares en los que la población reportó pequeños incendios que de pronto aparecían (dos o tres sitios)⁶⁵. Es necesario preguntar a la población, utilizar el dron⁶⁶, pero sobre todo contar con nuevos puntos de prospección, de ahí que se reitera la necesidad de contar con información ministerial que permita generarlos.

Actos de Investigación

Entre los actos de investigación que se sugieren están:

1. Realizar todos los análisis de inteligencia que permitan corroborar (o no) la información proporcionada por el testigo de identidad reservada en su declaración del 05 de mayo de 2021 en cuanto al lugar en el que están y las actividades que realizan las personas a las que se refiere.
2. Investigar el involucramiento de los actores municipales (principalmente policía) en las acciones que antecedieron y precedieron la desaparición forzada de [REDACTED]

⁶⁵ "La penúltima vez que vino Alma, teníamos la situación de que había unos incendios forestales enormes y que se iban a pedir los reportes de cualquier incendio que se hubiese suscitado en ese periodo." (EV-0002, ERV-0001 and ERV-0002, 2021)

⁶⁶ En las reuniones de trabajo del 07 y 10 de junio que la CNB sostuvo con la familia, representantes y autoridades se presentó el resultado de búsquedas realizadas con esta orientación y se acordó que la CNB presentaría un nuevo Plan de Búsqueda el 17 de junio de 2021. Este plan ya incluye acciones realizadas

- a. Investigar a los policías municipales que directa o indirectamente participaron en la desaparición de [REDACTED] Entre estos los de la patrulla 001 del municipio que dos minutos después de que pasa la camioneta a gran velocidad va tras ella⁶⁷.
- b. Determinar la consistencia de los reportes policiales del ayuntamiento respecto del personal que laboró el día de la desaparición forzada de [REDACTED]
- c. Dar a conocer los avances y responsabilidades en relación con el sistema de vídeo vigilancia del ayuntamiento⁶⁸.
- d. Determinar si la Plantilla del Personal del municipio se corresponde con los puestos/cargos que reportan los servidores públicos en sus declaraciones ministeriales⁶⁹.

[REDACTED] que esta gente tuvo el poder de detener y los dejaron ir, ellos, para mí, son tan culpables como los otros. A fuerza deben tener el registro de las personas que iban en la patrulla 001, que estaba afuera del hospital a las 11 horas. "los policías son tan culpables como los que van en la camioneta, esta gente los sigue y no los detiene, no hacen nada para hacerlo y tenían todo, salieron dos minutos después de la camioneta, simplemente decidieron no hacerlo." (EV-0002, ERV-0001 and ERV-0002, 2021)

⁶⁸ La necesidad de que se abra una investigación sobre el funcionamiento de las cámaras ha sido señalada por las víctimas indirectas en diferentes momentos desde el inicio de la investigación penal (EV-0001 and EV-0002, 2021b) (Rodríguez, 2021c) El 21 de mayo de 2021 la prensa publicó que La Fiscalía General de Oaxaca anunció una nueva indagatoria por la eliminación del sistema de video seguridad del Palacio Municipal de Asunción Nochixtlán, también citó a declarar el jefe de la policía, a la síndica municipal y al regidor de seguridad. en un oficio enviado al juzgado, se informa que ese día el sistema estaba en reparación (Rodríguez, 2021a)

⁶⁹ "ellos tienen la lista de todos los trabajadores del municipio, la plantilla, y no coincide con los títulos con los que se hacen llamar, ni con la forma con la que se presentan cuando les piden que lo hagan. En ese momento, él dice que es el asesor jurídico, pero en las listas del municipio él es el auditor y quien directamente contesta las solicitudes de información que hace mi hermana. En el caso del policía, a él le preguntan que cuál es su función en el Ayuntamiento y dice que es el chofer de la señora y que su único trabajo, obligación, responsabilidad es asegurar que el carro esté limpio, que tenga agua y que traigo las medicinas de la señora porque somos hipertensos los dos, pero él es policía. O sea, ellos se presentan con un cargo totalmente distinto al que tienen en la nómina." (EV-0002, ERV-0001 and ERV-0002, 2021)

XII. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Acevedo, J. (2017) "No tengo cola que me pisen": Salomón Jara, TVBUS. Available at: <http://www.tvbus.tv/web/2017/12/13/tengo-cola-me-pisen-salomon-jara/> (Accessed: 4 June 2021).
- Aguilar, L. (2020a) 'Continúan las muertes, agresiones y señalamientos entre Mixtepec y Yosofñama, esta vez, hay un muerto y un desaparecido', *NVI Noticias*, 8 August. Available at: <https://www.nvinoticias.com/nota/155765/continuan-las-muertes-agresiones-y-senalamientos-entre-mixtepec-y-yosonama-esta-vez-hay> (Accessed: 14 May 2021).
- Aguilar, L. (2020b) *Interviene Segego en conflicto agrario y liberan a retenidos en Santiago Mitlatongo*, *NVI Noticias*. Available at: <https://www.nvinoticias.com/nota/161325/interviene-segego-en-conflicto-agrario-y-liberan-retenidos-en-santiago-mitlatongo> (Accessed: 16 May 2021).
- Aguilar, L. (2020d) 'Ordenan auditoría para el municipio de Tlaxiaco', *NVI Noticias*, 9 February. Available at: <https://www.nvinoticias.com/nota/137841/ordenan-auditoria-para-el-municipio-de-tlaxiaco> (Accessed: 16 May 2021).
- Ansolabehere, K. *et al.* (2017) *Violaciones, derechos humanos y contexto: herramientas propuestas para documentar e investigar. Manual de análisis de contexto para casos de violaciones a los Derechos Humanos*. México: FLACSO-México / International Bar Association's Human Rights Institute. Available at: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5766/10.pdf> (Accessed: 10 May 2021).
- Baptista, D. (2015) 'Quitan dos cargos a activista del Istmo', *Reforma*, 12 February. Available at: <https://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=463383> (Accessed: 14 May 2021).
- Bates, R.H. (2015) 'When things fell apart'. Cambridge University Press.
- Benthuisen, J.V. (2015) 'In-between anarchy and interdependence: from state death to fragile and failing states', *Third World Quarterly*.
- Bernoticias (2021) *Alcaldesa municipal en Oaxaca detenida por delito de desaparición forzada*. Available at: https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=114675927435172&id=107768954792536 (Accessed: 10 May 2021).
- Brisbin, R.A. and Hunter, S. (1992) 'Perceptions of justice: Clientele evaluations of conflict adjustment by a utility regulatory agency', *Social Justice Research*.
- Carrera Pineda, A. (2017) 'Asunción, centro comercial al que sus hermanos ya no quieren ir | El Imparcial de Oaxaca', *El Imparcial de Oaxaca*, 19 June. Available at: <http://imparcialoaxaca.mx/los-municipios/15194/asuncion-centro-comercial-al-que-sus-hermanos-ya-no-quieren-ir/> (Accessed: 16 May 2021).

Castellanos, I. (2020) *Demanda Nochixtlán presencia de la Guardia Nacional para contener la inseguridad*, *Tiempo Digital*.

Castillo, V. (2019) 'Capturan a El Tartamudo, líder de los Antrax en el Istmo de Tehuantepec - El Sol de México | Noticias, Deportes, Gossip, Columnas', *El Sol de México*, 4 August. Available at: <https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/justicia/capturan-eduardo-g.-v.-alias-el-tartamudo-lider-de-los-antrax-en-el-istmo-de-tehuantepec-oaxaca-3992957.html> (Accessed: 13 May 2021).

CDH (1980) 'Resolución 20 (XXXVI)', *Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas*, 29 February. Available at: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Disappearances/E-CN.4-RES-1980-20_XXXVI.pdf (Accessed: 14 May 2021).

CED (no date) 'Compilación de Comentarios Generales sobre la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas'.

CEPAL (2013) 'Tipología de instrumentos internacionales'. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Available at: https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/pr10-tipologia_instrumentos_internacionales_10.2013.esp_.pdf (Accessed: 15 May 2021).

Cha, R. (2015) *Incrementan a 40 los vehículos retenidos en Mixtequilla*, *Quadratin*. Available at: <https://oaxaca.quadratin.com.mx/Incrementan-a-40-los-vehiculos-retenidos-en-Mixtequilla/> (Accessed: 16 May 2021).

Chávez, P., Torres Zanabria, J. and Miguel Miguel, R.A. (2019) '8. OSFEO_20190917_An16.pdf'.

CIDFP (1994) 'Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas', *Organización de los Estados Americanos*, 9 June. Available at: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-60.html> (Accessed: 15 May 2021).

CIPPDF (2006) 'Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas', *Asamblea General de las Naciones Unidas*, 20 December. Available at: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/conventionced.aspx> (Accessed: 15 May 2021).

Ciudadanía Express (2018a) *Acusa San Lucas Ixcotepec de omisión de autoridades al conflicto, provocó 13 muertos en sierra norte*, *Ciudadanía Express. Periodismo de Paz*. Available at: <https://www.ciudadania-express.com/2018/justicia/acusa-san-lucas-ixcotepec-de-omision-de-autoridades-provoco-13-muertos-en-sierra-norte> (Accessed: 15 May 2021).

Ciudadanía Express (2018b) *Defensoría se deslinda de conflicto entre transportistas de Asunción Nochixtlán*, *Ciudadanía Express. Periodismo de Paz*. Available at: <https://www.ciudadania-express.com/2018/derechos-humanos/defensoria-se-deslinda-de-conflicto-entre-transportistas-de-asuncion-nochixtlan> (Accessed: 16 May 2021).

CMDPDH (2021) *Mujeres, protagonistas de la defensa de los derechos*, *Animal Político*. Available at: <https://www.animalpolitico.com/verdad-justicia-y-reparacion/mujeres-protagonistas-de-la-defensa-de-los-derechos/> (Accessed: 18 May 2021).

CONAGUA (2018) '4. CONAGUA_20181207.pdf'.

CONEVAL (2017) *Anexo estadístico - Pobreza Municipal, Medición de pobreza*. Available at: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx (Accessed: 3 May 2021).

Copper, J.F. (1997) 'The origins of conflict across the Taiwan Strait: The problem of differences in perceptions', *Journal of Contemporary China*.

Cruz López, F. (2021) *Desde la mañanera, Oaxaca MX*. Available at: <https://agenciaoaxacamx.com/desde-la-mananera/> (Accessed: 7 June 2021).

Cuarta Plana (2018) *Regresa la violencia en Nochixtlán; decidieron retirar vehículos quemados*, *Cuarta Plana*. Available at: <https://www.cuartaplana.com/nota.php?n=22318> (Accessed: 16 May 2021).

Dalton Palomo, M. (2014) *Mujeres al poder: el impacto de la mayor representación de mujeres en políticas públicas*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Diario de Antequera (2015) 'Denuncian violencia de regidores en Jalapa de Díaz y niegan desvíos', *Diario de Antequera*, 14 October.

Diario de Antequera (2016a) 'Disputa agraria deja al menos 5 muertos en Yautepec, Sierra Sur', *Diario de Antequera*, 4 April.

Diario de Antequera (2016b) 'Tiroteo entre San Martín Peras y Zochiquilazala deja dos muertos', *Diario de Antequera*, 15 March.

Diario de la Mixteca (2010) *Cumplen tres días de operativo en Yosoñama y Mixtepec*, *Diario de la Mixteca*. Available at: <https://www.diariodelamixteca.com/mixteca/cumplen-tres-dias-de-operativo-en-yosonama-y-mixtepec.html> (Accessed: 14 May 2021).

Diario Despertar de Oaxaca (2012) 'Oaxaca, un polvorín por conflictos agrarios', *Diario Despertar de Oaxaca*, 25 January.

Diario Marca (2016) 'Por quema de Palacio Municipal, pierde Nochixtlán documentos históricos', *Diario Marca*, 22 June. Available at: <https://www.diariomarca.com.mx/2016/06/por-quema-de-palacio-municipal-pierde-nochixtlan-documentos-historicos/> (Accessed: 16 May 2021).

Diario Marca (2020b) 'No habrá impunidad a cobros irregulares en Asunción Nochixtlán', *Diario Marca*, 22 April. Available at: <https://www.diariomarca.com.mx/2020/04/no-habra-impunidad-a-cobros-irregulares-en-asuncion-nochixtlan/> (Accessed: 16 May 2021).

Diario Rotativo (no date) 'Plantean mayores facultades a la OSFE para ampliar su acción fiscalizadora de la Hacienda Pública y Municipios – Periódico Rotativo :: Tribuna de Oaxaca', *Diario Rotativo. Tribuna de Oaxaca*. Available at: <https://www.rotativooaxaca.com.mx/mas-informacion/plantean-mayores-facultades-a-la-osfe-para-ampliar-su-accion-fiscalizadora-de-la-hacienda-publica-y-municipios/> (Accessed: 16 May 2021).

Dirección de Obras Públicas (2019) '6. NOCHIX_PROCIVIL_20190405.pdf'.

DPPDF (1992) 'Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas', *Asamblea General de las Naciones Unidas*, 18 December.

Dudley, G. and Richardson, J. (1998) 'Arenas without rules and the policy change process: outsider groups and British roads policy', *Political Studies*.

Duschinski, H. (2010) 'Reproducing regimes of impunity: Fake encounters and the informalization of everyday violence in Kashmir valley', *Cultural Studies*.

E-consulta (2017) *Protesta sección 22 en Nochixtlán*, *E-Consulta.com*. Available at: <https://e-oaxaca.net/nota/2017-07-19/mixteca/protesta-seccion-22-en-nochixtlan> (Accessed: 16 May 2021).

E-consulta (2018) *Nuevo enfrentamiento armado por conflicto agrario en Oaxaca*, *E-Consulta.com*.

El Universal (2019) '¿Quién es el [REDACTED] El Universal, 7 March. Available at: [https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/quien-\[REDACTED\]](https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/quien-[REDACTED]) [REDACTED] (Accessed: 4 June 2021).

EPE-0001 (2021) 'Entrevista a EPE-0001'.

EPE-0002 (2021) 'Entrevista a EPE-0002'.

EPE-0003 (2021) 'Entrevista a EPE-0003'.

EPE-0004 (2021a) 'Entrevista a EPE-0004'.

EPE-0004 (2021b) 'Entrevista a EPE-0004'.

Estatuto de Roma (1998) 'Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional'. Available at: [https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf) (Accessed: 13 May 2021).

EV-0001 and EV-0002 (2021a) 'Entrevista a EV-0001 y a EV-0002'.

EV-0001 and EV-0002 (2021b) 'Entrevista a EV-0001 y a EV-0002'.

Flores, R. (2016) 'Reporta visitador de la CNDH dos personas desaparecidas en Nochixtlán', *Excélsior*, 6 July. Available at: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/07/06/1103353> (Accessed: 15 May 2021).

GEO (no date) *Regiones, Portal oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca*. Available at: <https://www.oaxaca.gob.mx> (Accessed: 2 May 2021).

Gros, J.-G. (1996) 'Towards a taxonomy of failed states in the New World Order: decaying Somalia, Liberia, Rwanda and Haiti', *Third world quarterly*.

I(DH)EAS (2018) *Guía básica sobre la Ley General en materia de Desaparición de Personas*. 2da Edición. Ciudad de México.

IEEPCO (2019) 'Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-292/2019'. Available at: <https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2019/IEEPCOCGSNI2922019.pdf> (Accessed: 3 June 2021).

IEEPCO (no date) *Catálogo de Municipios Sujetos al Régimen de Sistemas Normativos Indígenas 2018, Sistemas Normativos Indígenas*. Available at: <https://www.ieepco.org.mx/> (Accessed: 3 June 2021).

Ignacio, L. (2020a) 'Once municipios de Oaxaca no justifican ni un solo centavo al Osfeo', *NVI Noticias*, 6 December. Available at: <https://www.nvinoticias.com/nota/168847/once-municipios-de-oaxaca-no-justifican-ni-un-solo-centavo-al-osfeo> (Accessed: 16 May 2021).

Ignacio, L. (2020b) 'Órgano fiscalizador de Oaxaca se niega a recibir mala calificación', *NVI Noticias*, 2 November. Available at: <https://www.nvinoticias.com/nota/137970/organo-fiscalizador-de-oaxaca-se-niega-recibir-mala-calificacion> (Accessed: 16 May 2021).

Ignacio, L. (2021) 'Rechaza Congreso de Oaxaca cuentas públicas de 74 ayuntamientos', *NVI Noticias*, 31 March. Available at: <https://www.nvinoticias.com/nota/180433/rechaza-congreso-de-oaxaca-cuentas-publicas-de-74-ayuntamientos> (Accessed: 16 May 2021).

Ilescás, J.A. (2020) 'Desmantelamiento de penales y captura del Ántrax permitió disminución de delitos en el Istmo', *MVM Noticias*, 10 February. Available at: <https://mvmnoticias.com/2020/02/10/desmantelamiento-de-penales-y-captura-del-antrax-permitio-disminucion-de-delitos-en-el-istmo/> (Accessed: 13 May 2021).

INEGI (2021) *Catálogo único de claves de áreas geoestadísticas estatales, municipales y localidades, Marco geoestadístico*. Available at: <https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/> (Accessed: 2 May 2021).

Infobae (2020) *Quiénes son 'Los Antrax', el sanguinario grupo de sicarios que fundó 'El Chino Antrax'*, infobae. Available at: /america/mexico/2020/05/17/quienes-son-los-antrax-el-sanguinario-grupo-de-sicarios-que-fundo-el-chino-antrax/ (Accessed: 13 May 2021).

Isaias (2015) 'Exigen justicia por violencia sufrida en Yosoñama', *Diario Marca*, 14 September. Available at: <https://www.diariomarca.com.mx/2015/09/exigen-justicia-por-violencia-sufrida-en-yosonama/> (Accessed: 14 May 2021).

Jara Cruz, S. (2020) 'Antes de iniciar este cuarto día de visita por comunidades de la región #Mixteca de #Oaxaca, desayunamos con la [redacted] Municipal de Asunción Nochixtlán y con la Diputada Federal, Irma Juan Carlos. #JuntosSalvemosOaxaca <https://t.co/Pkf8k7NjEW>', @salomonj. Available at: <https://twitter.com/salomonj/status/1216381603720638466> (Accessed: 10 June 2021).

Jiménez, B. (2017) *Atribuyen a tala conflicto en Oaxaca*, NSS Oaxaca. Available at: <https://www.nsssoaxaca.com/2017/12/30/atribuyen-a-tala-conflicto-en-oaxaca/> (Accessed: 14 May 2021).

Jochnick, C. (1999) 'Confronting the impunity of non-state actors: new fields for the promotion of human rights', *Human Rights Quarterly*.

Koktsidis, P.I. (2014) 'How Conflict Spreads: Opportunity Structures and the Diffusion of Conflict in the Republic of Macedonia', *Civil Wars*. doi:10.1080/13698249.2014.927703.

Labianca, G., Brass, D.J. and Gray, B. (1998) 'Social networks and perceptions of intergroup conflict: The role of negative relationships and third parties', *Academy of Management journal*.

LGD (2017) 'Ley general en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas', *Diario Oficial de la Federación*, edición matutina (primera sección), pp. 2–48.

Lira, E. (2001) 'Violence, fear, and impunity: Reflections on subjective and political obstacles for peace', *Peace and Conflict: Journal of Peace Psychology*.

Luna, R. (2012) 'Revive conflicto en La Nopalera', *Diario despertar de Oaxaca*, 21 April. Available at: https://issuu.com/despertardeoaxaca/docs/21_abril_2012 (Accessed: 14 May 2021).

Lykes, M.B., Beristain, C.M. and Pérez-Armiñan, M.L.C. (2007) 'Political violence, impunity, and emotional climate in Maya communities', *Journal of Social Issues*.

Marbán, J.S. (2013) *Oaxaca: Insurgencia civil y terrorismo de Estado*. Ediciones Era. Available at:

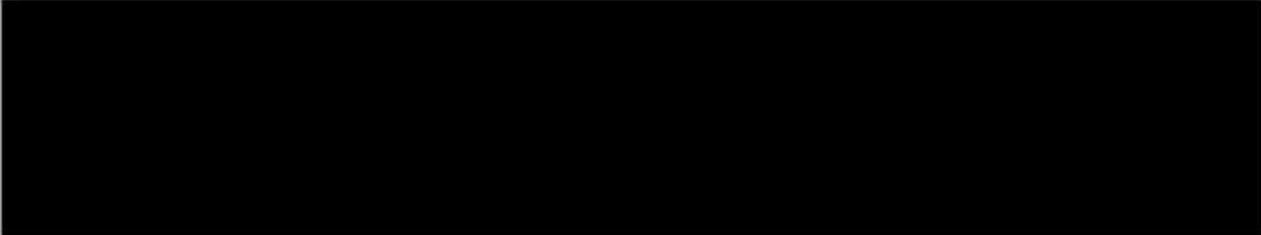
https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=7vwFEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT2&dq=cacicazgos+oaxaca&ots=non0VFCG0L&sig=FsyZK5NF09DIwoVD05YsFaR6bVo&redir_esc=y#v=onepage&q=cacicazgos%20oaxaca&f=falsehttps://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=7vwFEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT2&dq=cacicazgos+oaxaca&ots=non0VFCG0L&sig=FsyZK5NF09DIwoVD05YsFaR6bVo&redir_esc=y#v=onepage&q=cacicazgos%20oaxaca&f=false.

Mariano, T., Scartascini, C.G. and Stein, E. (2010) 'How democracy works: political institutions, actors, and arenas in latin american policymaking'. Washington, D.C: Inter-American Development Bank. Available at: http://ciberciencia.summon.serialssolutions.com/2.0.0/link/0/eLvHCXMwdV3BSsNAEB3UXqQeaq2orZCL3hKSzW6aFXpqlQVPYkFvYTLZgFBbUKH6984kMYK0x93DMifdt_Nm3uwAxCoI_X-YgFrKNUhpmURoLCZmnKOLysSiTXSIJZ896ucH-_IkvPGuTX-EgVEBh70B84oW7aWc69Mt0SoT_Jow_b2JZ0ZmzelD6HCQPZZhBku_PXoR7zAOW2nt4hA6ZaJj0-bHp9-15kelpA_gq_sHnPMeHEnXwSkcuHUfeo0qDVdec_fOoL_YbL3CvW3oHenbEz3VxwBG8_vldOHXBrMmF5PVPqpzOEERsK8_q0a34gK83DFXM0aVqdE6VwadsVGhiclizG2sL2Gw09bVnv0hHNeFbskWjKBT8ml219AlEaJurr_id25cb7o.

Márquez, F. (2019) *Habitantes de Nochixtlán denuncian desvío de recursos y corrupción* [MP4]. Nochixtlán, Oaxaca: Noticieros Televisa, Televisa Oaxaca. Available at: https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=1646550875477568&id=231529450313058.

Martín Quintana, M. (2016) *El enfoque de género en la protección a defensoras de derechos humanos: las experiencias de México y Honduras*. Edited by Asociadas por lo Justo (JASS) and Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL). Available at: http://web.archive.org/web/20200704104155/https://www.cejil.org/sites/default/files/el_enfoque_de_genero_en_la_proteccion_a_defensoras_de_derechos_humanos_-_las_experiencias_de_mexico_y_honduras_final.pdf (Accessed: 18 May 2021).

Martínez de Aguilar, A. (2020) *UIF y DEA deben investigar al [redacted] Cuarta Plana*. Available at: <https://cuartaplana.com/2020/06/UIF-y-DEA-deben-investigar-al-senador-Salomon-Jara/> (Accessed: 4 June 2021).



Martínez Ferra, J. (2021) *Colocan en la Mixteca lonas de repudio a Salomón Jara y a Sesul Bolaños*, *NSS Oaxaca*. Available at: <https://www.nssoaxaca.com/2021/05/16/colocan-en-la-mixteca-lonas-de-repudio-a-salomon-jara-y-a-sesul-bolanos/> (Accessed: 4 June 2021).

Martínez, Juan (2021) 'Da otro golpe la SSPO al crimen; detiene a un integrante de la banda de "Los Ántrax"', *NSS Oaxaca*, 27 February. Available at: <https://www.nssoaxaca.com/2021/02/27/da-otro-golpe-la-sspo-al-crimen-detiene-a-un-integrante-de-la-banda-de-los-antrax/> (Accessed: 13 May 2021).



Matías, P. (2017) *Oaxaca, segundo lugar en conflictividad social en el país por megaproyectos, con 46 casos*, *Pagina3. Periodismo humano con misión social*. Available at: <https://pagina3.mx/2017/09/oaxaca-segundo-lugar-en-conflictividad-social-en-el-pais-por-megaproyectos-con-46-casos/> (Accessed: 15 May 2021).



Maya Alonso, M. (2019) 'Denuncian intromisión de diputada en elecciones de San Pedro Molinos', *El Imparcial de Oaxaca*, 11 September. Available at: <http://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/352625/denuncian-intromision-de-diputada-en-elecciones-de-san-pedro-molinos/> (Accessed: 16 May 2021).

McClelland, K. (2014) 'Cycles of conflict: A computational modeling alternative to Collins's theory of conflict escalation', *Sociological Theory*.

Medrano, J.C. (2020) *Municipios no presentan reportes financieros al OSFE, Oaxaca de Juárez entre estos*, *Tiempo Digital*. Available at: <https://tiempodigital.mx/2020/10/17/municipios-no-presentan-reportes-financieros-al-osfe-oaxaca-de-juarez-entre-estos/> (Accessed: 16 May 2021).

Milliken, J. and Krause, K. (2002) 'State failure, state collapse, and state reconstruction: concepts, lessons and strategies', *Development and change*.

Moises, E. (2020) *Querían hacer hoguera con los cuerpos de San Mateo del Mar, acusan pobladores*, *NVI Noticias*. Available at: <http://www.nvinoticias.com/nota/150990/querian-hacer-hoguera-con-los-cuerpos-de-san-mateo-del-mar-acusan-pobladores> (Accessed: 15 May 2021).

Musalo, K. and Bookey, B. (2013) 'Crimes without punishment: An update on violence against women and impunity in Guatemala', *Hastings Race & Poverty LJ*.

Noticias ONU (2019) *Se intensifica la violencia contra las mujeres defensoras de los derechos humanos*, *Noticias ONU*. Available at: <https://news.un.org/es/story/2019/02/1452012> (Accessed: 18 May 2021).

NSS Oaxaca (2018) *Activistas desatan violencia en Nochixtlán*, *NSS Oaxaca*. Available at: <https://www.nssoaxaca.com/2018/01/04/activistas-desatan-violencia-en-nochixtlan/> (Accessed: 16 May 2021).

NSS Oaxaca (2019) *Se agudiza el conflicto en Tezoatlán de Segura y Luna*, *NSS Oaxaca*. Available at: <https://www.nssoaxaca.com/2019/06/02/se-agudiza-el-conflicto-en-tezoatlan-de-segura-y-luna/> (Accessed: 15 May 2021).

Oseguera, M. (2020) *La mafia del poder*, *Semanario De Opinión. Voz del Istmo*. Available at: <https://deopinion.com.mx/regional/2020/12/la-mafia-del-poder/> (Accessed: 4 June 2021).

OSFE (2020) '29. OSFEO_20200117.pdf'.

Pacheco, P. (2020) 'Irregularidades le cuestan el puesto a síndico procurador de Pluma Hidalgo', *NVI Noticias*, 2 July. Available at: <http://www.nvinoticias.com/nota/151745/irregularidades-le-cuestan-el-puesto-sindico-procurador-de-pluma-hidalgo> (Accessed: 16 May 2021).

Paz, M. (2017) 'Continúan problemas en Ojitlán por transparencia', *El Imparcial de Oaxaca*, 7 June. Available at: <https://imparcialoaxaca.mx/cuenca/8587/continuan-problemas-en-ojitlan-por-transparencia/> (Accessed: 16 May 2021).

- PBI (no date) *Mujeres defensoras: la piedra angular en la defensa de los derechos humanos, Peace Brigades International-México*. Available at: <https://pbi-mexico.org/es/news/2019-03/mujeres-defensoras-la-piedra-angular-en-la-defensa-de-los-derechos-humanos> (Accessed: 18 May 2021).
- PHB (2020) 'Acuerdo SNBP/002/2020 por el que se aprueba el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte integrante del mismo.', *Diario Oficial de la Federación*, edición matutina(única sección), pp. 2–211.
- Press Libre (2021) *Incumplen 163 ayuntamientos de Oaxaca , con la entrega de sus reportes financieros*, *PressLibre*. Available at: <https://presslibre.mx/2021/03/08/incumplen-163-ayuntamientos-de-oaxaca-con-la-entrega-de-sus-reportes-financieros/> (Accessed: 16 May 2021).
- Ramales, R. (2021) 'Crónica política: Muchas interrogantes en el caso [REDACTED] *Rosy Ramales*, 12 May. Available at: <https://rosyramales.com/cronica-politica-muchas-interrogantes-en-el-caso-lizbeth-victoria-huerta/> (Accessed: 7 June 2021).
- Revista en Marcha (no date a) *Oaxaca violento Rumbo a las elecciones 2010*, *Revista en Marcha. Realidad Municipal de Oaxaca*. Available at: <http://www.revistaenmarcha.com.mx/reportaje/327-oaxaca-violento-rumbo-a-las-elecciones-2010.html> (Accessed: 15 May 2021).
- Revista en Marcha (no date b) *Triquis historia de asesinatos y odio*, *Revista en Marcha. Realidad Municipal de Oaxaca*. Available at: <http://www.revistaenmarcha.com.mx/reportaje/467-triquis-historia-de-asesinatos-y-odio.html> (Accessed: 15 May 2021).
- Río Oaxaca (2015) *Deja conflicto agrario 4 heridos y un desaparecido en la Sierra Sur de Oaxaca*, *www.rioaxaca.com*. Available at: <https://www.rioaxaca.com/2015/05/22/deja-conflicto-agrario-4-heridos-y-un-desaparecido-en-la-sierra-sur-de-oaxaca/> (Accessed: 14 May 2021).
- RNPDNO (2021) *Versión Pública RNPDNO, Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO)*. Available at: <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Index> (Accessed: 18 May 2021).

[REDACTED]

Rodríguez, Ó. (2021b) 'En Oaxaca, trabajadores y policías se enfrentan en Nochixtlán', *Milenio*, 28 March. Available at: <https://www.milenio.com/estados/en-oaxaca-trabajadores-y-policias-se-enfrentan-en-nochixtlan> (Accessed: 17 May 2021).

[REDACTED]

Rodríguez, O. (2021d) *Trifulca en palacio municipal de Nochixtlán, se reportan heridos*, *Red Capital*. Available at: <http://redcapital.com.mx/index.php/2021/03/30/trifulca-en-palacio-municipal-de-nochixtlan-se-reportan-heridos/> (Accessed: 17 May 2021).

Rotberg, R.I. (2004) 'When states fail: Causes and consequences'. Princeton University Press.

- Ruíz, E. (2016) «No soy compadre de Alejandro Murat»: Salomón Jara, Sucedió en Oaxaca. Available at: <http://sucedioenoxaca.com/2016/05/16/no-soy-compadre-de-alejandro-murat-salomon-jara/> (Accessed: 4 June 2021).
- Saavedra Hernández, L.E. (2021) 'Los impactos de la violencia de género contra defensoras de derechos humanos en la región mesoamericana y la importancia del autocuidado', *Ichan Tecolotl*. Edited by Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), 32(348). Available at: <https://ichan.ciesas.edu.mx/los-impactos-de-la-violencia-de-genero-contra-defensoras-de-derechos-humanos-en-la-region-mesoamericana-y-la-importancia-del-autocuidado/> (Accessed: 18 May 2021).
- Salazar, D.J. and Alper, D.K. (1996) 'Perceptions of power and the management of environmental conflict: Forest politics in British Columbia', *The Social Science Journal*.
- Sánchez, F. (2021) 'Jara, el suplicio', *El Imparcial de Oaxaca*, 13 April. Available at: <https://imparcialoaxaca.mx/opinion/522941/jara-el-suplicio/> (Accessed: 4 June 2021).
- Sánchez, M. (2017) *Pleito de bosques, no conflicto agrario en Cajonos: Mafud*, *Tiempo Digital*. Available at: <http://tiempodigital.mx/2017/12/28/pleito-de-bosques-no-conflicto-agrario-en-cajonos-mafud/> (Accessed: 15 May 2021).
- Santos, F. (2019a) '¿Absolverán nuevamente a presunto líder de Los Ántrax? – AM PM Oaxaca Noticias', *AM/PM Noticias*, 6 August. Available at: <https://ampmoaxacanoticias.com/?p=4540> (Accessed: 13 May 2021).
- Santos, F. (2019b) 'Detienen a supuesto líder de Los Ántrax en el Istmo', *El Imparcial de Oaxaca*, 19 September. Available at: <https://imparcialoaxaca.mx/policiaca/355365/detienen-a-supuesto-lider-de-los-antrax-en-el-istmo/> (Accessed: 13 May 2021).

SCTG (2019) '13. SCTG_20190809.pdf'.

SEGOB (2019) '12. SEGOB_20190806.pdf'.

Sesma, H. (2020) 'Destapan cloaca en Santa Lucía', *NVI Noticias*, 21 March. Available at: <http://www.nvinoticias.com/nota/140734/destapan-cloaca-en-santa-lucia> (Accessed: 16 May 2021).

Sosa, Y. (2019a) 'Conflicto agrario mantiene en vilo a Sn. Sebastián Nopalera, Putla', *El Imparcial de Oaxaca*, 10 March. Available at: <http://imparcialoaxaca.mx/los-municipios/285533/conflicto-agrario-mantiene-en-vilo-a-sn-sebastian-nopalera-putla/> (Accessed: 14 May 2021).

Sosa, Y. (2019b) 'Liberan agencias de Xanica a secretario municipal retenido', *El Imparcial de Oaxaca*, 28 August. Available at: <http://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/347695/liberan-agencias-de-xanica-a-secretario-municipal-retenido/> (Accessed: 16 May 2021).

Tapia, A. (2020) 'Protesta social y reforma de gobierno', *NVI Noticias*, 4 March.

Tapia G., L.A., Méndez B., B. and Salazar L., A. (2020) 'Derechos de propiedad y gobernanza en el megaproyecto del CIP Huatulco'. México: CLAVE Editorial.

Tapia Guerrero, L.A. (2021a) 'Distribución de recursos en Oaxaca'.

Tapia Guerrero, L.A. (2021b) 'Registro de desapariciones en Oaxaca, según la prensa'.

Tiempo Digital (2020) 'Gobierno dialoga con Textitlan y Xochiltepec; fuerzas policiales van a la zona', *Tiempo Digital*, 22 December. Available at: <https://tiempodigital.mx/2020/12/22/gobierno-dialoga-con-textitlan-y-xochiltepec-fuerzas-policiales-van-a-la-zona/> (Accessed: 14 May 2021).

Timmermans, A. (2001) 'Arenas as institutional sites for policymaking: Patterns and effects in comparative perspective', *Journal of Comparative Policy Analysis: Research and Practice*.

Timmermans, A. and Bleiklie, I. (1999) 'Institutional conditions for policy design: Types of arenas and rules of the game', *ECPR Joint Sessions of Workshops Mannheim*.

Torres, H.A. (2020) 'Acusan al senador Salomón Jara de interferir en elecciones de Ixtlahuaca', *El Imparcial de Oaxaca*, 6 July. Available at: <https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/446946/acusan-al-senador-salomon-jara-de-interferir-en-elecciones-de-ixtlahuaca/> (Accessed: 4 June 2021).

Ureña, J. (2021) *Delfina ya fue presentada en sociedad... educativa, 24 Horas*. Available at: <https://www.24-horas.mx/2021/02/03/delfina-ya-fue-presentada-en-sociedad-educativa/> (Accessed: 4 June 2021).

Vélez, O. (2020a) 'En Mazatlán Villa de Flores exigen cuentas a expresidente municipal', *NVI Noticias*, 19 August. Available at: [//www.nvinoticias.com/nota/156977/en-mazatlan-villa-de-flores-exigen-cuentas-expresidente-municipal](http://www.nvinoticias.com/nota/156977/en-mazatlan-villa-de-flores-exigen-cuentas-expresidente-municipal) (Accessed: 16 May 2021).

Vélez, O. (2020b) 'Exige Nochixtlán ingreso de la Guardia Nacional', *NVI Noticias*, 6 March. Available at: <https://www.nvinoticias.com/nota/139684/exige-nochixtlan-ingreso-de-la-guardia-nacional> (Accessed: 16 May 2021).

Victoria Huerta, L. (2019) '10. NOCHIX_PROCIVIL_RESPUESTA_20190724.pdf'.

Zavala, J.C. and López, A. (2020) 'Acusa Jara "campana sucia" por investigación de nexos de edil de San Blas Atempa con el narco', *El Universal*, 17 June. Available at: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/politica/17-06-2020/acusa-jara-campana-sucia-por-investigacion-de-nexos-de-edil-de-san-blas-atempa> (Accessed: 4 June 2021).

Atentamente,



Adriana González Veloz
Directora de Análisis de Contexto

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 5.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 6.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 7.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 8.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 9.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 10.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 11.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 12.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 13.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 14.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como

FUNDAMENTO LEGAL

- confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 15.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 16.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 17.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 18.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 19.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 20.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 21.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 22.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 23.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 24.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 25.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 26.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 27.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113,

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

28.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

29.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

30.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

31.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

32.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

33.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

34.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

35.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

36.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

37.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

38.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

39.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

40.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

FUNDAMENTO LEGAL

- 41.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 42.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 43.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 44.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 45.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 46.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 47.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 48.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 49.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 50.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 51.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 52.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 53.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

55.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

56.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

57.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

58.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

59.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

60.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

61.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

62.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

63.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

64.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

65.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

66.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

67.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de

FUNDAMENTO LEGAL

conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

68.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

69.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

70.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

71.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

72.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

73.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

74.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

75.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

76.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

77.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

78.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

79.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

80.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley

FUNDAMENTO LEGAL

Federal de Acceso a la información Pública

81.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

82.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

83.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

84.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

85.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

86.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

87.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

88.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

89.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

90.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

91.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

92.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

93.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

FUNDAMENTO LEGAL

- 94.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 95.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 96.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 97.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 98.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 99.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 100.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 101.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 102.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 103.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 104.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 105.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 106.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

FUNDAMENTO LEGAL

107.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

108.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

109.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

110.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

111.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

112.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

113.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

114.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

115.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

116.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

117.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

118.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

119.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

120.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser

FUNDAMENTO LEGAL

información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

121.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

122.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

123.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

124.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

125.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

126.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

127.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

128.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

129.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

130.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

131.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

132.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

133.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley

FUNDAMENTO LEGAL

Federal de Acceso a la información Pública

134.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

135.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

136.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

137.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

138.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

139.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

140.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

141.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

142.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

143.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

144.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

145.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

146.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FUNDAMENTO LEGAL

147.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

148.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

149.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

150.- **ELIMINADO** Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

151.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

152.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

153.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

154.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

155.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

156.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

157.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

158.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

159.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FUNDAMENTO LEGAL

160.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

161.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

162.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

163.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

164.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

165.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

166.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

167.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

168.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

169.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

170.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

171.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

172.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

173.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como

FUNDAMENTO LEGAL

confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

174.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

175.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

176.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

177.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

178.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

179.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

180.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

181.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

182.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

183.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

184.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

185.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

186.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113,

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

187.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

188.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

189.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

190.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

191.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

192.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

193.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

194.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

195.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

196.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

197.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

198.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

199.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FUNDAMENTO LEGAL

- 200.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 201.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 202.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 203.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 204.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 205.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 206.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 207.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 208.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 209.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 210.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 211.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 212.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FUNDAMENTO LEGAL

213.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

214.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

215.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

216.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

217.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

218.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

219.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

220.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

221.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

222.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

223.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

224.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

225.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

226.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como

FUNDAMENTO LEGAL

confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

227.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

228.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

229.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

230.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

231.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

232.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

233.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

234.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

235.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

236.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

237.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

238.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

239.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113,

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

240.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

241.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

242.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

243.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

244.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

245.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

246.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

247.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

248.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

249.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

250.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

251.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

252.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FUNDAMENTO LEGAL

253.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

254.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

255.- **ELIMINADO** Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

256.- **ELIMINADO** Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

257.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

258.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

259.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

260.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

261.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

262.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

263.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

264.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

265.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FUNDAMENTO LEGAL

266.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

267.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

268.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

269.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

270.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

271.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

272.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

273.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

274.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

275.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

276.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

277.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

278.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

279.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de

FUNDAMENTO LEGAL

conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

280.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

281.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

282.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

283.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

284.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

285.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

286.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

287.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

288.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

289.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

290.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

291.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

292.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley

FUNDAMENTO LEGAL

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

293.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

294.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

295.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

296.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

297.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

298.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

299.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

300.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

301.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

302.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

303.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

304.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

305.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

FUNDAMENTO LEGAL

- 306.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 307.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 308.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 309.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 310.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 311.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 312.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 313.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 314.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 315.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 316.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 317.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 318.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

FUNDAMENTO LEGAL

319.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

320.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

321.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

322.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

323.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

324.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

325.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

326.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

327.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

328.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

329.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

330.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

331.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

332.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de

FUNDAMENTO LEGAL

- conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 333.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 334.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 335.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 336.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 337.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 338.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 339.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 340.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 341.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 342.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 343.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 344.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 345.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113,

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

346.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

347.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

348.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

349.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

350.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

351.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

352.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

353.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

354.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

355.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

356.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

357.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

358.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

FUNDAMENTO LEGAL

- 359.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 360.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 361.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 362.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 363.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 364.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 365.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 366.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 367.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 368.- **ELIMINADO** Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 369.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 370.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 371.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FUNDAMENTO LEGAL

372.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

373.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

374.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

375.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

376.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

377.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

378.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

379.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

380.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

381.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

382.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

383.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

384.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

385.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como

FUNDAMENTO LEGAL

confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

386.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

387.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

388.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

389.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

390.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

391.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

392.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

393.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

394.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

395.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

396.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

397.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

398.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley

FUNDAMENTO LEGAL

Federal de Acceso a la información Pública

399.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

400.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

401.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

402.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

403.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

404.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

405.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

406.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

407.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

408.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

409.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

410.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

411.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FUNDAMENTO LEGAL

- 412.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 413.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 414.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 415.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 416.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 417.- **ELIMINADO** Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 418.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 419.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 420.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 421.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 422.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 423.- **ELIMINADO** Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 424.- **ELIMINADO** Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

FUNDAMENTO LEGAL

425.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

426.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

427.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

428.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

429.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

430.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

431.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

432.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

433.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

434.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

435.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

436.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

437.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

438.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como

FUNDAMENTO LEGAL

- confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 439.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 440.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 441.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 442.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 443.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 444.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 445.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 446.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 447.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública
- 448.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 449.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 450.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 451.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113,

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

452.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

453.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

454.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

455.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

456.- ELIMINADO Lugar/Coordenadas., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

457.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

458.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

459.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

460.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

461.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

462.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

463.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

464.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

FUNDAMENTO LEGAL

465.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

466.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

467.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

468.- ELIMINADO Referencias Personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Acceso a la información Pública

469.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

470.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

471.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

472.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

473.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

474.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

475.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

476.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

477.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

FUNDAMENTO LEGAL

478.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

479.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

480.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

481.- ELIMINADO Información que violentan el derecho a la presunción de inocencia., 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como reservada de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

482.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

483.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

484.- ELIMINADO Nombre de víctima directa/indirecta, 1 párrafo de 1 renglón por ser información clasificada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.